



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO

EL ESTADO DE NAYARIT
Enfoque Sociológico Jurídico

TESIS

JOAQUIN FRANCO GONGORA

MEXICO, D. F.

1967



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis queridos padres:

SEÑOR INGENIERO JOAQUIN FRANCO B.

y

SEÑORA TERESA GONGORA DE FRANCO,

con gratitud y respeto.

Al señor doctor

JULIAN GASCON MERCADO

Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.

**AL ESTADO DE NAYARIT ,
en su Cincuentenario.**

**Al señor licenciado
Victor Manzanilla Schaffer**

**A la Facultad de Derecho de la
Universidad Nacional Autónoma de México**

**A los señores licenciado Alfredo Corona Ibarra y
profesor Esteban Durán Rosado.**

A mis hijos:

Joaquín, Roberto y María Elena.

Con Profunda devoción a mi esposa:

SEÑORA DOCTORA MARIA ELENA QUIROZ DE FRANCO,

cuyo estimulante cariño es decisivo en la superación de mi vida.

JUSTIFICACION

La circunstancia de haber nacido en Tepic, capital del Estado de Nayarit, y las relaciones que siempre he guardado, y los afectos que siempre he tenido en esa tierra prócer, son justificación bastante para dedicar esta tesis al estudio de la circunstancia de Nayarit desde el punto de vista sociológico-jurídico, ya que, para mí, difícilmente podría trazarse la línea divisoria entre lo sociológico y lo jurídico, pues la vida social se desarrolla siempre sujeta a normas, por sencillas y primitivas que éstas se imaginen y el derecho es una obra humana de carácter puramente social, ya que constituye el poder regulador de las acciones de los hombres para garantizar la vida y el desarrollo de la sociedad.

Por otra parte, no podemos entender la existencia de la sociedad y el derecho vigente, sino en función de su pasado, pues como afirma Stammler, "el contenido concreto de un determinado orden jurídico sólo se puede llegar a conocer y definir exactamente en su modalidad peculiar por sus orígenes históricos" y, por su parte, el maestro mexicano Miguel S. Macedo dice: "si ignoramos quiénes fueron nuestros antepasados, cómo pensaron, sintieron y obraron, nos sentiremos sobrepuestos en nuestra propia patria y careceremos de la raigambre profunda que nos permita resistir los embates de pueblos mejor unidos con aspiraciones más homogéneas y más conscientes de su historia".

Es así cómo, con la mayor devoción, he repasado las esencias del nayarita, creyendo acrecentar mi propia individualidad y servir a los altos destinos de Nayarit y de México.

Capítulo I ECOLOGIA

Concepto.— El Medio Geográfico.— La Flora y la Fauna.— Concepto de Riqueza.

Capítulo I

ECOLOGIA

Concepto.

Las corrientes modernas en el estudio de la Sociología se orientan en forma muy especial por la parte que trata de las relaciones entre los organismos vivos y su circunstancia, comprendiendo en ésta los factores que representan la flora, la fauna y el desarrollo de los grupos humanos en relación con la tierra y los ambientales.

Merece particular atención la distribución de los seres humanos en el espacio a estudio, y sus relaciones con las fuentes de subsistencia y con los factores de la adaptación social.

Nos es fácil advertir las aglomeraciones de personas, determinadas por las fuentes de subsistencia y el desplazamiento de los hombres y de los grupos, que se vuelven estables o sedentarios, o se desplazan definitiva o periódicamente, por lo cual la influencia de la naturaleza física en la existencia humana y en la vida colectiva, merece particular estudio, que la Ecología Humana divide en las siguientes ramas:

a).—Relación del hombre con el medio físico, plantas, animales y con todos los factores de la naturaleza que influyen en la lucha por la vida y determinan la distribución de los seres humanos en el espacio, el tipo de existencia que llevan y aun la formación y desenvolvimiento de las estructuras colectivas.

b).—La influencia sobre todos los aspectos de la población tanto de los factores biológicos, cuanto del medio físico y factores humanos, culturales y sociales, crecimiento natural (nacimientos menos defunciones más migraciones) esperanza de vida, matrimonios, distribución en las diferentes partes de su área y otras estadísticas vitales.

c).—La división del trabajo en relación con el espacio y fuentes de subsistencia.

d).—Relaciones de mutua dependencia o de influencia entre diversas zonas urbanas y rurales y entre varias comarcas.

Propiamente, la Ecología Humana no es ciencia, ni siquiera un capítulo especial sistemático de la Sociología, sino un conjunto de estudios diversos, articulados desde los puntos de vista que quedan apuntados y, por lo tanto, se puede considerar como un método para este tipo de investigación sociológica.

Los factores de naturaleza externa que influyen en la vida humana y, consecuentemente, en la existencia social y en su desarrollo histórico, son resultados directos de fuerzas cósmicas que influyen y actúan sobre la tierra, como la inclinación del eje, la rotación, la translación, radiaciones solares, atracción, etc.

Otros factores geográficos determinados por la altitud, la naturaleza del terreno en atención a la orografía: los ríos, costas, mares, desiertos, planicies y las formas geológicas que determinan la fertilidad o la aridez y la presencia de recursos naturales o inorgánicos, los agentes geológicos como volcanes, erosiones, y los climáticos: temperatura, humedad, lluvias, nieves, etc. y la presencia de la fauna y la flora.

El estudio correcto de los factores que se citan según Recasens Siches, corresponde a la Sociografía. (1)

De aquí podemos concluir que hay factores diferenciales puramente físicos y factores antropofísicos; con éstos queda integrada la cultura, entendida por las aportaciones, transformaciones o adiciones que el hombre imprime sobre el medio físico. Pero, a su vez, los factores físicos también influyen sobre la sociedad, por lo que existe una interrelación entre el hombre y su circunstancia.

Debemos distinguir entre la satisfacción de las necesidades biológicas y los hechos culturales superiores, pues mientras los factores físicos tienen una influencia determinante en las primeras, atenúan su influencia en los segundos, en que tal influencia resulta indirecta, relativamente débil y sin fuerza decisiva, por lo cual no logran formular regularidades generales en el campo de la cultura, cuyo desenvolvimiento resulta dispar frente a iguales factores físicos en virtud de la tradición, economía o coyuntura histórica y cuanto más ascienden las comunidades en la escala de civilización, tanto más se apartan y superan los impactos de los factores físicos.

Los factores humanos, sociales y culturales, trascienden sobre los físicos produciendo cambios en el medio geográfico, climático y orgánico, creando un medio antropofísico con la construcción de canales, saltos de agua, perforaciones o fajas de montañas, saneamiento, etc.

Los hechos físicos son condicionantes de la distribución y densidad de la población, de la salud y de la economía, pero el trabajo humano es capaz en muchos casos de dominar esos factores y transformar el ambiente para el mejor desarrollo de la vida.

Los factores cósmicos no actúan directamente sobre el hombre, sino de modo indirecto en el clima, en las mareas, etc.

Las grandes concentraciones humanas se dan en términos generales allí donde el hombre es capaz de desarrollarse en condiciones relativamente favorables, pero son muy amplios los límites en los cuales se ha desenvuelto la historia humana, pues el hombre ha rehuído tan sólo las zonas extremadamente inhabitables, hacia las cuales sólo lo empuja la falta de espacio, la densidad de la población, pero siempre va siguiendo la línea que le resulta menos problemática para su existencia.

La fauna y la flora constituyen fuentes de recursos para satisfacer las necesidades de alimentación del hombre, vestido, construcción, salubridad, etc. y la fauna representa, además, un instrumento auxiliar para el trabajo con las bestias de tiro y de carga. Pero una y otra no actúan automáticamente para remediar las urgencias humanas y el hombre ha tenido que aprender a través de muchos ensayos y experiencias el aprovechamiento y utilización de los productos vegetales y animales que forman parte del medio natural, y la agricultura y ganadería son resultados de la acción inteligente del hombre y, por lo mismo, parte de la cultura que, con los medios a su alcance y al progreso de la civilización, ha creado el comercio, métodos de cultivo y selección de especies, tendiendo siempre el hombre a su liberación del fatalismo natural.

La riqueza no consiste en la existencia de menor o mayor cantidad de elementos naturales; un hombre o una comunidad no son ricos por el marco geográfico en que se desarrollan, sino que el concepto económico de la riqueza es un producto de la conducta humana que hace posible el aprovechamiento, distribución en zonas de consumo e intercambio por otros elementos necesarios para la vida humana.

La riqueza, por lo tanto, es un producto del trabajo entendiendo éste como el esfuerzo del hombre para afirmar su vida y sólo el trabajo es capaz de crear la riqueza al entrar en relación y hacer aprovechables mediante la apropiación, recolección, estímulo y transformación de los elementos naturales.

En el desarrollo de este trabajo aplicado con toda la devoción

y entusiasmo al proceso sociológico-jurídico del Estado de Nayarit, hemos de seguir el método que hasta aquí hemos tratado de apuntar.

El Medio Geográfico.

Entre los 20°37'30" y 23°00'30" de latitud norte y 103°58'04" y 105°45'06" de longitud occidental del meridiano de Greenwich se comprende el área geográfica, materia de nuestro estudio, siendo sus puntos extremos: por el sur, la boca del río de Ameca; al oeste, la boca del estero de Teacapan; al norte, la Mesa de los Bules y al este San Quintín, situada al occidente de la meseta central de la República y que desciende desde las cúspides de la Sierra Madre Occidental hasta el litoral del Océano Pacífico, con una anchura media de 94 Km., su mayor longitud de 277 Km. y un litoral de 289 Km., en el Océano Pacífico.

Tiene nuestra región una superficie de 29,378 Km.² incluyendo el archipiélago de las Islas Marías, el de Las Marietas y la Isla Isabela.

Tiene nuestra región una elevación media de 1,000 metros, con extensas llanuras y valles entrecortados por varias cadenas de montañas. Sus rápidas pendientes hacia el Océano Pacífico, corresponden a las regiones hidrográficas de los ríos Ameca, Grande o de Santiago, San Pedro, Jesús María, Tepic y otros de menor importancia y su sistema de montañas pertenecientes a la Sierra Madre Occidental puede dividirse en Sistema Occidental del Pacífico, Sistema Central y Sistema Oriental o Sierra de Nayarit, que alcanza una altura de 2,210 metros en su Sistema Occidental, sobre el nivel del mar.

Los valles dignos de mención son: el de Ahuacatlan y Jala, de fertilidad prodigiosa, y superficie de 140 Km.² siendo la región llana más alta; el de Compostela, con 840 metros de altitud y superficie de 160 Km.²; los de La Labor y Santa María del Oro, de 105 Km.² y 980 metros sobre el nivel del mar; el de Banderas en la parte meridional, con 110 Km.² y casi al nivel del mar; del Calabozo y Las Varas, con 357 Km.² de elevación media con magníficos pastos y hermosos bosques, con maderas de construcción y palmeras de coquito de aceite; las llanuras de San Blas, con 6 metros de altura y 268 Km.² en su mayor parte esteros y marismas, con maderas de mangle y puyequé que se utilizan en las construcciones rústicas, combustible y diferentes labores agrícolas; la llanura de Santiago Ixcuintla y Tuxpan, a 15 metros de elevación y 1,160 Km.², con bos-

ques de maderas y pastos; el de Rosamorada, con 20 metros de altitud y 1,070 Km.² con pastos y bosques, y los de Acaponeta y Teacuala, a 22 metros de elevación por término medio y superficie de 1,310 Km.², con vastas praderas y bosques de maderas finas y bien cultivados campos.

El valle de Matatipac o de Tepic tiene una elevación media de 950 metros y 120 Km.², de magnífico clima y abundante agua, cruzado por el río Mololoa o de Tepic, que en él tiene su nacimiento.

Los desniveles que se presentan en el curso de los ríos dan lugar a diferentes saltos de agua entre los que se encuentran el de Jumatan y el de Acayapan, de 26 metros de altura, a 3 Km. del mismo lugar; otras caídas importantes se encuentran en diferentes partes de la región.

Flora y Fauna.

Las condiciones de clima y suelo influyen en la variedad que priva en la flora regional; en el litoral predominan las leguminosas, hacia los 800 metros de altura los encinos y robles y a mayor altitud los pinos y otras coníferas. Las gramíneas se encuentran a diferentes altitudes y otras especies también pueblan los bosques como el chilte, el coyul, el hule, el mezquite, la caoba, el cedro.

La fauna es variada y en ella figuran el tigre, el león americano, el jabalí, el venado, el tlacuache, el mapache, el caimán, diferentes clases de serpientes, garzas, guacamayas, y verdadera multitud de otras especies; en sus ríos y mares, en sus esteros y albuferas, es abundante la pesca del bagre, camarón, robalo, mero, tiburón, barrilete, totoaba, atún, sierra, tortugas, etc.

Concepto de Riqueza.

Si hemos afirmado que la riqueza es un concepto económico fundado en la relación del hombre con la naturaleza para utilizar los productos y los recursos para el sostenimiento de su vida, para su transformación, para su distribución e intercambio, la riqueza es, pues, una expresión dinámica del hombre y sólo el trabajo de éste es capaz de crearla, por lo cual no es equivocado afirmar que el factor primordial de la riqueza es el hombre, ya que sin el presupuesto de él, no podría existir aquello; y si la existencia del hombre es de creación de valores económicos, dentro de él se da la creación de otros valores intelectuales y morales que resultan igualmente valiosos y necesarios, para la realización de su destino humano.

“Tan importante es construir fuera del hombre realizando obras materiales de beneficio colectivo, como edificar dentro de él firmes sentimientos de dignidad y de justicia.” (1)

Para nuestro estudio resulta, por lo tanto, sustancial el hombre y sus realizaciones, por lo que seguiremos en relación humano-es-pacio temporal.

(1) Gascón Mercado Julián, Dr.—III Informe de Gobierno. Edición del Gobierno del Estado de Nayarit.—Tepic 1966.

Capítulo II

ANTECEDENTES HISTORICOS

Los pueblos precolombinos.— La Conquista.— La Colonia.— La Independencia.— La Reforma.— La Revolución.

Capítulo II

ANTECEDENTES HISTORICOS

Los pueblos son un producto histórico, un conjunto de formas sociales de conciencia, que se configuran en función del recuerdo de luchas, de triunfos y derrotas que integran la tradición histórica, política y cultural, que con los caracteres psico-somáticos generalizados en el grupo humano, perfilan la fisonomía político-social en el pueblo, que asume sus propios ideales, sus propias esperanzas, sus propios anhelos, que lo empujan en la dinámica instintiva en busca de sus satisfactores, por los caminos de la geografía, o de la cosmografía, podíamos afirmar en nuestra época, como aventura, o en el devenir de su acción histórica como vívida novela.

Nayarit es un pueblo: un producto de historia y de geografía, de frustraciones y de anhelos, en lucha constante por su autodeterminación, por su independencia, por su libertad y su soberanía.

En nuestro escenario entró el hombre; ¿Por las rutas del mar? ¿Por los desfiladeros de la sierra? ¿Por el Norte? ¿Por el Sur? De todo hay indicio; llegó por una o por todas las rutas para entrar en relación con este ambiente en que los tumbos del mar, las serpientes diamantinas de los ríos, la feracidad del suelo y la furia del volcán y del rayo, resumieron las corrientes del Norte y del Sur, del Oriente y del Occidente, para crear el tipo de vocación a la universalidad; el nayarita, dispuesto al trato con los demás hombres, por encima de rumbos, por encima de razas, por encima de creencias, producto de un mestizaje que lo conformó por naturaleza liberal.

Los pueblos precolombinos.

Las características somáticas que privan en la población primitiva denotan la presencia por igual de tipos oceánicos que hacen pensar en las inmigraciones a través de las corrientes del Océano Pacífico, tipos que dan indicios de la inmigración por el Estrecho de Behring, pueblos que conservan la tradición de haber llegado del oriente con tipo mediterráneo en los que encontramos vestigios de probabilidades de las inmigraciones atlantes y a través de las llanuras de los Estados Unidos y, así, la población primitiva es un mosaico que a través del tiempo y con las inmigraciones que se siguen dando hasta nuestra época, tiende a integrar un verdadero mestizaje para crear un solo pueblo.

El origen del hombre en nuestra región está ligado con la aparición del hombre en América; hay indicios de población arcaica indeterminada, pero antes del arribo del conquistador español, esta zona estaba habitada por grupos étnicos entre los que figuraban los jaliscienses, coras, huicholes, tecos, toranes, sagahuecos, huaynamos, chichimecos y multitud de otras tribus.

Estos grupos no tenían unidad política; esporádica y transitoriamente se unían para resolver algún problema o repeler alguna agresión, pero con frecuencia se hacían la guerra unos a otros.

La organización política prevaleciente era de pequeñas monarquías y cacicazgos, como la monarquía de Xalisco, que tenía como capital la localidad del mismo nombre y jurisdicción sobre los siguientes pueblos: Tepique (Tepic), Atemba, Tecuitaxco, Matatipac, Pochotitan, Ximochoque, Zapotan, Mecatan, Mazatan, Huajolotlan y Cuyutlan. El cacicazgo de Ahuacatlan o Xuchitepec, era integrado por los pueblos de Ixtlan, Cacalutan, Tepuzhuacan, Mexpan, Zoatlán, Jala, Jomulco, Tequepexpan, Camotlan, Tetitlan, Chimaltitan, Acuitapilco y Zapotan. (1)

La monarquía de Aztatlan se extendía hasta Culiacan y contaba con los cacicazgos de Acaponeta y Centispac.

El cacicazgo de Acaponeta, contaba con los pueblos de Tecuala, Acayapan, Zaulan, Chimapan y Tzapotxinco y el de Centispac con los de Ixcuintla, Caramota, Mexcaltitan, Acaxala, Coatlan, Acatlan, Zapotlan, Ayutuxpan (Tuxpan) y Tepehuacan. (2)

(1) En la Toponimia nayarita existen nombres nahoas que no están acentuados por respeto a esa fonética.

(2) Peña Navarro Everardo.—"Estudio Histórico del Estado de Nayarit" Tomo I.—2a. Ed. del Gob. Edo.—Tepic 1967.

Las tribus coras y huicholes dominaban la sierra y frecuentemente hacían incursiones sangrientas en los pueblos de las tierras bajas.

Los coras, honrados y virtuosos por naturaleza, entre quienes son proverbiales la fiel puntualidad en sus compromisos y la más acreditada justificación, conservan en viejos cantares su tradición de haber venido a ocupar la sierra, huyendo de razas antropófagas, guiados por un caudillo llamado Majakuagy que instituyó el culto al sol y al fuego; este pueblo, elegido de Teyaoppa, por otra parte, parece haber derivado su nombre de la ofidiolatría, que practicó sin duda en sus primeros tiempos y que no le fue ajena en ciertos aspectos aún en tiempos de la conquista, no obstante que ya había superado su sentimiento religioso a la adoración de los astros (1) como puede desprenderse de lo que se lee en la "Primera relación anónima de la jornada de Nuño de Guzmán": "Los ritos de esta tierra, son que tienen por Dios al Demonio e hacen algunos sacrificios como los de atrás; y en muchas casas de las de esta tierra tienen muchas culebras mansas, tiénenlas en una parte de lo más obscuro de la casa en un rincón, y están revueltas unas con otras hechas un montón, que había montón de ellas bien grande, y como estaban hechas una bola redonda y sacaba una la cabeza por arriba y otra por abajo, y otra por enmedio, era cosa muy espantosa, porque son gruesas como el brazo, y abrían la boca; las cuales no hacían mal ninguno, antes las toman los indios en las manos y las comen. A éstas decían que tenían, en figura del demonio que adoraban, é les hacían mucha honra, y les daban de comer."

Por lo demás, la ofidiolatría se encontraba muy extendida en la región boreal de nuestro continente, pues por igual se adoraba a la víbora de cascabel, que a serpiente de grandes dimensiones y, en fin, a dragones alados, mitos significativos acaso del relámpago, de algún río o de otra cosa que se presentara culebreando a la vista.

En la transición de la ofidiolatría al culto astronómico, se originaron sin duda las representaciones del sol por la culebra, como se ve en el Códice Borgiano y la facilidad con que prevalecieron las creencias toltecas sobre las primitivas de los coras, nos hacen suponer el agrado con que éstos veían que la serpiente, su dios, era simbólicamente venerada por aquéllos. No podemos olvidar la leyenda

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"Nayarit, una semblanza, una idea, un retrato".—Inédito.

del Cerro de Xalisco con sus culebras, y las milenarias piedras que representando cabezas de serpiente, se encuentran en el Estado. (1)

Esta misma transición dio origen sin duda a la cruz o aspa de los coras, no bajo su aspecto de símbolo cristiano, sino de los movimientos del sol, símbolo perfectamente étnico, asombrádonos de que un humilde religioso franciscano, el Padre Arias, haya dado esta acertada explicación en el siglo XVII en que privaba ante todo la ortodoxia cristiana.

Lo cierto es que esta nación es antiquísima, pues por noticia inmemorial derivada de padres a hijos, se sabe que cuando vinieron los mexicanos en busca de las tierras que sus fermentadas deidades les destinaban para fijar en ellas el escudo de sus armas, ya eran señores de estas serranías y afirman que llegaron del Oriente y que eran un gran pueblo de anchas y hermosas caras y de largos cabellos, diciendo Lumholz además, en "El México Desconocido", (2) que "son la única raza primitiva que ha visto haya adquirido las buenas cualidades de los blancos y ninguno de sus defectos", agregando que "tienen cierto aspecto varonil e independiente que impresiona desde luego y se ve confirmado por toda la historia de la tribu"; ya vemos que era por algo la advertencia de Oñate a don Pedro de Alvarado: "Vale más un indio de por acá que mil de los que por allá se han conquistado."

La conquista.

Los nahuas y principalmente los aztecas, se mezclaron con estos grupos al pasar por sus dominios hacia el centro del país.

En Europa, el lujo y la gula, enfermedades importadas de Oriente, provocaron una insaciable sed, una angustia por nuevos satisfactores y la ansiedad instintiva que movió a obtenerlos, no se detuvo. Así tuvo que romper las barreras del espíritu con el Renacimiento de la fe, con la Reforma del mundo conocido; con las grandes aventuras oceánicas de Vasco de Gama y de Cristóbal Colón; y con la pólvora, la brújula, la pintura al óleo, el grabado en cobre, el papel y la imprenta, y con Maquiavelo y con Lutero, y con Copérnico, y con Galileo, renació definitivamente el hombre, como nauta libérrimo de los siete mares y escrutador heterodoxo de los siete cielos.

(1) Santoscoy Alberto.—"Nayarit".—Colección de documentos inéditos históricos y etnográficos acerca de la sierra de ese nombre.—Guadalajara 1899.

(2) Lumholz, Karl.—"El México desconocido".—Traducción de Balbino Dávalos.—México 1904.

Así en esta ansiosa búsqueda de un camino rápido y seguro a la especiería, España encontró un nuevo mundo, en el que vino a realizar su destino imperial en el siglo XVI. (1)

Lograda la conquista del imperio azteca el conquistador español no se detiene, busca el ensanchamiento de su conquista y Hernán Cortés envía a su joven sobrino Francisco Cortés de San Buenaventura, que salió de Colima no con otro objeto que el de adentrarse en nuestro escenario para llevar noticia al bravo capitán y en 1526, por el rumbo de Amatlan de Cañas, por Ixtlan y Ahuacatlan, llegó Cortés de San Buenaventura hasta Xalisco, capital del extenso reino de su nombre, habiendo encontrado sólo ligera resistencia a su paso por Tetitlan y algunos otros pueblos.

Después de permanecer tres días en continuos halagos y festejos en Xalisco, Cortés de San Buenaventura salió por la costa hacia el sur con ánimo de regresar cuanto antes, pues su extrema juventud y la falta de carácter y cualidades de su tío lo ponían en necesidad de acelerar el paso a tal grado que cuando uno de sus soldados le anunció dando voces: "¡Islas en la mar, señor capitán!", por haber descubierto el archipiélago de Las Marías, le impuso silencio para no verse en el embarazo de detener su marcha para tomar así fuera simbólica posesión de ellas; más al sur se encontró con veinte mil indios que traían en los extremos de sus arcos banderillas de algodón de diversos colores, por lo que dio al lugar el nombre de Valle de Banderas, que se conserva hasta la fecha.

Desde la ciudad de México, capital del virreinato de la Nueva España, el día 20 ó 21 de diciembre de 1529 (11 casas) salió la hueste conquistadora de Nuño de Guzmán. Se presenta la partida en la lámina 29 del Códice Tellerino, en que se ve al capitán a caballo, con una cruz en la mano, de la que pende un gallardete rojo y frente a él, de un cielo sereno, se desprende una víbora. Esta lámina se ha pretendido interpretar peyorativamente como "signo de grandes catástrofes y desgracias que llevará el conquistador a países pacíficos". Pero se olvida que tal serpiente no es la que perdió a Adán en el Paraíso, sino la del mundo místico de los aztecas, símbolo del movimiento, símbolo de las nubes, del agua, del fuego, de los relámpagos y el viento, símbolo masculino de transformación del orden inferior al superior, que bien pudiera indicar que la hueste siguió el rumbo del Río Grande, el camino de los muertos de los aztecas.

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"Ixtlán del Río Capital de Nayarit".—Revista "ECO" Núm. 27.—Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.—Guadalajara 1967.

Se calumnia al conquistador imputándole los defectos comunes a todos los conquistadores, amplificando los dictados de cruel, lascivo, cínico, avaro y calumniador, al que en cambio pudo generar en el occidente un sentido de honor y de independencia que le sobrevivió y que, por haber sido víctima de un paludismo en extremo grave, contraído en la gobernación del Pánuco, no podía soportar válidamente los calificativos que se le atribuyen.

La relación de su conquista se contiene extensamente en su carta dirigida a la reina el 8 de julio de 1530, en las cartas de relación de su venida a estas tierras y en el libro segundo de la "Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco", de Fray Antonio Tello, que ha sido el libro base de todos los historiadores regionales; pero lo importante es aquello que puede entresacarse para formar un concepto distinto del que inveteradamente se ha venido sosteniendo. La conquista de Nuño de Guzmán no dejó en la región un sedimento de tragedia o de crueldad, pues por el contrario, tal parece que se aceptó la conquista con un verdadero sentido político en su más alta expresión hecha por un letrado con una visión geopolítica de relación con las rutas de España y de Filipinas, pero eso sí, heterodoxo que no quería frailes en sus dominios y defendía los derechos del gobierno civil sobre los del clero y los conquistadores, por lo que fueron enconados enemigos y promotores de su caída, el obispo Zumárraga y Hernán Cortés, cuyo orgullo quebrantó a tal grado que hizo venir a don Hernando hasta Tepic a la reclamación de los restos de un navío.

Sobre la reivindicación de Nuño, José Fernando Ramírez y en la actualidad Alfredo Corona Ibarra, como puede verse en el prólogo a la reedición del libro segundo de Tello, hecho por el Instituto Jalisciense de Antropología e Historia (1) y en el ensayo "La Leyenda Negra" publicado en "ECO", revista del propio Instituto, (2), sostienen la alta calidad del conquistador, descendiente de los poderosos Guzmanes, siempre adictos y servidores de la causa real, letrado de vasta preparación recibida en la Universidad de Alcalá y si no el más, sí uno de los hombres más cultos que pasara a América, "para extraer de entre los escollos y escombros aún calientes de la conquista de los gérmenes del orden social que vino a establecerse".

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—Exégesis a la "Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco".—Libro II de Fray Antonio Tello.—Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.—Guadalajara (En Prensa).

(2) Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.—Revista "ECO" Núm. 6.—"La Leyenda Negra".—Guadalajara 1961.

“Debió ser un hombre de probada firmeza y energía, —se lee en el prólogo de Tello— de severidad inflexible y de arrojo y temeridad capaces de todo sin detenerse por temor, respeto o consideración, para aceptar tan difícil y espinoso cargo como el de residenciar a Cortés y sus parciales. Se iba a intentar por tercera vez la residencia de don Hernando, que la opinión pública con razón o sin ella, afirmaba que había costado la vida a quienes antes la intentaron. Las instrucciones recibidas de España sólo podían predisponerlo con Cortés.

“Guzmán el jurista, no podía ser ajeno a la lucha entre la iglesia y el poder civil, y al inclinarse por éste, une en su contra al clero y los conquistadores que veían amenazada su situación de privilegio, y desata la intriga que ha hecho que hasta hoy se le conozca sólo por la pluma de parciales que no podían ser admiradores y apologistas de Cortés, sin deturpar a su indomable rival, sin comprender que no es denigrando al vencido como se enaltece al vencedor, olvidando que fue el fundador del poder civil en América, que reivindicó de manos de particulares para hacer posible el establecimiento del poder real, y para juzgarlo con acierto es necesario transportarnos a su siglo: la sociedad de Guzmán era la que había visto hacer y obrar a Lutero y a Carlos V, era el siglo tremendo en que la Reforma y la imprenta daban las bases de una nueva arquitectura social y en que el hombre, escandalizado de la disolución de las costumbres del clero, que veía campear sobre el trono de sus reyes, hacía un último y desesperado esfuerzo por sacudir el yugo teocrático que los oprimía.

“El sacerdote y el soldado, pueden entenderse; pero ni uno ni otro caminan mucho tiempo de acuerdo con el legista, cuando a éste le ocurre declararse teniente de lo que llama libertad. Cortés era un soldado ambicioso, Zumárraga era fraile y Guzmán legista, magistrado civil y jefe supremo del Gobierno. (1)

“De su conquista pretendió hacer el reino del Espíritu Santo, con su capital establecida en Tepic con el nombre de Espíritu Santo, y su iglesia dedicada a Santa María La Mayor, pero la reina sólo concedió que su gobernación se denominara Nueva Galicia, con capital en Tepic, Compostela, con todos los privilegios de la Compostela de España, y que su iglesia se dedicara a Santo Santiago”.

En 1540, después de haber caído en desgracia el conquistador, se cambió Compostela al Valle de Cactlan donde se encuentra y ha quedado constancia de que el lunes 13 de febrero de 1548, se orde-

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—Exégesis de la “Crónica... Ob. Cit.

nó, mediante cédula expedida por el monarca español Carlos V, que es la Ley VII, título XV, Libro II de la Recopilación de Indias, que se estableciera la Audiencia en la ciudad de Compostela, ubicada actualmente en el Estado de Nayarit. (1)

El nuevo organismo con atribuciones para impartir justicia con plenitud de facultades, fue presidido inicialmente por el licenciado Lorenzo Lebrón de Quiñones y en forma colegiada actuaron los oidores, también abogados, Hernando Martínez de la Marca, Miguel de Contreras Guevara de Peñafiel, y Juan de Ocegueda, teniendo como secretario a Bernardo de Balbuena.

En cuanto a su situación jerárquica, la Audiencia de la Nueva Galicia se encontraba subordinada a la de la Nueva España, como puede leerse en el segundo Libro de la "Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco", escrita por el atildado historiador Fray Antonio Tello: "... en este mismo año de 1548 mandó el emperador poner una Audiencia en la ciudad de Compostela, para todo el reino de la Galicia, dándole poder para que pudiese juzgar en todas las causas civiles y criminales, así a pedimento de partes como de oficio, con subalteración a la Audiencia y Cancillería Real de la ciudad de México."

Con asistencia del primer compostelano, doctor don Pedro Gómez de Maraver, a quien se considera como el primer cronista de la Nueva Galicia, fue solemnemente instalada la Audiencia de Compostela, el 21 de enero de 1549, actuando con espíritu anti encomendista, lo cual granjeó a sus miembros gran número de enemistades e intrigas y hasta procesos, de los que al final resultaron absueltos.

En el año de 1560, día 10 de diciembre, la Audiencia de la Nueva Galicia fue trasladada a la ciudad de Guadalajara, donde ya residía el Obispado, ahora capital del estado de Jalisco, declarada capital del reino mediante cédula Real de 10 de mayo de 1560, siendo el mencionado Cuerpo Colegiado elevado a la categoría de Cancillería, por cédula de 18 de mayo de 1572, de Felipe II bajo la presidencia de don Gerónimo de Orozco. (2)

Por mandato del Monarca Felipe V, nieto de Luis XIV, en julio de 1708 se cambió el nombre de presidente de la Audiencia, por el de Capitán General, substituyéndose la toga de la Magistratura por simple capa y espada. A don Toribio Rodríguez de Solís corespondió asumir el cargo de primer capitán general.

(1) Paez Brotchie Luis.—"Jalisco Historia Mínima".—Tomo II Editor Ricardo Delgado.—Guadalajara 1940.

(2) Paez Brotchie Luis.—Ob. cit.

A partir del 4 de diciembre de 1786, la anterior denominación se trocó por la de Intendente, debido a que la Provincia o Reino de Nueva Galicia se convirtió en Intendencia de Guadalajara, según fue asentado en el primer artículo de la Real Ordenanza expedida en la señalada fecha. El último Presidente Oidor fue el Excmo. señor Roque de Abarca, Capitán General de Intendente durante cuyo gobierno se inició la independencia mexicana.

La obra que realizaron las audiencias de la Nueva España y de la Nueva Galicia estructuró en gran parte, la cultura en nuestros lares durante los siglos XVI al XVIII. (1)

La región de la sierra de Nayarit no fue conquistada y se logró la penetración española hasta 1722 celebrándose un pacto de paz en que se concedían algunas prerrogativas a los indios.

Sobre nuestra sierra, Sierra de Xícora o del Peyote y bautizada después de la conquista como Sierra de Nayarit, dice el padre Ortega (2) que "es tan sañuda y horrorosa a la vista, que aún más que las aljabas de sus defensores tan guerreros, asustó a los principales los alientos de sus conquistadores; porque no sólo parecen sus quiebras inaccesibles a los pasos, pero aún a los ojos embarazan su dilatada esfera los empinados cerros y picachos, que se encumbran de suerte, que no es posible andar aquel terreno sin que, o lo quebrado del camino maltrate las caballerías, o lo precipitado de las laderas asuste a los jinetes"; por su parte Diguét (3) manifiesta que dados estos hechos es fácil comprender, porqué los españoles, después de haber conquistado todas las regiones vecinas, no se aventuraron en un país que ofrecía tantas dificultades y tantos peligros; no es sino más de un siglo después de la conquista que, para poner a sus colonizadores al abrigo de las incursiones indígenas, se vieron, a costa de grandes sacrificios, constreñidos a emprender la conquista y pacificación del Nayarit.

Durante la colonia los misioneros continuaron su labor religiosa para lo cual fundaron diferentes conventos, entre los que se cuentan el de Acaponeta, establecido por padres franciscanos en 1580; el de Jala, que se fundó en 1582; el de Huaynamota en 1601; el de Ayotochpan (Tuxpan) en 1607; el de Santiago, en 1608; el de Huajimic, en 1610; el de Amatlan, en 1620 y el de Huajicori, en 1621. (4)

(1) Villalobos Sandoval Roberto, Lic.—"La Audiencia de Nueva Galicia en Compostela".—Inédito.

(2) Ortega José S. J.—"La Conquista del Gran Nayar".—Apostólicos Afanes de la Compañía de Jesús.—Pablo Nadal.—Editor.—Barcelona 1754.

(3) Diguét León.—"La Sierra de Nayarit y sus Indígenas" París, 1899.

(4) Tello Antonio Fray.—"Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco".—Libro IV.—Editor Font.—Guadalajara 1945.

La labor de los misioneros no dio los frutos de pacificación y conversión de los indios como en otras partes del país, porque los nativos de la región, de temperamento belicoso, opusieron una gran resistencia a la sumisión por todos sus medios.

Los indómitos indígenas del Nayar permanecieron en sistemática rebeldía y para 1711, ésta se había extendido en la mayor parte del territorio.

En 1721, Juan de la Torre recibió órdenes del Virrey para dominar definitivamente a los insurrectos; con habilidad, de la Torre logró atraerse al cacique Tonati, quien encabezaba a los rebeldes. Tonati fue llevado a Zacatecas y Guadalajara para concertar la rendición; el pacto de paz fue aprobado por el cacique y en él se concedían algunas prerrogativas a los indios, pero la inconformidad prevaleció entre algunos cabecillas y la rebelión continuó, uniéndose a ella, posteriormente, el mismo Tonati.

Ante la actitud asumida por los indígenas, el gobierno colonial comisionó a Fernando Flores Villanueva para someterlos, quien logró este objetivo transitoriamente. (1)

Otras sublevaciones habían de sucederse. En 1758 los indios encabezados por Juan Tonata de Acuña, emprendieron un fuerte movimiento de rebelión con poca suerte ya que el capitán Basilio de Rivera, logró batirlos y capturar a los principales dirigentes. (2)

Podemos asegurar sin eufemismos que el impacto de la conquista fue la señal de una ebullición social en nuestra región.

Igual se manifestaba la dinámica generada en la inconformidad del indígena que no podía soportar la transformación de sus instituciones sociales y religiosas y que se resistía al derrumbamiento de su mundo en una crisis de fuerzas, que la ansiedad de los conquistadores de realizar mejores y más grandes hazañas que opacarán o por lo menos que se equipararan en la Corte de España, con las realizadas por los conquistadores de Anáhuac, que gozaban de mayor influencia y prestigio; al indio le queda el camino de su inconformidad, de su aislamiento y en última instancia, de su rebeldía que lo impulsó a frecuentes levantamientos en su intento de derrocar el poder conquistador y reivindicar el dominio de la tierra y la urgencia de sus instituciones; al conquistador se le abre

(1) Autos hechos por el Capitán don Juan Flores de San Pedro, sobre la Reducción, Conversión y Conquista de los Gentiles de la Provincia de Nayarit en 1722.—Librería Font.—Guadalajara 1964.

(2) Ramírez López Ignacio.—"Apuntes Históricos del Estado de Nayarit".—Imprenta Ruiz.—Tepic 1942.

un mundo de aventuras: la búsqueda ansiosa de las ciudades de oro, de tierras incógnitas, del estrecho de Anián y de las rutas a la especiería.

Es por esto que se abre a la navegación el puerto de San Blas, se establece el astillero de Centispac (1) y van las naves de Juan de Fuca, de la Bodega y Cuadra, etc., a ensanchar los límites de la conquista española hasta las heladas tierras de Alaska, el mestizaje va surgiendo bajo signos de humanismo; el ir y venir por estos rumbos de los hombres que vienen del altiplano hacia el mar para lanzarse hacia el Norte o hacia el Occidente, hacia Alaska o hacia las Filipinas (2); el hombre que vuelve de las incursiones marinas o que pasa rumbo al altiplano, deja en el mestizo el concepto de que el hombre representa en sí algo que está por encima de la limpieza de sangre, de la cristiandad, de las barreras del ilícito comercio con que España ha querido romper los contactos de intercambio y mantener en absurdo aislamiento a sus dominios y el trato se hace cordial, la mente abierta en un mestizaje que más tarde habrá de conformar un pensamiento regional trascendente.

Muchos pueblos indígenas desaparecieron con la conquista (3) como el de Matatipac, entre Tepic y Xalisco; otros sufrieron la transformación consecuente como Tepic, Tuxpan, Jalisco, Ixtlan, Jala, Acaponeta, Ahuacatlan, y otros más surgieron a la vida como Compostela, en el lugar en que actualmente se encuentra, San Blas, Santiago Ixcuintla, etc. La piedad cristiana los llenó a todos de dulces mitos y leyendas, tratando de borrar los iguales valores indígenas y abrió cauces de enseñanza a la nueva doctrina.

El gobierno estuvo sujeto a Guadalajara, donde se conservó un espíritu de dignidad y de independencia frente al poder virreinal, logrando algunas ventajas en su lucha.

Su economía estuvo sujeta a los estancos y al ilícito comercio, pero por San Blas llegaron sedas, marfiles, oro, que dieron a nuestros hombres un nuevo concepto de los valores económicos. Nuestra región fue pobre; el comercio limitado de la sal, una agricultura incipiente y apenas el modesto trapiche de Güimaraez (4) (Puga), en poder de los jesuitas permitían una vida precaria, sin que se logaran ni construcciones de importancia, ni acumulaciones de ri-

(1) Relación del viaje hecho por las Goletas Sutil y Mexicana en el año de 1792 para reconocer el Estrecho de Fuca.—José Porrúa T., Editor.—Madrid 1958.

(2) Gutiérrez Camarena Marcial.—"San Blas y las Californias".—Editorial "Jus".—México 1956.

(3) Mota y Escobar Alfonso de la 1a.—Historia y Descripción de la Nueva Galicia, sus Ciudades y Puertos, Indios, Tributarios y de Encomienda.—Madrid, 1737.

(4) Mota Padilla Matías de la, Lic.—"Historia de la Conquista del Reino de la Nueva Galicia".—Imprenta y Librería de Fortino Jaime.—Guadalajara 1924.

quezas; la vida en la región era de modestos hombres dedicados al trabajo y pensando siempre en la mejor organización política, para garantizar el bienestar colectivo.

Con relación a la minería, que en otras regiones era la actividad económica principal, en la nuestra únicamente pueden considerarse los fundos de Miravalles, Santa María del Oro, Mojarras, Huajicori y otros de menor importancia. Cabe mencionar que la minería no alcanzó explotación importante, debido fundamentalmente a la falta de bienes de producción.

España vivió un régimen medieval y renacentista hasta muy entrado el siglo XVIII; pero sufrió una transformación en sus costumbres, en su ideología, en su concepción filosófica, por ese impacto conocido como el borbonismo, del que fue exponente el incomprendido y calumniado Carlos III, que realizó la renovación, naturalmente con tendencias afrancesadas; pero su régimen, no sólo alcanzó una orientación liberal, sino que tuvo una proyección socialista, representada en forma prominente por su ministro Campomanes. Este nuevo espíritu fue modificando los nexos con las colonias españolas y al florecer ese movimiento filosófico de la modernidad, propiciado por el borbonismo, se extendió en casi todas las colonias. Así se inició la transformación de la conciencia española, tradicionalista y, como consecuencia, de la conciencia criolla y de la conciencia mestiza. (1)

En América, los jesuitas vieron venir esa transformación y al considerarla incontenible, trabajaron con un sentido, con un pensamiento un tanto ecléctico, pretendiendo acomodarse al cambio para evitar que fuera violento; pero Carlos III vio en la mano de la Compañía de Jesús la instigadora del motín de las capas y los conatos contra su existencia, y comprendiendo el peligro de la institución que proclamaba el regicidio, interpretando las cuatro letras de la cruz de Cristo, como iniciales de su proclama: *Iustus Nekre Regis Impios*, e inspirado en el consejo de su ministro, el Conde de Aranda y en las apreciaciones y noticias del visitador Galves, ordenó el extrañamiento de los jesuitas de todos los dominios españoles; el viernes 26 de junio de 1767, salieron expulsados de la Nueva Galicia 34, entre ellos el tapatío Andrés Cavo, misionero en el Nayarit; pero desde su destierro en Italia, los jesuitas siguieron la difusión de sus obras: poéticas, como la *Rusticatio Mexicana* de Rafael Landívar; históricas, como la *Historia Antigua de México*, del Abate Francisco Javier Clavijero y la *Historia Civil y Política de México*,

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"Magia y Realidad del Occidente.—Inédito.

de Andrés Cavo, contribuyendo a la difusión de la modernidad y activando la caída de la monarquía española.

La Colonia representó para México un medievo, y su renacimiento se originó en las doctrinas de renovación, que vinieron a estallar en nuestro movimiento de independencia.

Después de las Cruzadas surge allí frente al castillo, bulliciosa y altanera la ciudad, aglutinada con fines de protección y ayuda mutua y al mismo tiempo depositaria del germen de la fuerza municipal y de la dinámica económica que más tarde, al conjugarse, engendraron un nuevo orden social; el estado llano, y tendieron el puente por el que se pasó del régimen feudal a la monarquía absoluta, con el concepto de la nacionalidad y sus consecuentes guerras nacionales.

Algunas ciudades, por la calidad de su artesanía, por su ubicación en el cruce de rutas mercantiles o por la riqueza de sus recursos naturales, adquirieron una importancia regional de la que se desprendió el concepto de capitalidad.

En nuestro suelo, Tepic parecía estar llamada a la capitalidad.

Nadie sabe con certeza cuándo se fundó Tepic; pero se afirma con datos irrefutables que el antiguo caserío indígena ya existía en 1325, y aún se supone que cuando el cacique Mezacoatl fundó Xalisco en el año 10-Toctli, 618 de nuestra era, Tepic ya se encontraba a ambas márgenes del río Mololoa.

En el siglo XVIII, Tepic pertenecía a la Alcaldía Mayor de Compostela y sus habitantes, pobres y escasos, se dedicaban al acarreo de sal con hatajos de pocas bestias, y en el año 1619 entre este pueblo y el de Xalisco se descubrió una cruz sin zacate, formada por dos vereditas muy limpias, que parecían ser de alguna "salfuginosidad" de la tierra, según la "Descripción de la Nueva Galicia" que Domingo Lázaro de Arregui escribió en 1620. (1)

Es curioso anotar que a mediados del siglo XVIII vivió en Matatipaque, pueblo extinguido entre Tepic y Xalisco, el capitán José Costilla, dueño de las tierras que conservan su apellido y posiblemente de la ascendencia del libertador de México.

Si la descomposición de las costumbres del clero dio lugar a graves incidentes y reproches en el siglo XVI, en el último tercio del XVIII alcanzó en Tepic proporciones de escándalo. (2)

(1) Lázaro de Arregui Domingo.—"Descripción de la Nueva Galicia.—Edición de Francois Chevallier.—Sevilla, 1946.

(2) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"Tiempo Ambiente y Obra de Francisco Severo Maldonado".—Memorias y Revista de la Academia Nacional de Ciencias. Tomo LIX Núms. 1 y 2.—México, 1960.

Al principiarse el siglo XVIII ya Tepic dependía de San Blas, que subía en importancia día con día, pero ya se notaba cierta potencia- lidad ventajosa a Tepic, en razón de su mejor clima y en 1703, fue llevado de aquí el maestro tejedor Antonio Morán, pagándole un sueldo de quinientos pesos mensuales, para que enseñara su oficio en el puerto para surtir el mercado y atender los requerimientos del apostadero.

La lucha por la posesión de mercados y el afán de aventuras y descubrimientos, dieron auge a la piratería, que tenía como impor- tante objetivo las comunicaciones del Pacífico. Don Juan Muriño, Alcalde de Tepic, recibió instrucciones de la Audiencia de Guadala- jara, de tomar providencias contra los piratas que atacaban la costa de la Nueva Galicia, en 1740, y cuatro años más tarde, se fundó el convento de la Cruz, como una necesidad, para dar alojamiento a los frailes del convento de San Juan Bautista de Xalisco, que por la mayor importancia que para ese entonces ya había adquirido Tepic, venían a este lugar y por no volver a su convento, donde ya no que- rían estar, sin ningún recato y sin ninguna claustración pernoctaban en unos cuartos mal fincados en ese lugar intermedio, con la consi- guiente inconformidad de su guardián. (1)

Al convento de la Cruz llegó, el 21 de agosto de 1767 el ejem- plarísimo varón Fray Junípero Serra a su paso para San Blas, en donde se embarcó el 12 de marzo del siguiente año, para cumplir su destino en las Californias, con el establecimiento de la maravi- llosa cadena de las misiones, de tal significación, más que en el ob- jeto de la propagación de la fe, como apoyo económico y social de la Conquista, un hilo de Ariadna, que permitió la muerte del mon- struo de la incivildad de esas prósperas regiones. (2)

A mediados del siglo XVIII, se empezó la construcción del viejo templo parroquial, hoy convertido en catedral, en un terreno donado al efecto por una señora Pintado, el que se terminó, con excepción de las torres cuya construcción se empezó y se ejecutó el primer cuerpo de la del lado sur y fue solemnemente inaugurado por orden de S.M. el Rey Carlos IV de España, sancionada por S.S. el Papa Pío VII, el año de 1804, habiéndose comunicado la orden por el obispo de Guadalajara, don Juan Cruz Ruiz de Cabañas, siendo el padrino don Ramón Saavedra, teniente de navío de la Real Armada, Caba- llero del Orden de Santiago; la solemne ceremonia tuvo lugar el día 9 de diciembre. Posteriormente, en la segunda mitad del pasado

(1) Definitorio Franciscano. Tomo LV del Archivo Franciscano en la Biblioteca Pública de Gua- dalajara.

(2) Engleber Omer.—"Fray Junípero Serra".—Versión Española de Margarita Nelken.—Biografías Gandesa.—México, 1957.

siglo, se construyó el pórtico sobre el que descansan las torres, en el antiguo atrio del templo, compuesto de tres arcos que ven al Poniente, Norte y Sur, obra de cantería que ejecutó el eximio maestro Gabriel Luna.

Ahora dispongamos nuestra inteligencia para dar una ojeada por el Tepic de fines del siglo XVIII: Las calles del pueblo eran todas iguales en cuanto vida y animación, de día y de noche solitarias y sólo rompía la quietud el paso de los hatajos que venían o iban para San Blas; bien orientadas y más o menos rectas, carecían de empedrados y aún de aceras, y el zacate que crecía a mitad del arroyo y las plantas que cubrían a trechos bardas y azoteas, le daban un aire de triste abandono. Las casas con alguna excepción, todas eran de un solo piso, de gruesos muros de adobe; las fachadas más notables lucían algunos labrados churriguerescos ejecutados en mezcla, las ventanas protegidas por gruesas rejas de fierro les daban un aspecto triste; su plaza amplia y bien proporcionada, sin empedrados ni aceras, contaba con una fuente en el centro; frente a la plaza, junto al templo en construcción estaban las casas reales, donde hoy se encuentra el hotel "Imperial"; el subdelegado, los alcaldes ordinarios y los síndicos tenían en ellas sus oficinas y allí mismo se encontraba la cárcel; en su amplio portal se alojaban los caballeros andantes de la arriería, cuando no encontraban alojamiento en el meson del pueblo, frontero de las reales casas, donde después sería hospital y capilla de los indios, palacio municipal y actualmente el hotel "Sierra de Alica". El agua venía desde los manantiales del Sur de la ciudad por una pequeña acequia hasta la plaza y de esa y de la que extraían de los pozos con sogas y rojos cántaros de barro engretado, se cubrían los usos domésticos. Todo el pueblo tiene un aspecto de dulce antigüedad.

Las casas lucían en su interior, adornillos de bambú, de nácar, de marfil, traídos por la "Nao de la China" o "El Galeón de Manila" vía San Blas; los muebles más necesarios, de maderas finas sin barnizar, cortinas tejidas de caracolitos y para sortear los efectos del viento sobre los maderos de puertas y ventanas, se trababan con grandes caracoles rosas, traídos de las Islas Marías o de las costas del Mar de Cortés.

Se alumbraban con velas de sebo, reservando las de cera para las salas. En las calles, en su mayoría cubiertas sus aceras por naranjos, la obscuridad se disipaba de cuando en cuando por la mortecina y parpadenante luz de los hachones de brea, traídos de los bosques de Tequepexpan que llevaban los transeúntes, magnificando sus sombras en las aceras fronteras.

Por las noches se reunían las familias a conversar, los jóvenes practicaban ingenuos juegos de estrado, siempre al ojo avisor de puntillosas mamás o viejas tías y en el atardecer, el "tambuche", juego de ascendencia indígena, que consiste en mantener en el aire a golpes de la mano, una pelota de hojas de maíz, perdiendo el jugador que no logra sostenerla en el aire y la deja ir a tierra. Raras veces se asistía a la representación de pastorelas y autos sagrados que tenían celebración en los amplios patios de las casas. (1)

Tepic, según un viajero de la época, era un pueblo donde predominaba en lo público una armonía de sentimientos que influyó sobremanera en lo general de los habitantes y lo distinguió de otros del país, en los que se advierte mayor choque de opiniones e irritación de partidos; allí se observaba cierta tendencia al comercio y cierto espíritu de jovialidad y sencillez que produjo ventajas saludables a la masa de la región, al mismo tiempo que los vecinos de más nota por su laboriosidad y riqueza, gozaban de la consideración que es consiguiente, de todos aquellos cuya existencia estaba vinculada a los medios de protección y establecimiento que recibían de los pudientes. (2)

Contaba apenas con tres mil habitantes, pero eso sí, notable por su aluciedad; había una escuela de primeras letras sostenida con parte de las contribuciones que se cubrían por cada res sacrificada y por las tiendas de pulpería mensualmente; y otra atendida por los frailes en el convento de la Cruz, con eficiencia y desinterés, de donde resulta, que en el pasado siglo fue proverbial y hasta nuestros días es notoria, la escasa proporción de analfabetos en Tepic.

El carácter de los tepiqueños es franco, sincero, hospitalario y expansivo. Contaba el pueblo con mucha gente de pro, pues aquí residía la mayor parte del año el cuerpo de marina, con un comandante capitán de navío, tres tenientes, tres alféreces, dos pilotos graduados, diez numerarios, cinco capellanes con dos auxiliares, mas cuatro cirujanos.

Otro viajero de la época, nos dice de las mujeres de Tepic, "que son hermosísimas, vestidas de riquísimos trajes de seda traída del oriente, pero desgraciadamente de mal gusto y casi siempre les faltaba el calzado; toda la sociedad con características de originalidad y rareza; las señoras no se levantaban para recibir el saludo de los que llegan y todas en general muy afectas al uso del tabaco, sin ningún recato se ponían a fumar como si nada".

(1) López Ramírez Ignacio.—Ob. cit.

(2) Pérez Verdía Luis.—"Biografías".—Biblioteca Jalisciense Núm. 3.—Guadalajara 1952.

"En cuanto a la etiqueta, —añade— no era muy rígida; en las reuniones sociales todos los comensales hablaban y gritaban a la vez, gesticulando melodramáticamente, lo que hizo pensar a algún extraño, que estaba a punto de empezar, por el calor de las discusiones y los vapores de las bebidas, una riña en que volarían vasos y botellas, aunque luego hubo de percatarse de que sólo se trataba de una expresión de buen humor.

"El trato con la servidumbre era un tanto familiar pues por su situación aledaña al Pacífico, por el contacto con el oriente y el centro del país, rumbos en que privaban puntos de vista, concepciones de la vida y costumbres diametralmente opuestos, Tepic había logrado un carácter liberal, un mestizaje de sangre y de ideas." (1)

Además afirma que se observaba cierto desprecio hacia las actividades productivas y sólo el comercio tenía gran aceptación, tal vez debido al continuo tráfico, por ser punto obligado de tránsito, paraje de arriería, en que había campo propicio para que el hombre se proyectara en diversas regiones, en esa operación de compra y venta, de distribución de las mercaderías, que igual que los viajeros iban y venían hacia todos los rumbos, por mar y por tierra; al centro del país, por Veracruz hasta la metrópoli; por San Blas a las Californias, a las Filipinas, a China, al Japón o por la costa hacia Sinaloa y Sonora, a Arizona y Nuevo México.

En el último cuarto del siglo XVIII, se estableció en Tepic el piloto de la Real Armada José Antonio Verdía, (2) pilotín de San Blas, con su esposa Margarita Bravo, criolla; vinieron del oriente, de Filipinas, de China, del Japón y como primer fruto de su unión nació aquí el 9 de agosto de 1798, José Luis Verdía, notable por sus ideas liberales, deán que fue de la catedral de Guadalajara y participante, juarista y republicano, en acontecimientos del pasado siglo.

El 5 de julio de 1791, fundado a iniciativa de Juan Zelayeta, y Antonio García, se inauguró el hospital de San José, más tarde hospital civil y actualmente asilo de ancianos que, al principio, contó con una sola sala para enfermos. (3) 3

Por estos años se establecieron en Tepic los comerciantes Ruiz de Nervo, que se dedicaron también al comercio y pesca de perlas en el Golfo de California, según correspondencia sostenida por ellos con el comandante del apostadero de San Blas, de cuya estirpe surgiría más tarde el que, apocopando su apellido, fue Amado Nervo,

(1) López Ramírez Ignacio.—Ob. cit.

(2) Pérez Verdía Luis.—"Biografías".—Biblioteca Jalisciense Núm. 3.—Guadalajara 1952.

(3) Velázquez Galván Tomás, Lic.—"Directorio General del Territorio de Tepic".—Imprenta de Herminio Torres.—Tepic, 1908.

gloria tepiqueña en las letras castellanas.

El día 7 de noviembre de 1775 nació en Tepic José Francisco Severo Maldonado, hijo legítimo de don Rafael Maldonado y doña María Teresa de Ocampo; huérfano de madre a su más tierna infancia, su padre contrajo segundo matrimonio con doña Petrona de Híjar y de esta unión nació Rafael Antonio Lizandro.

Terminada la primera enseñanza, Francisco Severo fue llevado por su padre a Guadalajara e ingresó en el Seminario Eclesiástico, que era uno de los mejores de la Nueva España, e hizo en él sus primeros estudios de gramática y retórica. Concluyó el curso de filosofía en 1794 y terminados sus estudios preparatorios pasó a la Universidad de Guadalajara en la que cursó los estudios de Teología, habiendo sido ordenado subdiácono con dispensa de todo examen; con igual dispensa se ordenó diácono y habiéndosele despachado licencias generales de confesar, fue ordenado presbítero en 1799 y poco después por unanimidad recibió la borla de doctor.

Los primeros años de su ministerio los pasó en Guadalajara dedicado a la predicación y a la enseñanza para la que tenía especial disposición; predicó muchos sermones en la catedral, en la universidad, y en los monasterios de monjas.

Por fallecimiento del cura de Ixtlan del Río, se le designó cura interino, construyó casas curales a sus expensas y renovó casi todos los techos de la iglesia parroquial, que decoró interiormente; construyó el coro contribuyendo por su cuenta a los gastos de estas obras.

Promovió la creación de una escuela de primeras letras para niños indios y levantó a sus expensas, al efecto, un bello y espacioso edificio; proporcionó además a los pobres, catecismos y libros al alcance de la tierna niñez, gratuitamente, y de su peculio repartió premios para excitar la emulación en los discípulos.

Y en 1805, se presentó al concurso de curatos obteniendo en propiedad a principios del siguiente año, el de Mascota.

Dedicaba sus horas libres, con afán al estudio de las ciencias sociales en que llegó a figurar como verdadera notabilidad y escribió sobre sociología y sobre economía política, cuando estos términos hacían su aparición en el lenguaje técnico del mundo. (1) (2)

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"Tiempo..."Ob. cit.

(2) López Ramírez Ignacio.—Ob. cit.

Independencia.

La crisis del pensamiento español que se presentó en el siglo XVIII en que la iglesia perdió su fuerza política, la monarquía se hundió en el razonar progresivamente violento de los filósofos y los horizontes del comercio que se ensancharon y, por otra parte la Revolución Francesa con la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano fueron factores en que se vislumbró la independencia, circularon los libros peligrosos y atrevidas doctrinas revolucionarias, hubo convulsiones proselitistas de los amigos del país y de las logias masónicas renovadoras, de tendencias socialistas, y enemigas del trono y del fanatismo; formadas por hombres de amplio criterio y vasta ilustración, participaron preeminentemente en ese renacimiento. Los ingleses propagaron la masonería dependiente de la Logia Lautaro, de Londres, y con igual nombre fundaron logias en sus incursiones por las costas de América. En Tepic, se establecieron los amigos del país, y una logia con el nombre de "América" en los finales del siglo XVIII. Los franceses también propagaron la orden en España y México, distinguiéndose entre sus propagandistas el general D'Alvimar, que fue casi seguro, el iniciador de Hidalgo y de Allende con quienes pocas semanas antes del 16 de septiembre de 1810 sostuvo largas conferencias. Las logias ambulantes constituídas en los barcos, al visitar puertos de América, inician a muchos de los que después fueron caudillos de la insurrección, otros fueron iniciados por los viajeros en el interior del país y otros más, directamente en Londres, como Francisco de Miranda, El Conde de Aranda, Francisco Javier Mina, Bolívar y Verdad y Ramos cuya ascendencia por línea materna era originaria de Compostela de Nueva Galicia, pertenecían a la masonería, que consecuentemente tuvo participación determinante en el movimiento emancipador.

El diputado por el Estado de México, presbítero Epigmenio de la Piedra, originario de Tenancingo y cura de Yautepec, proponía como garantía de honradez y capacidad, que fuera requisito indispensable para ser funcionario público, pertenecer a una logia masónica.

Otras instituciones, los cabildos o ayuntamientos, tienen también singular importancia en la gestación de la revolución de independencia; su origen se remonta a los romanos y se comprende su importante vigencia en España, cuando Hernán Cortés que se sus trae al dominio del gobernador de Cuba, Diego Velázquez, al llegar a Veracruz constituye el ayuntamiento para legitimar su empresa, ya que entre el ayuntamiento y el rey, no hay autoridad intermedia-

ria y es la institución de mayor tradición, que para ese entonces ya contaba con una serie de prerrogativas y en ella se guardaban las ideas de autonomía y defensa del individuo.

El prestigio de los ayuntamientos declina en el Siglo XVII y parte del XVIII, en que se venden al mejor postor los puestos de concejales, pero a fines del XVIII vuelven por sus fueros, a ser la expresión del sentimiento colectivo; y de su seno brota la manifestación de las ideas de autonomía y de libertad, como se aprecia en la actitud asumida por el de México en los albores de la revolución libertaria.

El criollo y el mestizo concurren a nuestro movimiento de independencia con móviles y objetivos completamente diferentes. El criollo piensa que al triunfo del movimiento armado, debe restaurarse un régimen siempre ligado a la madre patria; el mestizo piensa, en cambio, que puede con su potencialidad espiritual realizar su propio destino con sus propios elementos; confía en sí mismo para constituir su nacionalidad. Así nos explicamos la actuación posterior de escoceses y yorkinos, de liberales y conservadores.

La independencia de México no podía ser proclamada y realizada por los indios como vuelta a su antigua autonomía, a sus viejas instituciones porque no podían levantar infinidad de reinos enemigos entre sí, era necesario que la raza mexicana fuera lo suficientemente fuerte, numerosa e ilustrada, para conseguir al mismo tiempo que expulsar a los conquistadores, mantener a las diversas naciones indígenas dentro de la unidad social, política y administrativa, creada por el gobierno de la colonia, en un proceso de fusión, que ha venido a integrar nuestra nacionalidad.

El medievo de España, las corrientes filosóficas que dominaron durante doscientos años a la Nueva España, dan paso a la modernidad, a la ilustración, cuando empiezan a circular por España el Teatro Crítico y las Cartas Eruditas de Juan Benito Jerónimo de Feijóo, las obras de Tosca y las ideas de Juan Jacobo y de Smith, que rápidamente se extienden y penetran en la Nueva España, agravando la crisis intelectual que se ha venido agudizando por el razonar progresivamente virulento de los filósofos. El siglo XVIII reviste capital importancia, porque el hombre alcanza su más alta expresión al declararse poseedor de una soberanía irrevocable. Es el siglo del hombre, y del ciudadano.

El visionario conde de Aranda tuvo la resolución de proponer a Carlos III la independencia de las colonias americanas sugiriendo la creación de tres monarquías gobernadas por otros tantos infantes

de España, como proceso político demográfico natural, inspirado en la reflexión de que más vale un amigo que un esclavo y que cuesta menos convencer que someter; ya que de otro modo se perderían irremisiblemente y en definitiva los dominios de ultramar para la corona de España. El desenvolvimiento de los acontecimientos posteriores, nos dan la dimensión visionaria del estadista, y reclaman nuestro leal reconocimiento al indiscutible talento del de Aranda.

Nuestro movimiento revolucionario de independencia se produce y desarrolla como consecuencia de la crisis del pensamiento mestizo originada a su vez en la del pensamiento criollo, y ambas a su vez motivadas en la crisis del pensamiento español arrastrado en el torbellino de la gran revolución filosófica del siglo XVIII, cuyos orígenes encontramos en el renacimiento y sus raíces más profundas en la edad media; pero surge directamente encadenado a los acontecimientos internacionales; el pleito secular entre España e Inglaterra se agrava con la ayuda que aquélla presta a la emancipación de los Estados Unidos del Norte; y Albión, obligada además por las consecuencias de su revolución industrial que con el aumento de su producción hace insuficientes sus mercados para el consumo de sus mercancías, aumenta la tensión de la piratería, auspiciada también por Francia y por Holanda, que tienden a la destrucción del poderío de la Real Marina Española para romper las barreras del ilícito comercio. Es así como la misma Inglaterra forma la escuadra chilena, que al mando de lord Thomas Cochrane, vence a la marina española, con lo que propiamente logra la independencia de la metrópoli, al romper ese regular lazo de unión.

En nuestra región, en la Nueva Galicia, se inicia la rebelión desde 1801, en que el indio Mariano, (a) Máscara de Oro se levanta de acuerdo con los ingleses; catorce barcos británicos debían llegar a San Blas en auxilio de los insurrectos mientras éstos atacaran a Tepic; pero los ingleses no se presentaron y Mariano fue derrotado en El Rodeo, sin que se haya vuelto a saber de él, mas con su rebelión, puede afirmarse que terminó el dominio pacífico de los españoles, hasta que en mil ochocientos diez, estalla la revolución de Dolores. Si los ingleses no acudieron a la cita con Mariano, tampoco dejaron de manifestar sus intereses en nuestro suelo, los que a través del siglo XIX, interfieren rudamente en los momentos más graves de nuestra política nacional.

A Francia le preocupa la difusión de los principios enunciados por la revolución, que tan hondas repercusiones tuvo en el mundo entero; la libertad, la igualdad, la fraternidad, los derechos del hombre y del ciudadano, expresión máxima del siglo XVIII, que con ese

movimiento libertario, vio padecer en la antigua torre del templo al rey Luis XVI, descendiente de aquel otro, Felipe IV, El Hermoso, que a principios del siglo XIV hizo padecer en el mismo lugar a Jacobo de Molay, Comendador y Gran Maestre de la Orden del Templo, que con otros templarios murió por fin en la hoguera en una isla del Sena, frente al jardín del rey, la tarde del lunes 12 de marzo de 1314, y al efecto invade con el borbonismo a España y sus colonias y luego, en 1808, Napoleón I se muestra activo en esa lucha por la emancipación de las colonias españolas en América. Se conocen tres instrucciones en que fija las normas que deben seguir los agentes revolucionarios, pagados por el Ministerio de las Colonias de Francia.

Los Estados Unidos, como medida de protección, recién lograda su independencia, tienen un vital interés en la independencia de la América Española y la primera vez que encontramos a Poinsett en México, es para proponer a Hidalgo que cada jirón de territorio que se arranque al león español, se agregue a la extensión territorial del águila americana.

Por todo lo dicho nos es fácil entender la actuación de Hidalgo, del que por otra parte "debemos destruir el mito, —dice Ernesto Higuera (1)— del 'venerable anciano', del que hablaron y hablarán quién sabe por cuanto tiempo, los oradores de pueblo que repetirán, en la celebración de los aniversarios la misma cantinela de un viejo doblegado por los años, perdido en las liturgias maquinales de un curato ignorado, ante los más torpes engendros de una iconoclasia irreverente, emparentada con un anamorfismo negativo"; de ese Hidalgo, decimos nosotros, español en lo político y en lo económico, ya que su color moreno y el color verde de sus ojos, acusaban en él el mestizaje indígena, y podremos entender mejor la causa de la fatal desavenencia que a las pocas semanas de iniciado el movimiento surgió entre Hidalgo y Allende, y que resulta muy fácil de explicar, si consideramos que Allende representaba el ideal e intereses del criollismo, mientras Hidalgo fue desde un principio el campeón del mestizaje, que era abanderado de las castas oprimidas y miserables, diferencia propiciatoria del apocalíptico desastre que vino a retardar once años la consumación de la independencia.

Las raíces universales de nuestro movimiento libertario y las diferencias en su concepción ideológica, de ninguna manera restan importancia ni hurtan nuestra devoción cívica a la obra de nuestros héroes; cierto, no eran nuestros caudillos de la etérea substancia de

(1) Higuera Ernesto.—"Hidalgo".—Reseña Biográfica con una Iconografía del Iniciador de Nuestra Independencia.—Colección Medallones Mexicanos.—México, 1955.

los ángeles, pero tampoco estaban hechos del fuego de los demonios; eran de la arcilla de que están hechos los hombres y en su tiempo captaron las inquietudes sociales y supieron ponerse a la altura de las circunstancias: Hidalgo fue el proyector y principal ejecutor de la obra en la que ofrendó su vida por el ideal mestizo y Allende denodadamente luchó y llegó al cadalso, empujado por la crisis del pensamiento criollo, que en el devenir de ciento cincuenta años se encuentran y confunden en el ideal de la mexicanidad. (1)

En Tepic no existía aristocracia, ni altos puestos civiles ni militares, ni altas dignidades eclesiásticas; no había monopolios ni grandes intereses económicos.

El tepiqueño no pensaba ni como el criollo ni como el mestizo de otras regiones del país; aquí la diferencia entre el siervo y el amo era mínima y el trato entre ambos alcanzaba visos de familiaridad. La religión, al igual que las ideas políticas, entre los imperativos del ir y venir de ilustres viajeros, de la arriería y sobre todo, el choque, el impacto de las corrientes que de oriente y occidente le traen extraños con los que tiene que convivir así, sin tiempo de inquirir minuciosamente sobre su origen, su pureza de sangre, y sobre todo el motivo de su paso, llegan al iconoclasticismo y al liberalismo en el tepiqueño, que acaba por saber, que no hay más aristocracia que la del espíritu ni más nobleza que la del corazón, y que se puede convivir con el hombre, por encima de la nacionalidad, de las creencias, del lenguaje, y no entiende las razones que lo tienen alejado del libre acceso comercial, y en su reflexión adquiere, sin proponérselo, nuevas concepciones económicas y sociales, entra en la corriente de la ilustración; ya no es el peregrino a lejanos santuarios, ni el puntilloso denunciante a los tribunales de la inquisición, ni el vasallo reverente; pero tampoco el revolucionario en acción, aunque aspira y desea la transformación del medio político económico. Es un liberal, un tanto desaprensivo de los problemas político religiosos, que supedita a sus imperativos económicos, de los que espera, precursor del marxismo, la transformación social. (2)

Al establecer Hidalgo su gobierno en Guadalajara siguiendo los cauces del pensamiento mestizo se empieza a olvidar de Fernando VII para meditar sobre el establecimiento de un gobierno que represente la soberanía nacional; piensa en la transformación económica al romper los estancos y en entregar la tierra que deben trabajar los indios en su propio beneficio y el 6 de diciembre de 1810 lanza su decreto aboliendo la esclavitud.

(1) Amaya Jesús.—"El Padre Hidalgo y los suyos".—Editorial Lumen.—México, 1952.

(2) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"Tiempo... Ob. cit.

El Dr. Francisco Severo Maldonado se presenta a Hidalgo para proporcionarle el caudal de sus ideas y le propone el establecimiento de un órgano de difusión, y nace así el primer periódico independiente en América: "El Despertador Americano Correo Político-Económico de Guadalajara".

Quería don Francisco Severo Maldonado la repartición de la tierra a los desposeídos; de los terrenos baldíos, del Fondo Piadoso de las Californias, Conventos y Obras pías y aún la propiedad particular, era para Maldonado la clave de la tranquilidad grandeza y prosperidad de la nación, pues la acumulación de la propiedad en pocas manos convirtió a todas las sociedades en unas asociaciones leoninas, y la lucha contra su estancamiento y no contra el trono es lo primordial para revolucionar el medio en que el hombre pueda lograr su felicidad; pretendía que los puestos públicos se otorgaran en razón del mérito personal acreditado con las calificaciones escolares; la difusión de la educación fue su más grande empeño y, además, pretendía que se acabara la propiedad privada de la tierra para crear una gran propiedad nacional como base de riqueza y tranquilidad del pueblo mexicano.

Para hacer que trabajara su régimen agrario pretendía la formación de un banco nacional refaccionario, cuyo capital estaría formado principalmente con los bienes de la iglesia, los que posteriormente le serían paulatinamente restituidos. (1) Todas estas ideas, reclamaban su actividad, encaminada a la realización inmediata y así, aunque pensaba que lo primordial no era la lucha contra el trono, se acercó a Hidalgo, abanderado del mesticismo que abarcaba las clases menesterosas, buscando esa realización, como se acercó a Iturbide con la misma finalidad, como nos lo revela el hecho de que laborando bajo ese régimen, produjo una constitución democrática y federalista para los Estados Unidos del Anáhuac, pero vivía adelantado a la época en más de ciento cincuenta años, es así como los principios inculcados a sus alumnos se proyectaron en la reforma, que sin embargo no llegó a atacar el problema de la tierra y la refacción campesina, sino que estas realizaciones se aplazaron para ser base dinámica de nuestra Revolución.

"El amor de la libertad, del dogma de la igualdad, todos los principios republicanos tenían en él un partidario entusiasta hasta el delirio, pero un partidario que creía que la sociedad actual no podía conseguirlo, y esperaba que sus teorías las realizarían de una manera espléndida. Muchas veces, hablando de las más famosas sociedades modernas, las mostraba conservándose sobre el infortu-

(1) Maldonado Francisco Severo.—"El Fanal del Imperio".—Mexico, 1882.

nio de miles de hombres a la esclavitud o al proletariado, palabra usada por él; y entonces inspirado por los más nobles y filantrópicos sentimientos mostraba el absurdo de semejantes instituciones; hacía ver que la libertad y la república eran nombres sin sentido para los desgraciados que pasaban la vida sin poder cultivar sus facultades intelectuales, y adquirir los goces más indispensables; y con el tono de la convicción más profunda demostraba que la verdadera reforma social, debía comenzar por la organización de la propiedad y del trabajo." (1)

Sus contemporáneos le temían como se teme lo que no se entiende; pero no le hurtaron su admiración y su respeto; le llamaron excéntrico y raro, porque no era como la generalidad y los calurosos aplausos que obtuvo de las más respetables personalidades, nos indican la grandeza del pensador, cuyas ideas aún esperan la realización en algunos aspectos sociales de nuestra época.

Según el doctor don Agustín Rivera, (2) Maldonado tuvo dos grandes defectos: "el primero fue haber tenido mucho de socialista, con la circunstancia atenuante de haber navegado por mares desconocidos, quiere decir, de hacer con la mejor intención ensayos que él creía en gran manera útiles a su patria, en una ciencia desconocida en México; el segundo fue que era muy orgulloso".

El licenciado José María Wenceslao Sánchez de la Barquera, en su obra de divulgación "Lecciones de Derecho Público para instrucción del pueblo Mexicano", impresa en 1822 dice: "Tampoco sobre la administración de la Hacienda Pública porque nada podríamos discurrir sobre las brillantes y originales ideas que ha comenzado a publicar el sabio americano Dr. D. Francisco Severo Maldonado. Este virtuoso eclesiástico en su preciada obra del nuevo contrato social desenvuelve los mejores principios y prácticas aplicables al imperio con aquella delicadeza de estilo y figura de conocimientos que forman el apreciable carácter de todos sus escritos". (lección vigésimocuarta).

Se supone con toda probabilidad que su primer biógrafo fue don Mariano Otero, quien opina: "El juicio de esos hombres raros que de tiempo en tiempo aparecen dotados de bastante osadía para poner en duda cuanto existe y de bastante genio para buscar a la sociedad nuevas formas, pertenece al único ser que conoce los misterios de lo posible; y Maldonado fue de aquellos hombres portentosos".

(1) El Museo Mexicano.—2a. Epoca.—Tomo I.—México, D. F.

(2) Rivera Agustín, citado por Corona Ibarra Alfredo, Lic., en "Tiempo... Ob. cit.

En nuestro suelo se dieron diferentes batallas por la independencia, y por su número queda colocado exactamente en el término medio con relación a la cantidad de combates registrados en otras entidades del país. (1)

El 24 de julio de 1811 las Cortes de España elevaron al rango de ciudad la villa de Tepic, con la concesión del libre cultivo del tabaco en sus costas inmediatas y en las de Compostela, y con la facultad de nombrar su primer ayuntamiento compuesto de regidores bienales; y por último, con la habilitación del puerto de San Blas al comercio de altura, para que descargaran en él los buques españoles que vinieran con mercancías de Filipinas, China, Japón, la India y Europa. (2)

La Reforma.

Consumada la independencia de México, en 1824 se constituyó el Estado Libre y Soberano de Jalisco, del que fue primer gobernador el precursor reformista, don Prisciliano Sánchez, originario de Ahuacatlan, firmante del acta constitutiva de la Nación Mexicana y de las Constituciones Nacional y Particular de su Estado y primer gobernante mexicano que se adelanta a su época en muchos aspectos gubernamentales: Educación, Agrarismo, Economía, Administración Pública, Régimen Penal, Salubridad y Asistencia Pública, etc. (3)

Fue el autor de la división cantonal, departamental y municipal del Estado; educó al pueblo en la práctica republicana; evitó los sistemas coercitivos dentro de su gobierno, excitando a la ciudadanía a que se gobernara a sí misma, fundando de este modo el gobierno del pueblo por el pueblo mismo; legisló en favor de las clases menesterosas, suprimiendo las alcabalas y restringiendo el funcionamiento de garitas y aduanas que dificultaban el libre comercio y encarecían los productos; protegió la subsistencia de los estancos de tabaco en un vano equivocado intento por crear la industria nacional; creó la milicia cívica que no era otra cosa que la guardia nacional con el fin de defender la soberanía del estado; intentó por primera vez en la historia de México, el establecimiento de un régimen de salubridad y asistencia pública régimen que, por demás está decirlo, ha podido cristalizar en realidades positivas hasta hace escasos 14 ó 15 años con las fundaciones de centros de salud rurales que Prisciliano Sánchez previó a mediados de 1825,

(1) Benítez José R. Ingeniero.—Historia Gráfica de la Nueva España—Cámara Oficial Española de Comercio en los Estados Unidos Mexicanos.—México, 1929.

(2) Expediente sobre la Real Gracia concedida a Tepic de Noble y Leal Ciudad.—Año de 1813.—Original en Biblioteca Pública de Guadalajara.

(3) Pérez Verdía Luis.—"Prisciliano Sánchez".—Biografía Núm. 2.—Guadalajara, 1952.

cuando una epidemia de sarampión asoló a la región. Para combatirla el gobernador organizó una junta de socorros, abrió pequeños hospitales en varios pueblos, envió brigadas vacunadoras a todos los cantones y ordenó una especial y particular protección a la infancia.

Los aspectos más importantes de la obra de Prisciliano Sánchez al frente del gobierno de Jalisco fueron sin duda alguna, su legislación en el ámbito educacional y su decidida protección legal a la comunidad agraria indígena.

La atención que el gobernante dio a la instrucción pública fue extraordinaria, máxime si se toma en cuenta que el término de la colonia, en Guadalajara y en Nueva Galicia toda, las escuelas de primeras letras prácticamente no existían; dos o tres en Guadalajara y en el resto nada. La instrucción superior, se concentraba de una manera ociosa y ominosa en la capital del reino de Nueva Galicia; este tipo de enseñanza, que mal podríamos llamar profesional, estaba en manos del Seminario; el Colegio Real de San Juan y la Universidad, instituciones que eran manejadas por la Iglesia Católica.

En el decreto número 2 expedido el 16 de febrero de 1825 dio a conocer la política agraria que el gobierno del estado seguiría y a lo que ajustaría su administración.

Dicho decreto es el siguiente:

"El Gobernador del Estado de Jalisco a todos sus habitantes: sabed:

Que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Núm. 2.—El Congreso Constitucional del Estado Libre de Jalisco ha tenido a bien decretar lo que sigue:

- 1o.—A los antes llamados indios se declaran propietarios de las tierras, casas y solares que poseen actualmente en lo particular sin contradicción en los fundos legales de los pueblos o fuera de ellos.
- 2o.—Pueden en consecuencia disponer como dueños de sus terrenos, casas y solares; pero nunca podrán hacerlo en favor de manos muertas a las que se prohíbe absolutamente la adquisición de dichas propiedades bajo ningún título.
- 3o.—Se prohíbe asimismo, a los indios disponer de sus terrenos ya sea de labor o eriazos a favor de aquellos propietarios terri-

toriales que tengan uno o más sitios de ganado mayor, quienes no podrán adquirirlos directa ni indirectamente en ningún tiempo ni por ningún título.

- 40.—Las enajenaciones que se hicieren en contravención de los dos precedentes artículos, serán nulas y sin efecto, y podrán en todo tiempo reclamarse por los herederos respectivos, y en defecto de éstos, por el síndico de las Municipalidades a beneficio de los fondos propios; y en uno y otro caso perderán los adquirentes el precio o cosa que hubieren dado al enajenante.
- 50.—Los llamados indios que poseen estas fincas en litigios con el ayuntamiento queda desde luego fenecido en cuanto a la propiedad que obtendrá el llamado indio.
- 60.—Los poseedores presentarán el título que tengan, al alcalde para que se les revalide, y a los que no lo tengan, se les extenderá de nuevo.
- 70.—Estos títulos se darán por el alcalde, un regidor y un síndico, autorizando los testimonios el secretario del ayuntamiento respectivo sin más derecho ni gravamen que el costo del papel sellado de oficio.
- 80.—Al efecto, cada ayuntamiento formará un libro en que se asienten las refrendas y títulos que se dieren, expresando en ellos la situación, tamaños y linderos de las respectivas fincas, y los autorizarán con su firma el alcalde, regidor y síndico.
- 90.—Este decreto se comunicará al Gobernador del Estado por los secretarios del Congreso, a fin de que disponga lo conveniente para su impresión, publicación, circulación y cumplimiento.

Dado en Guadalajara, a 12 de febrero de 1825.—José María Esteban Gil, diputado presidente.—Urbano Sanromán y Gómez, diputado secretario.—Pedro Tames, diputado secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en Guadalajara en el palacio del Estado, a 16 de febrero de 1825.—Prisciliano Sánchez.—Rúbrica.—(1)''

Al constituirse el estado de Jalisco, nuestra región formó su séptimo cantón con cabecera en la ciudad de Tepic.

La generación postinsurgente se encontró en un dilema; se ha-

(1) Galván Ruiz Cándido, Prof.—"Prisciliano Sánchez".—Ediciones del Patronato del Cincuentario del Estado de Nayarit.—Tepic, 1967.

bía logrado la independencia política pero era necesaria la organización de la cosa pública.

Unos pensaban que deberían mantenerse las instituciones, los usos, las costumbres, las leyes de la colonia, y otros querían dotar a México de una sólida estructura económica que antes descansó en la minería y la agricultura, iniciando un proceso de industrialización; veían la necesidad de la colonización en extensas zonas y para ello, la necesidad de abrir las puertas a los extranjeros, a los que al proceder probablemente de países no católicos, sólo se les allanaría su camino si encontraran aquí la libertad de cultos y la tolerancia religiosa.

Querían unos el gobierno monárquico o cuando menos un gobierno central y los otros la organización de una república democrática y federalista y así se inició el diálogo entre liberales y conservadores; en torno a la libertad religiosa y a la desamortización de los bienes del clero que con su poderío económico era amenaza real y constante para la estabilidad política del país; pero sobre todo, era decidir la forma de gobierno, si este debía ser monárquico o republicano y en este último caso si debería ser centralista o federalista. (1)

Colaboró el doctor Maldonado con el grupo en que se encontraban algunos de sus distinguidos discípulos, grupo juvenil y liberal (2) que hacía bandera con los heterodoxos y que sostenía como órgano de divulgación el periódico "La Estrella Polar" que apareció el once de agosto de 1822, siendo sus redactores el mismo Maldonado y don Manuel Rioseco. En tal papel se sostenía el régimen republicano y federal, los principios liberales más exaltados y se atacaba con acritud a la iglesia. Los conservadores, borbonistas y escoceses y los liberales timoratos, vieron con temor tal actitud, calificando a los redactores de impíos y designándolos como "los polares", como pronto se conoció a todos los adeptos del liberalismo. Este grupo, autorizado por el gobierno para actuar, tuvo participación e influencia en las primeras manifestaciones reformistas en Guadalajara, Zacatecas y con Gómez Farías en México.

En 1833 intentan la reforma el Dr. Don José María Luis Mora y el Dr. Don Valentín Gómez Farías, que fracasan ante la resistencia de los tradicionalistas. (3)

(1) Círculo de Estudios Históricos.—Revista "Nayarit Cincuentenario.—Núm. 4.—Tepic, 1967.

(2) Cornejo Franco José.—"El Grupo Juvenil Liberal Reformista" en "La Reforma en Jalisco y el Bajío".—Congreso Mexicano de Historia.—Librería Font.—Guadalajara, 1959.

(3) Gómez Farías Valentín.—"Ideario Reformista".—Recopilación, prólogo y notas de Ricardo Delgado Romano.—Gobierno del Estado.—Guadalajara, Jal.

En 1848, con la derrota de México en la guerra con los Estados Unidos, los liberales se volvieron más radicales y los conservadores más intransigentes; los bandos sienten inaplazable la solución de los problemas políticos, sociales y económicos de nuestra patria. Los conservadores encuentran en la monarquía la fórmula salvadora y con el apoyo de Europa, pretenden contrarrestar la influencia de los Estados Unidos; los liberales no sólo quieren la república, sino que exigen que sea federal, y pretenden la tolerancia de cultos y la separación de la iglesia y el estado, como se precisa en la parte secreta del Plan de Ayutla, que fue, la clarinada que levantó a la nación no contra Santa Anna, sino contra el régimen medievalista y unió, en una expresión dinámica a los que pretendían el progreso industrial, con un proletariado incipiente, como fuerzas revolucionarias, en contra de los que se aferraban al estatismo colonial de religión y fueros.

Ahora la tendencia monárquica la representa José María Gutiérrez Estrada y la republicana, el Lic. Don Benito Juárez y tras él, una generación más joven, que con Melchor Ocampo, Ignacio Ramírez, Guillermo Prieto, Zaragoza, Escobedo, Corona, se pronuncia por las doctrinas liberales.

A partir del triunfo de la revolución de Ayutla, al desplomarse la dictadura de Santa Anna, en 1855, se abre la etapa de la Reforma, que rompe con el pasado en una actitud abierta hacia todos los cambios, y se entabla una lucha a muerte entre liberales y conservadores, al lanzarse el mexicano por cauces autónomos de soberanía, de libertad, de independencia, con destino a la estructuración de un mundo nuevo, en actitud de superación, para borrar definitivamente los patrones heredados de España, y fundado en la teoría política de Maquiavelo y de Bodín, para enfocar el problema social en la relación positivista del hombre con el hombre y no en la relación metafísica del hombre con Dios.

Triunfante y hecha gobierno la revolución de Ayutla, se expidieron tres leyes reformistas: la Ley Juárez del 25 de noviembre de 1855, que suprimió los fueros eclesiástico y militar; la Ley Lerdo, del 25 de junio de 1856, que ordenó la desamortización de los bienes de manos muertas y la Ley Iglesias, del 11 de abril de 1857, que secularizó los cementerios, configurándose así el triunfo de la masonería mexicana a través del Partido Liberal, ya que la aparición de las sociedades masónicas fue el escape natural para los que se sentían atraídos por los movimientos políticos en su empeño de organizar el país enfrentándose bajo distintas denominaciones querían reformar, a los que no admitían cambios en el estado de cosas here-

dado de la Colonia.

Con el triunfo de González Ortega en Calpulalpan, se exasperó el moribundo partido reaccionario y se asió con ansias suicidas a la tesis monarquista de Gutiérrez Estrada para buscar el establecimiento de una monarquía, y con la intervención francesa, la entronización de un príncipe europeo, y Juárez a la cabeza de los reformistas, aceptó la lucha para resolver en una sola guerra al destino de la patria, consolidar la República y garantizar la independencia y soberanía de la nación.

La discusión de las tesis políticas llegó a todos los ámbitos y en todos los niveles de la vida nacional se discutían la política en el seno de las familias, en los sermones, en las tertulias; si no siempre con capacidad sí invariablemente con pasión; la lucha se extendió por todos los ámbitos del país, los hombres afrontaron su responsabilidad histórica iniciándose la época de la reacción de los pueblos contra sus opresores, en esa que fue la primera de las guerras coloniales, y en nuestra región se levanta el grupo reformista para luchar contra la intervención y el imperio, encabezado por el general Ramón Corona, jefe del Ejército de Occidente, que para la realización de sus heroicas acciones contó con un grupo de jóvenes valientes, entre los que encontramos al general Eulogio Parra, originario de Ixtlan del Río. (1)

El Plan de Ayutla fue la clarinada que unió a la nación no contra Santa Ana sino contra el régimen medievalista heredado de la colonia y originó un movimiento que se desarrolló y triunfó sin contar con el ejército. De gente salida del pueblo se improvisaron soldados y jefes. El ejército de línea que desde el Plan de Iguala solía decidir la suerte de los gobernantes mediante desertiones en masa, ahora se mantuvo unido ante la insurrección popular, ante el impulso de las nuevas generaciones que imprimían un carácter de espontaneidad al movimiento que sólo encontraba semejanza en la insurrección de 1810.

El primer obstáculo con que topó el movimiento de Ayutla fue la lucha del ejército regular que intentaba adueñarse de la situación.

Los reformistas vieron en la Federación un sistema en que cada pueblo podía dictarse sus propias leyes conforme a sus costumbres, localidad y demás circunstancias; dedicarse sin trabas a la creación y mejoría de todos los ramos de prosperidad; dar a la industria todo el impulso sin las dificultades que oponía el sistema colonial en que

(1) Circulo de Estudios Históricos.—"Nayarit y sus Hijos Ilustres".—Revista "Nayarit Cincuentenario" Núm. 3.—Tepic, 1967.

el gobierno se hallaba a enorme distancia perdiendo de vista los intereses de los gobernadores sin proveer a sus necesidades en proporción a sus adelantos y quería poner a la cabeza de su administración sujetos amantes del país con conocimientos suficientes para desempeñarla con acierto; crear los tribunales necesarios para el pronto castigo de los delincuentes y la protección de los derechos y seguridad de los habitantes que pudiera terminar sus asuntos domésticos sin salir de los límites de su región y, en unas cuantas palabras entrar en el pleno goce de los derechos de hombres libres.

Triunfante la revolución de Ayutla y promulgada la Constitución liberal de 1857, se desata la guerra de tres años hasta que fue abatida la reacción en Calpulalpan; pero el partido conservador, aferrado a los propósitos monarquistas que latían desde Iturbide y que desde 1840, encabezados por José María Gutiérrez Estrada, luchaba por el establecimiento de la soñada monarquía en México pedida ya por los gobiernos de Bustamante, de Santa Ana, y de Miramón y con el apoyo de Napoleón III que creyó que con 6,000 hombres a paso de parada podía ocupar tranquilamente el país, que los soldados republicanos eran cobardes y eran traidores y que como deseaba la Emperatriz, la fanática española Eugenia de Montijo impresionada hondamente por monseñor Labastida, obispo de Puebla, con su invencible ejército debía derrumbar el gobierno ateo de Juárez para restituir al clero en el goce de sus bienes y privilegios al grito de los traidores: Religión y Fueros y beneficiaron al país con el establecimiento de la monarquía.

Fue así como sobre las bayonetas de Francia y el empeño de los malos mexicanos se estableció el imperio de Maximiliano; pero resultaba imposible amalgamar el dogma conservador con los principios reformistas franceses; el desprecio con que Maximiliano trató a sus aliados, el progreso un tanto liberal que aceptó tanto por propia convicción como por imposición del elemento francés, las discrepancias y pugnas que surgieron entre los gabinetes imperiales de México y las Tullerías, fueron factores de descomposición del imperio que al perder el apoyo de Napoleón y del Vaticano y sin tener siquiera el propio Maximiliano la creencia firme en la legitimidad del imperio al manifestar: "Yo seré el primero en sujetarme de buen grado a la decisión legal de la Nación sea cual fuere", tuvo que caer ante el empuje del pueblo que no sabía derecho internacional, que no creía en el derecho divino, pero que con limpio criterio y sentido común, encontró rumbo en la claridad de su destino para acabar el sueño monarquista de los que sucumbían aferrados al trono de Maximiliano y poner un valladar infranqueable a los intentos europeos

de reconquista. (1).

Era la antigua lucha entre los tronos y los pueblos y al rodar por tierra la corona imperial, México enarbolaba ante el mundo, el derecho de autodeterminación de los pueblos.

En el Séptimo Cantón de Jalisco, el cabecilla Manuel Lozada, incorporado al partido conservador, en sus andanzas depredatorias de bandolero escandalizó a los propios conservadores y no pasó de ser un criminal de la peor calaña que desconoció no sólo al gobierno de Jalisco, sino también al gobierno general puesto que no era una revolución local la que provocara Lozada que con el carácter de reaccionario trató de subvertir los principios democráticos estableciendo sobre sus ruinas el sistema conservador. (2).

Auspiciado por Barrón Forbes y rodeado por don Carlos Rivas que se hacía llamar general, por don Fernando García de la Cadena, cuando comprendió que no podía resistir a las fuerzas liberales quiso engañar al gobierno y firmó los tratados de Pochötítán (3) en febrero de 1862, pero en mayo del mismo año, y no obstante el decreto de 25 de enero en que Juárez declaró traidores a la patria a todos los mexicanos que se unieran a los invasores, volvió a levantarse en armas atacando a las fuerzas liberales y al establecerse el imperio en junio de 1864 del que el general Prim, jefe de la fuerza española que llegó con la francesa y que se retiró después de los Tratados de la Soledad, afirmaba: (4) "En este país son muy pocos los hombres de sentimientos monárquicos y es lógico que así sea, porque aquí no conocieron nunca la monarquía en las personas de los monarcas de España, y sí sólo en la de los virreyes, que gobernaban cada uno según su mejor o peor criterio y propias luces.... La monarquía no dejó pues en este suelo, ni los inmensos intereses de la nobleza secular.... ni ningún interés oral; en una palabra no dejó nada que pueda hacer desear a la generación actual el establecimiento de un orden de cosas que no conoció y que nadie la ha enseñado a venerar", se apresuró a rendir respeto y obediencia como puede verse en el texto del documento que sigue:

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—Preámbulo.—"Causa de Fernando Maximiliano de Habsburgo y sus generales Miguel Miramón y Tomás Mejía".—Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit.—Ediciones Cincuentenario del Estado.—Guadalajara, 1967.

(2) García Silverio.—"Cuestión de Tepic".—Guadalajara, 1878.

(3) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"El Cuerpo del Ejército de Occidente".—En "La Reforma de Jalisco y el Bajío". Ob. cit.

(4) Frias y Soto Hilarion.—"Juárez Glorificado y la Intervención y el Imperio ante la verdad Histórica".—Imprenta Central.—México, 1905.

"Imperio mexicano.—Primer cuerpo "Auxiliares del ejército".—San Luis de Lozada, Agosto 10 de 1864.—Mereciendo V. S. la confianza del que suscribe, en atención a sus honrosos antecedentes y de acuerdo con las autoridades de esta ciudad y de los pueblos de Pochotitán, Huaynamota, Jesús María, Mesa del Nayarit, Tequepexpan, Santa María del Oro, San Juan Peyotán, Santa Teresa, San Lucas, Huasamota y demás poblaciones indígenas de este territorio, he tenido a bien comisionar a V. S. para que en mi nombre y en representación de las referidas autoridades pase a la capital del imperio y felicite de la manera más oportuna y conveniente a S. S. M. M. el emperador Fernando Maximiliano Primero a su augusta esposa la Emperatriz Carlota por su advenimiento al trono de México; ofreciéndoles nuestro eterno respeto y obediencia.—Al mismo tiempo la faculto a V. S. para que pueda rendir a S. M. todos los informes que pueda necesitar respecto de este territorio, sujetándose V. S. a las instrucciones que oportunamente le serán comunicadas.—Sírvese V. S. admitir las seguridades de mi particular aprecio y distinguida consideración.—El General comandante en jefe del primer cuerpo de auxiliares del ejército.—Manuel Lozada.—SOR.—D. Miguel García Vargas, miembro de la Asamblea General de Notables.—Tepic." (1).

Traidor por naturaleza, rompe con el imperio el 10. de diciembre de 1866, cuando ya no era difícil predecir, ni siquiera posible ocultar su derrota.

Por necesidades de la guerra, el gobierno de Juárez, en agosto de 1867 declaró Distrito Militar el Séptimo Cantón de Jalisco, entretanto se restablecía el orden constitucional, pero lograda la pacificación y no obstante los reclamos del gobierno del Estado de Jalisco, el Séptimo Cantón siguió su vida independiente sostenido en su propósito por el presidente don Sebastián Lerdo de Tejada al que se guardó por tal motivo la mayor consideración del pueblo tepiqueño. (2).

Juárez murió el 18 de julio de 1872, y al llegar a Tepic la infausta nueva, por orden de Lozada se repicaron las campanas y se mandó festejar la noticia con música y cohetes; así festejaba el salvaje la realización de su deseo más vehemente: la desaparición del hombre que encarnó a la patria, a la reforma, a la Constitución y mantuvo incólume la dignidad nacional.

- (1) Círculo de Estudios Históricos.—"Del Cerro de las Campanas a la Loma de los Metates".—Revista "Nayarit Cincuentenario Núm. 2.—Tepic, 1967.
- (2) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"La Creación del Territorio de Tepic y su posterior Elevación al Rango de Estado".—Congreso Mexicano de Historia.—México 1950.—Inédito.
Peña Navarro Everardo.—"La Creación del Territorio de Tepic y su posterior Elevación al Rango de Estado".—Tepic, 1967.

El Tigre protestaba obediencia al gobierno, y con la táctica de siempre, se preparaba traicioneramente para una formidable agresión; el 17 de enero de 1873, lanza un plan que proclama la junta de 3 delegados por cada estado, para constituir a la nación en república, imperio o reino, declarando arbitraria la confiscación de los intereses de la iglesia: "Por tal razón se ven (los pueblos), obligados a levantarse en masa contra los enemigos de la humanidad y de la religión".

Marchó sobre Guadalajara; pero el 28 de enero de 1873 el general Corona lo derrotó en "La Mojonera", al mismo tiempo el 27, la columna enviada por Lozada a Sinaloa fue puesta en fuga por el general Jesús Altamirano.

Vuelve a su guarida y lanza un manifiesto en San Luis diciendo haber triunfado en La Mojonera y como Ceballos desde Sinaloa y Corona desde Jalisco marchan sobre Tepic, Lozada huye a refugiarse en la sierra; el 14 de julio el teniente coronel Andrés Rosales, lo descubrió en el cerro del Arrayán y cuando trataba de huir, Porfirio Moreno le intimó rendición y se entregó. En esta jornada no participó ningún soldado de línea, todo el escuadrón de Rosales se componía de indígenas de San Luis.

Al amanecer el día 15 de se divulgó la noticia en Tepic; el pueblo echó a vuelo las campanas, y música y cohetes rubricaron el regccijo general. Inmediatamente se instruyó el proceso con arreglo a la Ley el 3 de mayo, no obstante que con visos de legalidad pudo ser ejecutado al ser aprehendido, con sólo ser identificado; el 18 se le notificó su sentencia de muerte y el 19 de julio de 1873 a las 6 de la mañana, fue ejecutado por salteador y plagiaro, en la loma de Los Metates. El cadáver fue conducido inmediatamente a Tepic y nadie hizo la menor demostración en favor de aquel cuya muerte había sido una necesidad.

Se dificultó conseguir una casa donde exponer el cadáver que, vestido con hábito franciscano, se tendió en la finca ubicada en la esquina de las calles Hidalgo y Durango y fue sepultado a las 5 de la tarde del mismo día.

Hay quienes pretenden dignificar a Lozada haciéndolo aparecer como un precursor de la Reforma Agraria, (1) pero resulta inconcebible estando al servicio de los latifundistas a los que jamás dis-

(1) Barba González Silvano.—"La Lucha por la Tierra".—Tomo I.—Manuel Casas, Impresor.—México, 1953.

Peña Navarro Everardo.—"Estudio Histórico del Estado de Nayarit".—II Tomo Ob. cit.
Molina Henríquez Andrés.—"La Revolución Agraria de México".—Museo Nacional de Arqueología. Historia y Etnografía.—México, 1936.

putó la propiedad de la tierra; porque en tiempo en que mantuvo el dominio de la región jamás hizo ninguna restitución ni menos dotación a los pueblos; porque jamás enunció un plan agrario, sólo por una cláusula contenida en los tratados de Pochotitán y en que el gobierno de Juárez asegura que seguirá por su cuenta la defensa de los pueblos por la restitución de sus ejidos, lucha que se venía sosteniendo desde los tiempos de la colonia en que hay datos de que nutridas comisiones de indígenas hacían viaje a la capital del virreinato con ese propósito, se pretenda dar la categoría de un luchador popular, a quien precisamente sólo dedicó su vida a expoliar a los pueblos hasta que, cansados del pillaje, consolidaron en este Séptimo Cantón el régimen nacional.

Con el triunfo de la República en 1867 cambió diametral y definitivamente el panorama constitucional de México, pues las armas republicanas vencían al imperio y a la intervención extranjera y en su victoria estaba incluida totalmente, de una vez por todas, la del partido liberal sobre el conservador, lo que significaba la liquidación de la querrela entre los dos bandos, desarrollada en torno del principio constitucional.

La historia de la organización política de México se divide en dos grandes períodos: anterior y posterior a 1867, (1) pues antes de la inquietud social toma por blanco a la ley fundamental y sólo en el interés de reemplazarla, se fundan los programas y los planes de las rebeliones, federación y centralismo, república o monarquía, democracia y oligarquía, gobierno popular o gobierno de clase, reivindicación de los atributos del estado, o su parcial entrega a organizaciones estatales son los términos de lucha que dividían a los dos partidos cuya solución no podía darse sin ser llevada al ámbito constitucional.

Los movimientos armados antes de 1867 se enderezan en contra de la Constitución vigente a la que se atribuye el origen de todos los males sociales y con la promesa de salud pública en una nueva constitución, se organizan cuartelazos, motines, asonadas.

La inestabilidad de los partidos en el poder y las ambiciones de generales y políticos sin escrúpulos que medran en este mar de agitaciones, originan como consecuencia, que se multipliquen los ensayos constitucionales.

Con el triunfo de la República en 1867, la Constitución vive de su victoria y ya no bajará al campo de la lucha; por ella y no en su contra se hacen los levantamientos y se piden los amparos para

(1) Tena Ramírez Felipe.—"Leyes Fundamentales de México".—1808-1957.—Porrúa.—México, 1957.

reparar reales o supuestos agravios a su texto y la carta del 57 y las Leyes de Reforma que se incorporaron en 1873 silenciaron con su triunfo el acalorado debate político que había llenado la historia en la primera etapa del México independiente; en adelante, ya nadie objetará por medio de la violencia la forma de gobierno y la soberanía del estado.

Después del triunfo del partido liberal, cuando los generales quedaron ociosos, acostumbrados como estaban al fragor de la batalla, con las fuerzas a su mando que eran tentación a sus ansias por alcanzar poder y nombradía, cuando muerto el jefe del partido liberal y alma del triunfo constitucionalista, don Benito Juárez, Porfirio Díaz que había alzado sus armas contra el Benemérito en la fracasada revolución de La Noria, en nombre de la Constitución vuelve a hacer armas contra el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada y con el Plan de Tuxtepec abandera un movimiento que tras el triunfo, coloca al frente de la República al que fuera aguerrido soldado contra la intervención francesa y contra el imperio de Maximiliano.

En 1871, al verificarse las elecciones para Presidente de la República, el licenciado don Benito Juárez, derrotó a sus contrincantes don Sebastián Lerdo de Tejada y general Porfirio Díaz, pero éste se levanta en armas proclamando el Plan de La Noria el 18 de noviembre por el que desconocía el gobierno de Juárez y dos días después de su levantamiento y queriendo traer a su causa a Lozada con la esperanza del triunfo de su revolución expidió el siguiente decreto:

"PORFIRIO DIAZ, General en Jefe del Ejército Constitucionalista de la República, en uso de las facultades que estoy investido por el pueblo mexicano, decreto:

"ARTICULO UNICO; se reconoce y declara ESTADO DEL NAYARIT, la parte conocida con el nombre de Séptimo Cantón de Jalisco o Distrito Militar de Tepic, procediéndose desde luego a dársele la organización que le corresponde, con arreglo a las prescripciones del Código Federativo.

"Publíquese para que tenga el debido cumplimiento.

"Oaxaca, noviembre 10 de 1871 PORFIRIO DIAZ. (Firmado)
JUSTO BENITEZ, Secretario, (Firmado) (1).

Pero habiendo fracasado la revolución de La Noria vino a refugiarse con Lozada y al recibirse la noticia de la muerte del patricio, regresó a la capital de la República; años más tarde y con la misma espera de la no reelección, al llegar a la Presidencia de la República, se clvidó de su proselitista decreto de 1871.

(1) López Ramírez Ignacio.—"Historia... Ob. cit.

Terminado su primer período constitucional entregó la Presidencia de la República al general Manuel González quien, por compromiso de amistad y de familia, afirmados en su campaña política el 12 de diciembre de 1884, promulgó el decreto que creó un nuevo Territorio Federal con la extensión y límites del Séptimo Cantón del Estado de Jalisco fijando su capital en la ciudad de Tepic.

Al concluir el período constitucional del general González volvió al poder el general Porfirio Díaz, el férreo luchador contra Juárez y contra Lerdo de Tejada por la no reelección, para mantenerse en el poder precisamente a base de reelecciones desde 1885 hasta 1910.

La Revolución.

El abatimiento económico, moral y cultural del pueblo mexicano reclamaba la satisfacción de otro tipo de necesidades distintas de aquellas meramente políticas que fueron preocupación continua hasta absorber la tensión del siglo XIX: La reivindicación del campesino y del obrero no podía conciliarse con la constitución liberal individualista que no se resolvió a atacar el problema de la tierra por no lesionar el sagrado derecho de la propiedad y que no legisló en garantía de los trabajadores por no ofender el derecho de la libre empresa, pero ya nadie pensó en atacar, en destruir la Constitución de 1857, sino en reformarla porque en ella se seguía viendo, porque ella seguía siendo la enseña del partido liberal y se emprende la lucha contra el gobierno invocando el respeto al sufragio y la no reelección.

Pero en el movimiento que se inicia el 20 de noviembre de 1910, late además de la consigna puramente política la reivindicación de las mayorías obreras y campesinas que buscan planos de justicia social.

Los restos feudales colonialistas, que no pudieron abatir la guerra de independencia, que no logró erradicar la Reforma, se habían agudizado con la dictadura del general Díaz y el peón acasillado, atado ominosamente por la policía, por la guardia blanca, por la acordada, era un siervo encadenado por generaciones a través de supuestas deudas inicuas abultados por el sistema de las tiendas de raya.

(1)

El obrero, sujeto a trato inhumano, a jornadas exhaustivas y a salarios de miseria y de hambre, padecía por el más nimio motivo la persecución o la leva, procedimiento de integración del ejército y de opresión y martirio para los trabajadores, que igualmente eran

(1) Madero Francisco I.—"La Sucesión Presidencial".—Colección "Reforma".—Editada en San Pedro de las Colonias, Coahuila, 1908.

enviados al Valle Imperial, al yaqui o a Quintana Roo y con el menor pretexto de delito a las más horribles masmorras regionales, o a las tinajas de San Juan de Ulúa.

Al lograr la revolución la salida del dictador y tras el interinato de don Francisco León de la Barra subió al poder el líder y representativo del antierreccionismo don Francisco I. Madero, pero su excesiva bondad y su debilidad de carácter frustraron las reformas que el pueblo ansiaba y originaron la trama que costó la vida al mártir de la democracia y a su vicepresidente Lic. José María Pino Suárez.

Para combatir a los responsables de ese atentado, para volver al país al cauce de la constitucionalidad que se consideró en entredicho, surgieron fuerzas en lucha: los campesinos del sur, encabezados por Emiliano Zapata que pedían tierra y libertad y las fuerzas del norte, fuerzas populares encabezadas por Villa y por Obregón que luchaba por un nuevo orden social.

Don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, y encargado del Poder Ejecutivo, así tuviera aún más de los defectos y errores que le señalan sus enemigos, tuvo una enorme virtud y una grandeza tal, que legítimamente lo convirtieron en un patriarca de la Revolución, al posponer todos sus altos poderes y cualesquiera ambición personal, para convocar a un congreso donde hombres venidos de todos los rumbos de la patria, pudieran con las ansiedades de la provincia señalar un nuevo rumbo a la República y un lineamiento definido al orden social en 1916, del cual Congreso emanó la Constitución de 1917 que nos rige.

Capítulo III

NACIMIENTO DEL ESTADO

Antecedentes.— La Constitución de 1917.— Constitución del Estado de Nayarit.— Los Gobiernos de Nayarit.— Límites del Estado.

Capítulo III

NACIMIENTO DEL ESTADO

Estado como concepto en su acepción más amplia equivale a manera de ser o de estar las cosas y en la política expresa también la manera de ser o de estar constituida políticamente una comunidad humana.

Bien es cierto que dentro del estado existen grupos y asociaciones de distinto orden como la familia, la iglesia y las sociedades mercantiles, pero además de asociarse el hombre en estos pequeños grupos se asocia con sus semejantes de manera más amplia para formar el estado en sus relaciones políticas.

Así pues, mientras la horda, el clan, el pueblo, la nación son conceptos de gregarismo social, el estado es un concepto puramente social, político.

Es una creación humana, porque sólo el hombre ha llegado a las abstracciones políticas y el estado no son los hombres que vemos y tocamos como dice Kelsen, sino únicamente un sistema de normas que tiene por contenido una conducta humana, que para nosotros no es más que la realidad sociológica del Estado.

Así como la legislación es el factor ordenador del estado, el Estado es el derecho como actividad normada.

El fin del Estado, ya lo afirmaba Santo Tomás de Aquino, (1) es obtener el bien común y servir de órgano unificador, evitando que la sociedad se disuelva; pero la actividad egoísta de los hombres y las teorías revolucionarias de nuestros tiempos los describen como una máquina nacida de la opresión y para la opresión de una clase social por otra.

El Estado tiene elementos que le son sustanciales: (2).

(1) De Aquino Santo Tomas. —"El Principio del Régimen".

(2) Porrúa Pérez Francisco. —"Teoría General del Estado".—Editorial Porrúa.—México, 1954.

Un grupo humano que le da nacimiento y existencia; un territorio para ejercitar su imperio; libertad e independencia que constituyen su soberanía, pues de otra manera no constituiría un orden social determinado, y sus órganos no podrían sostener la equilibrada existencia del orden mediante las leyes que estructuran la vida social.

Y también tiene sus finalidades: procurar el bien común mediante el incremento de la economía y los valores culturales; la conservación y perfeccionamiento de su imperio y soberanía y mantener la integridad del orden social que representa.

Hay estados, según los publicistas, que no son simples, es decir, de una sola unidad estatal y hay estados compuestos, como México, que se forman por una federación de estados libres, soberanos e independientes en su régimen interior, pero unidos por un pacto federal que garantiza una comunidad de vidas, de intereses y de organización bajo el imperio de su constitución general con la cual deben estar acordes sus constituciones particulares.

Se ha dicho por los conservadores y siguiendo la tesis alamanista, que nuestra organización federal se debió a una extralógica copia de la organización política de los Estados Unidos del Norte. Nada más falso, al independizarse la Nueva España, no existía una unidad política y las provincias reclamaban la preeminencia de sus intereses, el respeto a sus costumbres y usos sociales y regionales, por lo cual el Constituyente del 24 determinó, haciéndose eco de la voluntad popular, la República Democrática Federal. (1).

Si por una parte es cierto que el Estado de Nayarit no figuró en el pacto del 24, también es cierto, como llevamos dicho, que a nuestra región le corresponde una identidad manifiesta ya que queda perfectamente limitada por barreras naturales, con un concepto humano y social perfectamente diferenciado y que a través de toda la historia del siglo XIX luchó por su autodeterminación como estado libre y soberano.

Es innegable el ideal independentista de los nayaritas, que el integérrimo liberal, general don Ramón Corona, que se formó en Tepic (2) a la sombra de su tío don José Loreto, captó y pudo transmitir clara, diáfana, apasionadamente, al general Mariano Escobedo, en carta de 25 de mayo de 1873, en la que desprendiéndose de toda idea de parcialidad y en bien sólo de los altos intereses de la República, afirma que "el deseo unánime y general de estos pueblos es independerse" como "resultado de las observaciones que de tiempo

(1) Corona Ibarra Alfredo, Lic.—"Causa de Maximiliano"—Ob. Cit.

(2) Zuno José Guadalupe.—"Ramón Corona"—Universidad de Guadalajara.—Guadalajara, 1967

atrás vengo haciendo en el teatro mismo de los acontecimientos" (1).

Antecedentes.

La voz de los obreros se había dejado oír en 1905 en la huelga de Bellavista, a inmediaciones de Tepic; en 1906 en Río Blanco y en 1907 en Cananea en que el maestro Estaban Baca Calderón, nacido en nuestro suelo, pudo enseñar a sus compañeros el camino de la dignidad y la energía, la firmeza para trazar el nuevo rumbo en que se humanizara la precaria vida de los trabajadores.

En el Congreso Constituyente de 1917, Juan Espinosa Bávara, Marcelino Cedano y Cristóbal Limón hicieron oír la voz, la inquietud, el ansia de los obreros unidos del Territorio de Tepic, expoliados por el latifundio industrial de Domingo G. Aguirre que, a través de la dictadura porfiriana, había reemplazado el poderío económico de Barrón Forbes, que perdió su influencia política con el triunfo de la República a la que había combatido a través del bandolero Lozada.

El 8 de abril de 1916 nació a la luz pública en Tepic "Acción Libertaria" periódico de la revolución en occidente, editado por un grupo perteneciente a la Casa del Obrero Mundial y en Bellavista se manifiesta un grupo rojo, liberal, constitucionalista que, aliado a los ideólogos de acción libertaria se propone:

"I.—Apoyar al Primer Jefe de la Revolución, C. Venustiano Carranza, en la acción política, militar o social.

"II.—Hacer efectiva las leyes emanadas de la Primera Jefatura.

"III.—Estudiar a fondo el Problema Agrario y resolverlo en sentido revolucionario.

"IV.—Destruir, por todos los medios la influencia clerical en el país, ya que todo movimiento político o social fracasará si excluye de su programa la acción efectiva contra la casta clerical.

"V.—Defender a la República de la explotación extranjera, ya que todos los acontecimientos desastrosos de nuestro país están íntimamente ligados con la piratería de los negociantes internacionales.

"VI.—Impulsar la enseñanza nacional, estableciendo constantemente en todo el país, centros de instrucción rigurosamente científicos.

(1) Torres Juan Manuel, Gral.—"Ramón Corona"—Gobierno del Estado.—Guadalajara, 1945.

"VII.—Demostrar a los pueblos cuál es el verdadero carácter de nuestra Revolución y llamar en nuestro apoyo todos los partidos avanzados del mundo.

"VIII.—Desarrollar las industrias indígenas, conservándoles su carácter actual y abriéndoles un mercado en Estados Unidos o en Europa.

IX.—Dar a conocer a los mismos mexicanos la importancia, la riqueza y la belleza de México.

"X.—Consolidar la Unión de los distintos grupos de obreros y de los trabajadores del campo de la República en un esfuerzo común hacia la conquista efectiva de su libertad y de sus derechos.

"XI.—Llevar a la conciencia de la mujer mexicana, la convicción de su deber en este momento histórico.

"XII.—Acabar la obra de destrucción emprendida por los ciudadanos armados de la Revolución contra el militarismo, ya que en nuestro país fue y sigue siendo el factor de las más grande enfermedad nacional: los cuartelazos.

"XIII.—Redimir a la raza indígena, que posee cualidades superiores a nuestras propias cualidades.

"XIX.—Indicar los errores de la Revolución, ya que no debemos elogiar sin medida nuestros triunfos: debemos también depurar nuestra conducta, señalar nuestros errores, porque si no son corregidos, mañana constituirán un obstáculo insuperable a nuestro propio programa de renovación .

Con el ideario anterior, el movimiento social e ideológico de la clase explotada del Territorio de Tepic, ya tenía contenido y programación.

Dicho programa, tomado del periódico "Acción Libertaria", Época I, Año I, Núm. 1, de fecha 18 de abril de 1916, se refuerza con el siguiente mensaje:

"A los colegas libertarios y al pueblo, salud.

"Obligados por circunstancias que callamos, no porque nos manchen, a suspender la contienda libertaria que en el campo de las ideas veníamos sosteniendo en la capital del Estado de Jalisco por medio de nuestro periódico "Acción", pero a la vez invariables en nuestro propósito de colaborar en nuestra esfera a la difusión y arraigamiento de los principios revolucionarios, al mismo tiempo, vigilar la implantación de las reformas por las cuales lucha el cons-

titucionlismo, hemos venido a esta ciudad en pos de medio más propicio para llevar a cabo nuestros fines.

“Ha sido un incentivo para que eligiésemos este Territorio como centro de nuestros trabajos, conocer de antemano el lamentable estado de atraso social en que lo han mantenido los prejuicios religiosos, fomentados por una teocracia, más fuerte que los gobiernos civiles y militares, apoyada por un reducido número de acaparadores de la tierra dueños también de hecho económicamente, de un numeroso rebaño de hombres, a costa de cuyo trabajo se han enriquecido.

“Por otra parte, conocíamos también con anterioridad, a los hombres que hoy gobiernan el Territorio (Gral. Juan S. Torres, Jefe Político y Militar), y sabíamos que ellos como nosotros, consideran que el primero de todos los problemas se llama el problema de la tierra, de cuya resolución depende la de todos los demás y la cual será lo único que justifique a la Revolución Social.

“Al enviar nuestra salutación a los colegas, nos dirigimos a quienes como nosotros, sean hijos de la revolución, es decir, a aquellos que considereren a la hoja periodística como un cristal sensible a la adulación, al servilismo, a la venalidad y a la hipocresía, que reprobamos, y cuya transparencia debemos conservar.

“Por lo que respecta al pueblo, a esa gleba en que radican las energías nuevas cuya fuerza dispersa organizaremos aquí como la hemos organizado en otras partes, hallará en todos los caso en nosotros unos leales defensores de sus inalienables derechos que hasta hoy han sido conculcados por sus opresores.

“En nuestras columnas se encontrarán siempre palabras de rebelión contra las tiranías, porque nosotros hemos suprimido de nuestro vocabulario las palabras de humildad y resignación, indignas de los hombres completos y libres.

“Acción Libertaria”, el periódico de los oprimidos, se complace en enviar su salutación fraternal, a los luchadores por el ideal social en todo el mundo, salud, compañeros”.

El grupo de Acción Libertaria se convierte en un paladín de los esclavos del campo y en un instrumento fervoroso de la Revolución en todo el Territorio. Transcribimos un desplegado que ellos hicieron circular profusamente por más de un mes en su combativo periódico:

“La reacción tiene en el territorio una avanzada formidable que la Revolución debe pensar en destruir antes: el terrateniente.

"El hacendado tepiqueño es poco menos que un señor de horca y cuchillo, a cuyos deseos se han inclinado siempre, tembloroso y resignados, millares de ciudadanos dignos de mejor suerte: los peones. "Acción Libertaria", quiere constituirse en paladín de los esclavos del campo y necesita que ellos la ayuden, sacudiendo su marasmo y señalándonos a los autores de su miseria y sufrimiento.

"La revolución puede hacer justicia. Hay que exigirla".

El día 7 de mayo de 1916 se organiza en Bellavista el primer sindicato del Territorio: el Sindicato de Obreros de la Fábrica Textil y el siguiente domingo, 14 de mayo de 1916 se constituye el profesor Guillermo Bonilla, Rangel Guerrero y J. Jesús Ibarra que exagundo, organizado por el entonces coronel Heriberto Casas, el prominaron la situación infernal en que los capataces mantienen al que hasta ayer fue rebaño humano, fustigando a los déspotas con frases tan merecidas, que levantaron frecuentes ovaciones de aquella multitud deseosa de tomar la revancha tras de cuatro siglos de explotación y de cadena...."

El 26 del mismo mes se formó el Sindicato Rojo de Obreros y Obreras de la Fábrica de Jauja y, con el firme apoyo del Gral. Juan Torres S., ex-obrero del puerto de Chametla, Sinaloa; Heriberto Casas, Marcelino y Veremundo Cedano, teniente coronel Cristóbal Limón, los trabajadores del Territorio de Tepic, se organizan en gremio y sindicatos. Se pretende cortar de raíz, los abusos de que ha venido siendo víctima el paria y ponerse en condiciones de luchar contra el capital sin que su posición sea en absoluto desventajosa. La constitución de las organizaciones proletarias trajo aparejada una propaganda de lucha tenaz que desplagó sus actividades, principalmente a través de la publicación del valiente periódico liberal cuyo nombre evidencia sus principios y finalidades: Acción Libertaria.

A pensar de que los hacendados y dueños de las fábricas textiles y azucareras del Territorio se apresuraron a impedir el agrupamiento de los obreros, amenazando con la expulsión del trabajo a los transgresores, los trabajadores buscaron la alianza con otras organizaciones fuera de la entidad, para luchar mejor, unidos, por la conquista de sus reivindicaciones. Esto sucedió en el mes de junio de 1916 en que, bajo auspicios de la Casa del Obrero Mundial, se establece el siguiente pacto de solidaridad:

"Casa del Obrero Mundial. Guadalajara, Jal. en la ciudad de Guadalajara, a los veintiún días del mes de junio de mil novecientos dieciséis, en junta extraordinaria celebrada en la Casa del Obrero

Mundial en esta ciudad, sita en la calle de Cuauhtémoc número 260, los que al calce firmamos, después de discutida y aprobadas las bases sobre las cuales trabajaremos por intensificar la lucha obrera y violentar la emancipación de los asalariados, declaramos por medio del presente documento, estar conformes con hacernos solidarios y aceptamos mancomunadamente cuantos beneficios o perjuicios sobrevengan como consecuencia directa de los triunfos o derrotas que se reciban durante la campaña en contra de la brutal opresión del capitalismo.

“En tal concepto, quedamos obligados a desempeñar las comisiones que la Federación de Sindicatos Obreros de esta ciudad o el grupo de propaganda social nos encomienden sin perjuicio de nuestros intereses particulares y ayudar en cuanto esté de nuestra parte.

“Al firmar este pacto de solidaridad, lo hacemos conscientes de que al no acudir a las sesiones aceptaremos y sancionaremos los actos llevados a cabo por las mayorías, compuestas éstas de las dos terceras partes de luchadores.

“Por tanto, la Federación de Sindicatos Obreros o el grupo de propaganda social trabajarán al amparo de la Casa del Obrero Mundial donde velaremos por la organización de los obreros, haciéndose comprender la necesidad que hay de que la burguesía nos trate como miembros de la colectividad humana”.

“Acataremos desde hoy que: una injuria a uno, es una injuria a todos y por cuya finalidad combatiremos al enemigo empleando todos los medios que estén a nuestro alcance. Salud y Revolución Social. J. Jesús Ibarra- Esteban Loera.—Rúbricas.

Carta mensaje enviado por el secretario interino de la Federación de Sindicatos de Guadalajara a los obreros del Territorio de Tepic.

“Guadalajara, julio 7 de 1916.

“A los compañeros del Territorio de Tepic, Salud: Compañeros: Aprovechando la oportunidad de la estancia de nuestro compañero J. Jesús Ibarra, representante de ustedes, quien se sirvió traernos el fraternal saludo que nos enviaron y como pronto regresará a ese Territorio, nos permitimos enviar con él, nuestro saludo de viva voz y a la vez por la presente, pues deseamos que nuestras frases sirvan de aliento a nuestros hermanos que luchan por los comunes ideales de emancipación proletaria. Esperamos que la lucha fructifique pronto; pues sabemos que la simiente sembrada por nuestros

compañeros de Acción Libertaria en lejana primavera y que nuestros compañeros de este Territorio libres al fin de los prejuicios que nos ofuscaron por tanto tiempo, marcharán unidos con todos los trabajadores del mundo a la conquista a que tenemos derecho en el concierto de la vida. Compañeros, mucho nos complace haber sabido por nuestro compañero J. Jesús Ibarra que se preocupen por la unificación de los asalariados y que no obstante que la burguesía nacional y extranjera de ese Territorio se ha creído con derecho a todo lo que nos brinda la naturaleza para nuestra subsistencia, ustedes luchan por llevar a esos zánganos la luz de la verdad para que comprendan que no somos bestias, y que los únicos que tenemos derecho somos los trabajadores; pero si se obstinan en no querer comprender la verdad, háganles saber que la hora de las reivindicaciones ha sonado, y que el reloj que las hondas desesperaciones de la clase social que todo elabora, nos anuncia que ha llegado el momento en que nos lancemos a la conquista de nuestros derechos, conculcados por los enemigos de nuestra clase.

“Recíban pues, compañeros, el saludo que les envían sus hermanos, y sepan que cuentan con el apoyo de las agrupaciones de esta ciudad de Guadalajara. Al mismo tiempo, esperamos que por medio de la presente se liguén más y más nuestros anhelos de libertad, que se establezcan corrientes de recíproco intercambio de ideas y que nuestra correspondencia sea constante para poder ir mancomunadamente....”

“Salud y Revolución Social. El secretario interino. Esteban Loera”.

Por otra parte, también el movimiento obrero del Territorio de Tepic, hizo alianza con los grupos sindicalistas del Sur de Sinaloa, cuya formación estuvo activando desde Mazatlán Andrés Magallón gran maderista y miembro de las fuerzas del general Juan Carrasco que en Acaponeta, su ciudad natal, se había incorporado a principios de 1913. Magallón, que en 1916, estuvo coadyuvando a la formación de nuestros sindicatos, pronto adquirió prestigio y simpatía entre los obreros y campesinos de Nayarit, fortaleciendo el gran bastión que monolíticamente se había formado entre Guadalajara, Territorio de Tepic y el Sur de Sinaloa.

El general Juan Torres S., Jefe Político y Comandante Militar de este Territorio, por medió de bando solemne, verificado el 12 de junio de 1916, da a conocer el Decreto del C. Venustiano Caranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo de la Unión, que contiene la Convocatoria para las elec-

ciones municipales que se deberán llevar a cabo el primer domingo de septiembre de ese año, dado que los ayuntamientos comenzarán a ejercer sus funciones municipales autónomas, el día primero de octubre siguiente para durar en ese carácter todo el año de 1917.

Con sus antecedentes de fuerza y unidad, la clase obrera se moviliza para crear sus instrumentos de acción política y luchar por el poder. El jueves 3 del mes de agosto de 1916 nace en la ciudad de Tepic el "Comité Electoral Liberal Constitucionalista, El Reformador y Obrero Unidos" como un producto del esfuerzo solidario de los trabajadores. El acta de la reunión celebrada en aquella ocasión es la siguiente:

"En la ciudad de Tepic, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos diez y seis, reunidos en el local que ocupa el Cine Cuauhtémoc, los miembros que constituyen el Comité Liberal Constitucionalista "El Reformador", así como los delegados autorizados por el "Comité de Obreros", con objeto de llegar a un acuerdo decoroso para resolver las deversidades de opinión sobre algunos miembros de la plataforma que sostiene el Comité "El Reformador" y que pretende aceptar "Comité Obrero", siempre que se tomen en consideración las observaciones formuladas en el acta que con fecha 30 de julio próximo pasado, levantó la directiva provisional de aquella agrupación, y la cual fue entregada a la dirección del periódico decenal "El Reformador" a fin de que sea considerada por todos los miembros de ese Comité, se procedió a exigir la depuración de cada uno de los candidatos refutados en el acta de referencia. Los ciudadanos Francisco Anguiano, Antonio Susarrey y Cipriano Béjar, se justificaron de los cargos que se les hacía sobre que hubieran prestado servicio alguno al llamado gobierno de la Usurpación, cuyos descargos fueron aceptados. En seguida se dio cuenta con las renunciaciones que de su candidatura para munícipes hacen los CC. Jacinto González y Antonio Susarey, y fueron sometidas a la discusión, cada una de estas renunciaciones para que se resolviera lo conducente. Después de reñida discusión en la que una parte del Comité sostuvo que se aceptara y otra que no se aceptara esta renuncia, se procedió a computar los votos, habiendo resultado los votos de la mayoría por la aceptación de esta renuncia. En seguida y de acuerdo con lo pactado de llegar a una transacción decorosa con el Comité de Obreros", se procedió a ofrecerles los dos lugares vacantes para que propusieran personas de su confianza para figurar en la candidatura para regidores propietarios; habiendo llegado después de acalorada discusión a la solución de proponer en lugar de los renunciantes ciudadanos González y Susarrey, a los ciudadanos José

ciones municipales que se deberán llevar a cabo el primer domingo de septiembre de ese año, dado que los ayutamientos comenzarán a ejercer sus funciones municipales autónomas, el día primero de octubre siguiente para durar en ese carácter todo el año de 1917.

Con sus antecedentes de fuerza y unidad, la clase obrera se moviliza para crear sus instrumentos de acción política y luchar por el poder. El jueves 3 del mes de agosto de 1916 nace en la ciudad de Tepic el "Comité Electoral Liberal Constitucionalista, El Reformador y Obrero Unidos" como un producto del esfuerzo solidario de los trabajadores. El acta de la reunión celebrada en aquella ocasión es la siguiente:

"En la ciudad de Tepic, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos diez y seis, reunidos en el local que ocupa el Cine Cuauhtémoc, los miembros que constituyen el Comité Liberal Constitucionalista "El Reformador", así como los delegados autorizados por el "Comité de Obreros", con objeto de llegar a un acuerdo decoroso para resolver las deversidades de opinión sobre algunos miembros de la plataforma que sostiene el Comité "El Reformador" y que pretende aceptar "Comité Obrero", siempre que se tomen en consideración las observaciones formuladas en el acta que con fecha 30 de julio próximo pasado, levantó la directiva provisional de aquella agrupación, y la cual fue entregada a la dirección del periódico decenal "El Reformador" a fin de que sea considerada por todos los miembros de ese Comité, se procedió a exigir la depuración de cada uno de los candidatos refutados en el acta de referencia. Los ciudadanos Francisco Anguiano, Antonio Susarrey y Cipriño Béjar, se justificaron de los cargos que se les hacía sobre que hubieran prestado servicio alguno al llamado gobierno de la Usurpación, cuyos descargos fueron aceptados. En seguida se dio cuenta con las renunciaciones que de su candidatura para municipales hacen los CC. Jacinto González y Antonio Susarey, y fueron sometidas a la discusión, cada una de estas renunciaciones para que se resolviera lo conducente. Después de reñida discusión en la que una parte del Comité sostuvo que se aceptara y otra que no se aceptara esta renuncia, se precedió a computar los votos, habiendo resultado los votos de la mayoría por la aceptación de esta renuncia. En seguida y de acuerdo con lo pactado de llegar a una transacción decorosa con el Comité de Obreros", se procedió a ofrecerles los dos lugares vacantes para que propusieran personas de su confianza para figurar en la candidatura para regidores propietarios; habiendo llegado después de acalorada discusión a la solución de proponer en lugar de los renunciantes ciudadanos González y Susarrey, a los ciudadanos Jesé

Zaragoza y Román Rojas, a quienes se acordó citar para la próxima sesión, para interrogarlos sobre si aceptaban su postulación como candidatos del pueblo para integrar el H. Ayuntamiento, así como si se comprometen a sostener el programa propuesto por el Comité "El Reformador" y que ya es del dominio. Convenido esto, se proclamó la unificación de los Comités Electorales, "El Reformador" y "Obreros", acordándose que al unirse en un solo Comité Liberal sea denominado "Comité Electoral Liberal Constitucionalista El Reformador y Obrero Unidos". Se vitorea delirantemente la unión de esos dos elementos liberales constitucionalistas, y se proclamó que de hoy en adelante el nuevo comité unido trabajará enérgicamente por el triunfo de la candidatura que sostiene y sostendrá en las próximas elecciones municipales para integrar el H. Ayuntamiento de esta municipalidad y es la siguiente: Primer Regidor, C. Francisco Anguiano; Segundo, C. Alberto González; Tesorero Vicente Rosales; Cuarto, Nicolás Rangel; Quinto Abelardo Anaya; Sexto, José Zaragoza; Séptimo, Román Rojas; Octavo, Cipriano Béjar; Regidor Suplente: C. José María Retes, Agustín Rosales, Teodoro Valderrama y Cecilio González; Sindico Propietario, Juan Francisco Márquez; Síndico suplente; Guillermo Sánchez, y para constancia firmamos el presente todos los miembros de ambos comités. Firmamos F. Anguiano, Juan Francisco Márquez, A. Anaya. V. Rosales y otros.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Primera Jefatura, el domingo 3 de septiembre tuvieron verificativo las elecciones de municipales. En la ciudad de Tepic, se disputaron el triunfo dos partidos políticos locales: El Reformador y Obrero Unido y el Liberal. El primero bastante aceptable por el pueblo, mientras que el segundo a todas luces en poder de la reacción y los terratenientes. Desde el sábado 2 comenzó a acentuarse la agitación política con motivo de las política con motivo de las manifestaciones organizadas por los dos partidos...." Desgraciadamente sucedió lo que era de esperarse, los reaccionarios de la candidatura del liberal (?) insultaron y atropellaron a los reformadores ocasionando un fuerte escándalo plebiscitario que, por fortuna, no llegó a mayores. En cambio, el domingo se verificaron las elecciones en medio del mayor orden y sin que haya habido ninguna clase de irregularidades. A las 4 de la tarde se dió por terminada la votación levantándose las casillas y haciéndose los cómputos parciales en toda la municipalidad".

El 7 de septiembre de 1916, en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Tepic, se declaró, después de hecho el cómputo en las últimas elecciones, que la planilla del partido "Re-

formador y Obrero Unido" había triunfado por mayoritaria votación, luego expidió el siguiente acuerdo:

"Ayuntamiento provisional de Tepic, al público se hace saber que el personal electo en los comicios celebrados el día 3 del mes en curso, para formar el personal del primer ayuntamiento libre de esta municipalidad, es el siguiente: Propietario: Primer Regidor: C. Francisco Anguiano...." etc., etc.

Congratulada la clase obrera por el triunfo de sus candidatos, como resultado de sus movimientos masivos hacia las urnas el día de las elecciones, se apresta a celebrar su primera victoria política revolucionaria. En efecto. el primero de octubre de 1916, día de la instalación del primer ayuntamiento libre, se realizó un majestuoso bando solemne de cinco mil trabajadores, que recorrió las principales calles de la ciudad, y por la noche, el comité "Reformador y Obrero Unidos" efectuó una velada literaria y musical en honor de la toma de posesión del nuevo ayuntamiento, donde se destacó la palabra candente del señor José R. Padilla, Lucio Leal, Nicolás Rangel y el señor Orozco y Berra que hicieron énfasis en la victoriosa unidad de la clase trabajadora.

La convocatoria que el C. Primer Jefe ha lanzado a la nación para que ésta elija sus representantes que han de reformar nuestro Código fundamental, viene a despertar en nuestros bastiones de trabajadores nuevas inquietudes. El gobierno de la Revolución va cumpliendo uno a uno todos los puntos del programa que enarbolará como estandarte para combatir al huertismo. El Congreso Constituyente tiene la tarea inaplazable de formular la nueva Carta Magna en la que ha de incorporar todos los anhelos del pueblo y en donde el gobierno ajuste en el futuro sus actos a ella.

El triunfo en las elecciones municipales estimularon fuertemente la conciencia política de las organizaciones obreras. Así se desprende de una nota aparecida en "Acción Libertaria", único vocero de la lucha revolucionaria, del 10. de octubre de 1916, que dice: "Por fin sonó la hora. Las campanas de la ciudad en alegre repique, dan la bienvenida a los primeros representantes del pueblo, que llegan empuñando las armas del derecho para defenderlo. Los concejales libres, que en lo sucesivo no admitirán consigna y que sacrificarán sus intereses, su bienestar, por el pueblo que los eleva, están ahí firmes, serenos, como los luchadores, que tienen ante sí su feroz adversario.

"Hoy es el gran día, que será inmortal, porque marca el principio de la etapa en que se realizarán los principios que hasta hace poco eran solo ideales. Hoy se levanta el primer Municipio Libre que el pueblo elevó y del que espera saber: Qué es Libertad, qué es autonomía, qué es honradéz, y qué cosa es Gobierno Democrático del pueblo y para el pueblo.

"Creemos que los deseos del pueblo son muy justos y que sus esperanzas no se verán fallidas."

En efecto, el comité "El Reformador y Obrero Unido", habían triunfado en las elecciones municipales y se preparaban ya las nuevas luchas: la elección de diputados al Congreso Constituyente, pues desde el 28 de septiembre de 1916, dieron a conocer al pueblo las candidaturas por las que el Comité lucharía en la gesta cívica por venir.

Las candidaturas sostenidas por los obreros, merecieron la aprobación de la ciudadanía, y fueron representantes del Territorio de Tepic, el general Cristóbal Limón, por el primer Distrito; Marcelino Cedano, Suplente en funciones, por el segundo y Juan Espinosa Bávara, por el tercero, quienes laboraron con pasión junto con Andrés Magallón, diputado por Mazatlán, el maestro Esteban Baca Calderón, diputado por Colotlán, del Estado de Jalisco, por realizar el audaz proyecto de la elevación del Territorio de Tepic a Estado Libre y Soberano de Nayarit.

El Congreso Constituyente, al aprobar la iniciativa relativa a la erección de este Territorio en Estado Libre y Soberano, y al denominarlo "de Nayarit" tuvo presente, sin duda alguna, la trascendental significación de la palabra "Nayarit", propia de nuestros antepasados, los primeros pobladores de esta entidad y de la Gran Sierra Madre o del Nayarit.

"Creíamos que nadie ignoraría cual es la significación de esa palabra, ni que desconocería por completo la historia de esta región; pero no es así por desgracia, pues a varias personas hemos oído que, con tono burlón, han criticado el nombre de Nayarit dado por los Constituyentes a nuestro futuro Estado, sin preocuparse por averiguar cuál es la significación histórica que ese nombre encierra. Parece que la denominación que se le ha dado al Estado no ha satisfecho el gusto de algunos cuantos que, con toda seguridad, son reaccionarios. Quienes no son conformes con que lleve un nombre que simboliza la raza aborígen de nuestro suelo, tal vez desearían para esta entidad un título extranjerizado, como "Aguirre Land" por ejemplo, que halague a los que ellos servilmente, y sin escrúpulo

alguno, han dado en llamar amos o padres.

“La denominación de Nayarit, dada al nuevo Estado, es adecuada a esta región del país y justa en todo el sentido de la palabra, como se verá por los siguientes datos históricos:

“En el siglo XIII, la gran cadena de montañas conocidas con el nombre de andes mexicanos, o Sierra de Nayarit o de Alicia, estaba ya poblada por las tribus coras que eran, por decirlo así, los dueños de esa vasta región, los cuales se extendían en una superficie de 290 kilómetros cuadrados.

“En ese siglo se hallaban construídas ya, en el suelo, por ellos ocupados, unas formidables trincheras, unas tras otras, en una extensión de 8 kilómetros, lo que demostraba que esos lugares eran habitados por esa raza desde mucho tiempo antes.

En el año de 1500, es decir, varios siglos después, la tribu cora que era la más considerable, eligió por jefe a un caudillo que se llamaba Naye o Nayar, de quien la Sierra de Alicia, tomó el nombre de Nayarit. El Jefe de aquella tribu, tenía a la vez carácter de Sumo Sacerdote, y era llamado el Tonati, teniendo su asiento o residencia en la Gran Mesa del Nayarit.

“Vemos, pues, que la denominación de Estado de Nayarit, dada a esta entidad, está apropiada y fundada en causas históricas incontrovertibles.” (Periódico “El Reformador”, No. 25 del 1o. de enero de 1917).

Podemos sostener sin eufemismos que la elevación del Territorio de Tepic a la categoría de Estado Libre y Soberano de Nayarit, es el resultado de todo un proceso histórico condicionado por la participación activa en la lucha social y política de la clase obrera.

Que este hecho histórico, que no fué aislado ni producido por generación espontánea, constituye una victoria de carácter político del Comité Electoral Constitucionalista “Reformador y Obrero Unidos”, corporación partidaria del cambio y de la aplicación renovadora de los principios de la Revolución iniciada en 1910, que fué un movimiento popular económico de nuestro país para edificar un México nuevo sobre la base de nuevas relaciones de producción.

Qué la única manera de balancear la lucha de la clase obrera y campesina en el Territorio de Tepic contra los latifundistas terratenientes, era crear las instituciones políticas regionales que de manera directa y oportuna respondieran a los anhelos de quien necesitaba destruir toda opresión.

Que los constituyentes que representaron a Nayarit en la histórica asamblea de Querétaron en 1917, fueron determinantes en la transformación política del Territorio de Tepic a Estado Libre, Soberano e Independiente, como un justo anhelo liberal, federalista como único camino para que el movimiento popular planteara soluciones justas a sus grandes problemas y luchara para conseguir sus reivindicaciones.

Qué sólo la lucha independiente de los pueblos, de los obreros y de los campesinos y de todas las organizaciones sociales, económicas y políticas de Nayarit, partidarias del progreso, de la justa retribución de la tierra, del equitativo desarrollo económico fueron los partidarios de la liberación del Territorio de Tepic, que significa un paso hacia adelante en lugar de retroceder, sin transacción con los principios y los objetivos históricos de la revolución, que en esos momentos luchaban antagónicamente con las fuerzas que representaban el feudalismo y la burguesía terrateniente pro-imperialista, que concentraban y detentaban los recursos económicos naturales de nuestra región. (1)

Surgía a la vida un nuevo estado de la Federación.

Constitución de 1917.

La Constitución en sentido material está constituida por los preceptos que regulan la creación de normas jurídicas generales y, especialmente, la creación de leyes, como afirma Kelsen, pero debe estimarse que abarca también las normas que regulan la creación, la competencia e interrelación de los órganos ejecutivos y judiciales supremos, la situación de cada uno de ellos respecto del poder del estado.

La creación y organización de los poderes públicos, dotándolos de competencia es misión esencial de toda constitución, pero para mantener la debida armonía social, nuestra Constitución también se ocupa, bajo la denominación de "garantías", de los elementales derechos del individuo, tanto aislado, como en sus relaciones con otros individuos, pero todos son derechos de la persona frente al estado.

A la primera categoría corresponde la libertad personal de conciencia, contra las detenciones arbitrarias, etc. y a la segunda, derechos individuales que se traducen en manifestaciones sociales y requieren la intervención ordenadora y limitadora del estado, como la libertad de cultos, de asociación, de expresión, etc.

(1) Círculo de Estudios Históricos.—Revista "Nayarit Cincuentenario" Núm. 3.—Tepic, 1967.

Las corrientes modernas del Derecho Constitucional se inclinan a permitir la intervención reguladora del Estado en toda clase de derechos individuales como el de propiedad, relaciones obrero patronales, etc. que antes se consideraban absolutos, pues ya vimos como el constituyente de 1857, por no violentar la libertad, el derecho individual, se quedó en el dintel sin entrar a la reglamentación del régimen de propiedad de la tierra y el de las relaciones del derecho obrero.

Los presagios del siglo XIX sin menoscabo del respeto guardado a la Constitución del 57 que hizo como bandera la revolución constitucionalista, hubieron de plasmar su fuerza de relación en la nueva Ley Fundamental, que a pesar de alzarse contra el individualismo liberal, se consideró causahabiente no sólo por recoger y acendrar los postulados políticos de aquella, sino porque, si la Reforma no le hubiera rescatado sus fueros soberanos, la Constitución habríase hallado en la imposibilidad material y jurídica de quebrantar la resistencia a la reforma social.

Por sus elementos populares se identifican en un común destino y se distinguen por la misión circunstancial de cada uno, pero son expresión airada y violenta, unánime y vigorosa del reclamo popular.

El estado mexicano cifró su esperanza en la Constitución de 1814, luchó por su forma de gobierno hasta constituirse en la republicana democrática y federal cuando había alcanzado ya la integración completa pudo plasmar su Constitución social de 1917, en que encontró expresión la sangre derramada en los campos de México no por una quimera siempre en fuga, sino por un nuevo derecho para ser precursora en el mundo con sus artículos de garantías sociales, en que influye y late la sangre caliente y roja derramada por los batallones de obreros y campesinos.

Instalado en la ciudad de Querétaro el Constituyente iniciaron las juntas preparatorias el 21 de noviembre de 1916 (1) y desde la segunda de esas juntas se perfilaron las dos tendencias que iban a disputarse la hegemonía parlamentaria: la que estaba por el proyecto moderado del primer Jefe y la de los radicales que apoyaba el general Alvaro Obregón.

La primera estaba integrada por los que habían formado parte del grupo redactor del proyecto, y amigos personales de Carranza a quienes por su edad aplicó el mote de "el apostolado" mientras entre los segundos figuraban jóvenes tanto militares como civiles.

(1) Palavicini Félix.—"Historia de la Constitución de 1917".—México, 1938.

como Francisco J. Mújica, Esteban B. Calderón, Heriberto Jara y el licenciado Rafael Martínez de Escobar. Con influencia equilibradora Hilario Medina, Paulino Machorro Narváez, Enrique R. Colunga, Fernando Lizardi y José M. Trechuelo.

El 30 de noviembre se eligió la directiva del Congreso y el primero de Diciembre recibió el "Proyecto de Constitución Reformada" del Primer Jefe.

El proyecto fué aceptado, modificado y adicionado; fué aceptado en la casi totalidad de innovaciones que con respecto a organización política se proponían de acuerdo con las ideas de don Emilio Rabasa que tuvieron particular influencia en la asamblea.

El proyecto de Carranza, no tocaba la parte de la Constitución del 57 y las Leyes de Reforma que regulaban las relaciones de la iglesia y el Estado pero el Constituyente modificó con sentido radical los artículos 3o., sobre libertad de enseñanza y del 129 que después fué 130 sobre materia religiosa.

Pero la obra original y propia del Constituyente fué la novedad trascendental en materias obrera y agraria con las cuales el proyecto de reformas de Carranza se convirtió realmente en una nueva Constitución.

El día 31 de enero de 1917 se firmó la constitución protestando su cumplimiento los diputados y el Primer Jefe, y quedó redactado el Código Fundamental como "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reforma la del 5 de febrero de 1857".

No se trataba de un acta de reformas ni de un reemplazo de la Constitución anterior, es sin duda la de 1917 una Constitución por su contenido y por su nombre, con un destino autónomo reconocido, pero gozando de la plena vigencia y del gran prestigio nacional, obtenido por la de 57, con el triunfo de las armas de la República.

La nueva Constitución fué promulgada el 5 de febrero para entrar en vigor el 1o. de mayo de 1917.

Son de destacarse en ella los artículos 3o., referente a la educación; el 27, que reglamenta la propiedad del suelo nacional y en él se basa el sistema agrario que ha hecho al campesino dueño de su parcela como medio de producción; el 28, que combate la formación de monopolios; el 123, que reglamenta las relaciones del trabajador y el 130, que norma las relaciones entre la iglesia y el estado.

La Constitución Social de 1917 ha cumplido sus cincuenta años

de vigencia, durante los cuales, la República ha encontrado la paz social que permite su continuado progreso; el campesino ha recibido el beneficio de la tierra, el crédito para hacerla laborable; la luz del alfabeto a través de la Escuela Rural ha llegado a los más apartados rincones así como la electrificación, el agua potable, la salubridad, la tranquilidad en el campo; las relaciones equilibradas entre los patrones y los obreros, el irrestricto derecho de huelga como arma de los trabajadores, el reparto de utilidades, los servicios de seguridad social, son obra revolucionaria que afirma en el mexicano su orgullo de serlo, que le corrobora el sentimiento de Patria y de nacionalidad, y que merecen de todos el gran respeto a la Ley Fundamental que resume y plasma las aspiraciones del pueblo en su derrotero hacia la verdadera justicia social.

Constitución del Estado de Nayarit.

El día 1o. de mayo de 1917 entró en vigor la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en consecuencia el texto de su "Artículo 43.—Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas, Distrito Federal y Territorios de la Baja California Sur y de Quintana Roo."

De acuerdo y en cumplimiento al artículo citado del Código Fundamental, un nuevo Estado, Nayarit, emergió en el concierto de las demás entidades federativas de la República y entró a la vida constitucional mexicana.

Con el objeto de iniciar su vida formal se levantó el acta constitutiva del tenor siguiente:

"En la ciudad de Tepic, Capital del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a primero de mayo de mil novecientos diecisiete, ante el pueblo nayarita reunido en este recinto del Teatro "Calderón" y con asistencia de los miembros del H. Ayuntamiento Local, yó, Jesús M. Ferreira, General Brigadier, Gobernador y Comandante Militar de esta Entidad, declaro solemnemente que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida el 31 de enero de 1917 y promulgada el 5 de febrero, del mismo año, que reforma la de 5 de febrero de 1857, desde esta fecha el extinto territorio de Tepic asume el carácter de Estado Libre y Soberano y entra en el ejercicio de los derechos generales que la propia Constitución le confiere. Y

en memoria de tan significativo suceso y en señal de conformidad con el nuevo orden de cosas establecido en esta Entidad, por cuyo sostenimiento protestamos velar celosamente, se levanta por triplicado la presente acta, que firman los que intervienen en este acto.—El Gobernador y Comandante Militar del Estado, General Brigadier Jesús M. Ferreira. (rúbrica)”.—Calzan este documento cuarenta y cinco firmas más.

El nuevo estado entraba a la vida constitucional libre y soberana no obstante el manifiesto descontento de los capitalistas, hacendados, comerciantes y propietarios que veían en aquella transformación política una amenaza para sus intereses por los impuestos con que tenía que sostener el fisco, y propalaban la versión de que no sería posible el sostenimiento libre de su nueva administración.

A los pocos meses de gobernar el general Ferreira, el 22 de septiembre convocó a elecciones para gobernador y diputados locales en la forma siguiente:

“Jesús M. Ferreira, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en virtud de las facultades que me fueron expresamente concedidas por el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo, según acuerdo comunicado a este Gobierno en 14 de abril y adicionado en comunicación de fecha 14 de agosto últimos, a los habitantes del mismo hago saber: **CONSIDERANDO**.—Que el Decreto de 22 de marzo del corriente año emanado del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista Encargado del Poder Ejecutivo, reforma el artículo 7o. del Plan de Guadalupe en el sentido de que los primeros Congresos Locales en los diversos Estados de la Federación, deberán tener el carácter de Constituyentes para introducir en las Constituciones respectivas las reformas necesarias para ponerlas de acuerdo con la Carta Magna de la República; Que por los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expedida en la ciudad de Querétaro el 13 de enero del corriente año, queda erigido en Estado Libre y Soberano de Nayarit el antiguo Territorio de Tepic con la misma extensión y límites que aquel tenía; y Que ha llegado el caso de proceder a organizar los Poderes Locales que deben funcionar y fijarles sus atribuciones a fin de que esta Entidad pueda ejercitar su soberanía por medio de un Gobierno republicano, representativo y popular en la forma prevenida por el artículo 115 de la Constitución General de la República.—He tenido a bien decretar lo siguiente:—Art. 1o.—Se convoca al pueblo de Nayarit a elecciones de Diputados al Congreso del Estado y Gobernador del mismo.—Art. 2o.—La elección de diputados al Congreso del Estado y Gobernador,

será directa y se verificará el día 24 de noviembre próximo en los términos que establece la Ley Electoral que se expide por separado con esta misma fecha.—Art. 3o.—Servirá de base para la elección de diputados al Congreso y Gobernador, el último censo del antiguo Territorio, formado en 1910 con las adiciones y modificaciones que exija el tiempo transcurrido.—Art. 4o.—El Territorio del Estado quedará dividido en 15 Distrito Electorales, formados de la manera siguiente.—1o.—La ciudad de Tepic.—2o.—Jurisdicción Municipal de Tepic, excluyendo la cabecera.—3o.—Municipalidad de Jalisco.—4o.—Municipalidad de Santa María del Oro y Sierra de Nayarit.—5o.—Municipalidad de San Blas.—6o.—La ciudad de Santiago Ixcuintla, excluyendo la Cabecera.—7o.—Municipalidad de Rosamorada y Tuxpan.—8o.—Municipalidad de Acaponeta.—9o.—Municipalidad de Huajicori.—10o.—Municipalidad de Compostela y San Pedro Lagunillas.—11o.—Municipalidad de Ahuacatlán.—12o.—Municipalidad de Jala incluyendo Mexpan.—13o.—Municipalidad de Ixtlán del Río.—14o.—Municipalidad de Amatlán de Cañas y la Yesca; cada Distrito elegirá un diputado Propietario y un Suplente. Art. 5o.—No podrán ser electos diputados los actuales Presidentes Municipales en funciones y demás individuos que ejerzan autoridad, en los lugares sujetos a su jurisdicción.—Artículo 6o.—El Congreso del Estado deberá reunirse en la ciudad de Tepic quedando instalado el día 25 de diciembre próximo para erigirse en Colegio Electoral a fin de calificar las elecciones de sus miembros y la de gobernador.—Art. 7o.—Una vez resueltas las dudas que hubiera sobre las respectivas elecciones, hará la declaratoria correspondiente acerca de la persona que haya resultado electa para Supremo Mandatario del Estado y asumirá el carácter de Congreso Constituyente.—El Gobernador electo tomará inmediatamente posesión de su puesto, por entrega que del Gobierno le hará el Gobernador Provisional, otorgando la protesta respectiva ante el mismo Congreso.—Art. 8o.—El Congreso del Estado decretará inmediatamente un Estatuto provisional que servirá de norma para que el Gobierno del Estado en tanto se discute y aprueba la constitución del mismo; en esta última labor, no podrá tardar más de 45 días y una vez concluida citará a sesión solemne para que en ella sus miembros protesten cumplirla fiel y patrióticamente y continuará funcionando como Congreso Constituyente por todo el período que señale la constitución.—Art. 9o.—Los Diputados al Congreso, no podrán ser molestados por las opiniones que emitieren en el ejercicio de su cargo y gozarán de fuero constitucional durante el tiempo de éste, no pudiendo por lo mismo ser procesados por delitos del orden común, si no es previa declaración de poder proceder en su contra.—Art.

10o.—Para poder ser diputado al Congreso Constituyente del Estado, serán necesarios los requisitos siguientes: 1o.—Ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Estado y estar en pleno ejercicio de sus derechos.—2o.—Tener veinticinco años cumplidos el día de la elección.—3o.—No ser ministro de algún culto religioso.—4o.—No estar en el servicio activo en el Ejército Federal, ni tener mando en la Policía Rural en el lugar en que se haga la elección, a menos que se separe de uno y otro dentro de los ocho días siguientes a la expedición de la presente convocatoria.—Art. 11o.—Para poder ser Gobernador del Estado, serán necesarios los requisitos siguientes.—Primero.—Ser ciudadano mexicano por nacimiento, originario del Estado o vecino de él por una residencia no menor de cinco años, inmediatamente anterior al día de la elección.—Segundo.—Tener treinta años cumplidos el día de la elección.—Tercero.—No ser ministro de algún culto religioso.—Cuarto.—No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la Policía Rural en el lugar en que se haga la elección a menos que se separe de uno y otro dentro de los ocho días siguientes a la expedición de la presente convocatoria.—Art. 12o.—El Congreso no podrá ejercer sus funciones sin la concurrencia de la mitad más uno del número total de sus miembros.—Art. 13o.—La primera junta preparatoria tendrá lugar el día doce de diciembre próximo y si en esta fecha no se hubieren presentado todos los diputados, los que concurran aunque no constituyan la mayoría, podrán citar desde luego a los suplentes, apercibiendo a los diputados propietarios ausentes que de no presentarse el día de la instalación del Congreso perderán el derecho de concurrir en lo futuro a las sesiones. Los diputados presentes llamarán también a los suplentes cuando, estando ya en funciones el Congreso, los diputados propietarios que faltaren a tres sesiones seguidas sin la licencia previa o que sin ésta tuvieran cinco faltas ininterrumpidas en quince días.—Si los faltistas fueren los suplentes, perderán las dietas correspondientes a los días que no concurrieron.—Las sesiones del Congreso Constituyente del Estado, se regirán por el Reglamento que se expedirá en su oportunidad.—Art. 14o.—Los diputados en el ejercicio de sus funciones protestarán bajo la forma siguiente:—Presidente: Protestáis desempeñar legal y patrióticamente el cargo de diputado al Congreso del Estado que el pueblo os ha conferido, cuidando en todo por el establecimiento constitucional en el Estado de conformidad con la Constitución Política de la República promulgada en Querétaro el 5 de febrero del presente año. Diputado.—Sí protesto. Presidente.—Si no lo hiciéreis así la Nación o el Estado os lo demande.—Art. 15o.—La Constitución del Estado será promulgada por el Gobernador del

mismo y publicada por bando solemne en las Municipalidades en la forma y términos que disponga la Constitución.—Art. 16o.—Publicada la Constitución del Estado, todas las autoridades del mismo y empleados civiles protestarán, ante quien corresponda, cumplir y hacerla cumplir leal y patrióticamente.—Art. 17o.—Los Diputados al Congreso percibirán durante el tiempo de sus funciones en tanto queda aprobada la Constitución del Estado, la cantidad de \$ 5.00 diarios que se pagarán con cargo a la partida número uno de la Ley de Ingresos vigente.—Art. 18o.—Las sesiones del Congreso se efectuarán en el Palacio Municipal y este Gobierno Provisional designará la planta de empleados que deba tener la Secretaría antes de la instalación del Congreso, la que se compondrá de un Oficial Mayor, un Taquígrafo, un Oficial Archivero, un Escribiente y un Conserje que disfrutará de los sueldos asignados, respectivamente en las partidas números 2, 3, 4, 5 y 6 de la Ley de Egresos vigente.—Art. 19o.—Los Poderes del Estado serán renovados en la forma y términos que la Constitución determine.....”

Efectuadas las primeras elecciones constitucionales en que el pueblo de Nayarit inició su vida democrática, se estableció el primer gobierno Constitucional de conformidad al siguiente decreto:

“Jesús M. Ferreira, Gobernador Provisional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a sus habitantes hago saber: Que el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit en sesión verificada el día veintisiete del actual, ha tenido a bien expedir el siguiente.—DECRETO: Artículo Primero.—Es Gobernador del Estado durante el primer período Constitucional, el C. José Santos Godínez, por haber obtenido mayoría absoluta de sufragios.—Artículo Segundo.—Cítese al expresado José Santos Godínez Gobernador electo para que el día 28 del actual a las diez de la mañana, se presente ante esta H. Cámara para que rinda la Protesta de Ley correspondiente a fin de que desde luego tome posesión de su alto encargo.—Dado en el salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, el veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y siete.—Diputado Presidente.—J. Trinidad Solano.—Diputado Secretario.—Alfredo Robles.—Rúbricas.—Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.—Dado en el Palacio de Gobierno de Tepic, Nay., a los veinticocho días del mes de diciembre de mil novecientos diez y siete.—El Gobernador Provisional del Estado.—General Jesús M. Ferreira.—F. Ramírez Villarreal.—Secretario General de Gobierno”.

La primera legislatura que quedó integrada por los CC. Diputados Antonio de P. Monroy, José Aguiar Béjar, José María Ledón, Marcos Esmerio, Francisco N. Arroyo, Miguel Madrigal, Francisco

Amézquita, Federico R. Corona Manuel Guzmán, J. Trinidad Solano, Fidencio Estrada, Alfredo Robles, Francisco R: Pérez, Matías López Urbina y Pablo Retes Zepeda, elaboró la Constitución Política del Estado que fue promulgada el 5 de febrero de 1918 y las demás leyes y disposiciones indispensables para la administración pública, la cual tuvo que ser acorde con el espíritu de la Constitución de Querétaro.

Los Gobiernos de Nayarit.

El pueblo estaba aprendiendo la vida democrática y aún no terminaba la turbulencia de la revolución armada, de tal manera que marchando sobre una senda de vicisitudes se sucedieron los cuatro primeros períodos constitucionales del estado, con una serie de interinatos, provisionalatos y desconocimientos de poderes, por parte del Senado de la República transgresores del pacto federal.

Fue hasta el quinto gobernador del estado, señor Francisco Parra que pudo concluir su período constitucional, por las causas sociológicas que más adelante habrán de examinarse y, desde entonces, los gobiernos de Nayarit han tenido estabilidad y por lo tanto mejores oportunidades y elementos para la realización de los fines del estado.

Del primero de mayo de 1917 al 31 de diciembre del mismo año fue Gobernador provisional el señor general Jesús M. Ferreira.

Del primero de enero de 1918 al 31 de diciembre de 1921 fue Gobernador Constitucional el C. José Santos Godínez, sustituyéndolo en sus ausencias el general Francisco Santiago, D. Fernando S. Ibarra y D. Federico R. Corona.

Del primero de enero de 1922 al primero de febrero de 1925 ocupó el alto cargo el C. Pascual Villanueva quien pidió en esa fecha licencia indefinida, quedando en su lugar D. Miguel Díaz, luego el Diputado Felipe Ríos, quien falleció y al fin del período D. Ricardo Velarde.

Del primero de enero de 1926 la 5 de febrero de 1927 fue Gobernador Constitucional D. José de la Peña, quien se retiró con licencia irrenunciable, sustituyéndolo los señores Ricardo Velarde, Lic. Francisco Ramírez Romano y Francisco Anguiano, respectivamente.

D. Luis Castillo Ledón fue electo Gobernador Constitucional para el período del 1o. de enero de 1930 al 31 de diciembre de 1933; pero renunció a su cargo el 23 de agosto de 1931. Entonces el gobierno del centro nombró gobernador interino del Estado

al C. general Juventino Espinosa Sánchez, quien dejó su alto cargo el 30 de octubre de 1933, siendo designado el C. Coronel Gustavo B. Azcárraga para terminar el período constitucional.

Verificadas las elecciones fue electo Gobernador Constitucional el C. Francisco Parra, quien ejerció sus funciones desde el 1o. de enero de 1934 hasta el 31 de diciembre de 1937.

Durante este lapso substituyeron al Sr. Parra, por licencias temporales, los CC. Diputados Agustín Godínez, Lamberto Luna, Tomás López, Lic. Joaquín Cardoso y Eduardo.

Terminado el período del Gobernador Parra el pueblo eligió su representante al C. Gral. Juventino Espinosa, desde el 1o. de enero de 1938 al 31 de diciembre de 1941 y por licencias que solicitó de la H. Legislatura, fue substituído por los CC. Cuauhtémoc Ríos Martínez, Dip. Antioco Rodríguez, Lic. José Luis Herrera y Prof. Heriberto Parra.

Las elecciones populares de 1941 dieron el triunfo al C. Candelario Miramontes, como Gobernador Constitucional del Estado por el período comprendido entre el 1o. de enero de 1942 al 31 de diciembre de 1945.

En las elecciones de 1945 triunfó el señor Gilberto Flores Muñoz quien gobernó el Estado del 1o. de enero de 1946 al 31 de diciembre de 1951. A partir de este gobernador los períodos constitucionales se ampliaron de cuatro a seis años.

Del 1o. de enero de 1952 al 31 de diciembre de 1957, y del 1o. de enero de 1958 al 31 de diciembre de 1963 gobernaron los señores José Limón Guzmán y Francisco García Montero, respectivamente.

El XI período constitucional se inició el 1o. de enero de 1964 quedando al frente del Gobierno el señor doctor Julián Gascón Mercado; dicho período deberá concluir el 31 de diciembre de 1969.

Límites del Estado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se refiere al territorio y límites de nuestra entidad, en su Artículo 47 que dice: "El Estado de Nayarit tendrá la extensión territorial y límites que comprende actualmente el Territorio de Tepic."

Sin embargo, el estado de Nayarit, que fuera el Territorio de Tepic, Distrito Militar, Séptimo Cantón del Estado de Jalisco, parte de la Nueva Galicia y antes, nacimiento y origen del Nuevo Reino de Galicia con su capital Compostela en Tepic, está encuadrado por barreras naturales; al Noroeste, el río de Las Cañas; al Norte,

Noreste y Este, la Sierra de Nayarit y de Palomas; al Sur, el río de Las Cañas y al Oeste, el Océano Pacífico; pero sus barreras políticas acolecen de deficiencias ya que al pasar a formar el Séptimo Cantón quedó comprendido en una división territorial interna del Estado de Jalisco, y al pasar a Distrito Militar, Territorio Federal y Estado, en cada creación legal se vino sosteniendo que se enmarcaba en lo que tenía anteriormente y esto ha dado lugar a que sus citados límites políticos sean perfectamente reconocidos en el Occidente, en el Norte, en el Sur, pero con algunas dificultades en lo que se refiere a sus límites orientales, pues lindando el Séptimo Cantón con Zacatecas, al constituirse en Distrito Militar, Territorio Federal y Estado Libre, Soberano e Independiente, con los límites originales dejó segregado del resto del Estado de Jalisco el Cantón de Colotlán, lo que ha sido inadmisibile y ha originado en diversas ocasiones disputa con nuestro vecino, sin que hasta la fecha, y no obstante haberse llevado este asunto ante las autoridades federales, se haya resuelto nuestro problema en lo que ve a nuestro límite oriental con Zacatecas; y son nuestros vecinos al Noroeste, el Estado de Sinaloa, al Norte y Noreste, el Estado de Durango, al Este los Estados de Jalisco y Zacatecas y al Sur el Estado de Jalisco.

La Constitución Política del Estado no precisa los límites de nuestra entidad.

Capítulo IV.

PROBLEMAS SOCIOLOGICOS

Integración económica política y social.—Grupos étnicos.—Los Coras.—Los Huicholes.—Otros habitantes de la Sierra.

Capítulo IV.

PROBLEMAS SOCIOLOGICOS

Integración económica política y social.—Grupos étnicos.—Los Coras.—Los Huicholes.—Otros habitantes de la Sierra.

Nayarit dentro del marco de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre, Soberano e Independiente unido a los demás por el pacto federal y teniendo como base de su administración interior el Municipio Libre, como base de su división territorial y de su organización política y administrativa.

El Municipio ha gozado siempre de una relevante individualidad que es acorde a lo establecido en la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo tanto, la organización social del estado de Nayarit está regida por la constitución general de la república, y las leyes de observancia federal y la particular del estado, y leyes consecuentes que siguen los lineamientos generales de la República, de acuerdo con el mencionado Pacto Federal.

Pero el nuevo orden jurídico, heredó de sus pasadas formas vicios y carencias; surgió un estado nuevo con problemas viejos, que lo han herido con endémica dolencia en su lucha por su

Integración Económica, Política y Social.

Se encontró con un territorio como elemento sustancial, cuya propiedad estaba centralizada en un reducido número de propietarios, y la firma de Domingo G. Aguirre, representaba las tres cuartas partes de nuestro suelo y, consecuentemente, de la reproducción agrícola e industrial, obtenida con métodos colonialistas; y una población sujeta en lo económico a las haciendas y a las tiendas de raya, acasillada en las haciendas y atemorizada por las acordadas o guardias blancas, y en lo espiritual encadenada por un clero incondicionalmente servil y la ausencia de la escuela y el ayuno del alfabeto.

Pero la pequeña burguesía asociada con los obreros anarcosindicalistas, empezaron a luchar por la transformación revolucionaria de nuestro régimen social.

Es fácil comprender que a veces el encono, otras la maniobra habilidosa, pero siempre la apasionada oposición de las "casas fuertes" a la integración económica, política y social de Nayarit. (1)

Los cuatro primeros períodos constitucionales pasaron en incesante ebullición; gobernadores hubo que duraron unas cuantas horas, y otros que no llegaron a tomar posesión de su alto encargo y las legislaturas desaparecían de la escena política sin cumplir su período constitucional.

Algunos gobiernos intentaron en vano atacar el problema agrario (2), pues la restitución de los ejidos creados por Cédula Real de Felipe II de España, el 10. de diciembre de 1573, como una regalía para los pueblos, habían sido objeto de despojo, y se habían incorporado al latifundio de las grandes haciendas, y mucho menos se atacaba el problema de la desmembración y reparto del latifundio. (3)

Fue el quinto gobierno constitucional, encabezado por Francisco Parra, el que al iniciar su ejercicio el 10. de enero de 1934 se propuso como lema dos conceptos: "Tierra y Trabajo". Surge el pensamiento macizo de un fiel intérprete de la Revolución y concordante con el gobierno nacional del general Lázaro Cárdenas, sin demagogia, destruye la más poderosa trinchera de oprobio en Nayarit: el latifundismo, y con él los privilegios de la casa Aguirre, afirmando el gobernador en su último informe, el 10. de diciembre de 1937 ante la sexta Legislatura del Estado: (4)

"El ideal supremo de nuestra Revolución fue la emancipación del pueblo por medio de la reivindicación de las tierras que le pertenecían, en legítimo patrimonio, pero que a través de un largo proceso histórico se encontraban acaparadas en muy pocas manos. La guerra de independencia eminentemente agrarista también fue impotente para partir en pan y en vida de los miserables los enormes latifundios acaparados por los potentados y por el clero. Todavía en víspera de la Revolución de 1910, la tierra de México se encontraba concentrada en las manos de ochocientos cincuenta y cinco dueños de ranchos, y en un país, de quince millones de habitantes, los que tenía en esa época, más de tres millones de peones de campo, con sus familiares, hacían un total de nueve millones y medio de personas, se encontraban sometidos, dentro de la opresión más dolorosa, a la más inícuca de las esclavitudes.

(1) Espinosa Ramírez Alvaro.—"Historia Política del Estado de Nayarit".—Editada por el "Regionalista".—Acaponeta, Nay, 1931.

(2) Hernández Zavalza Enrique Prof.—"Obras Legislativas en el Estado de Nayarit".—Inédito.

(3) Mendieta y Núñez Lucio, Dr.—"El Crédito Agrario en México".—México, 1933.

Manzanilla Schaffer Victor.—"La Reforma Agraria Mexicana".—Universidad de Colima, 1966.

(4) Circulo de Estudios Históricos de Nayarit. Revista "Cincuentenario" Núm. 3.—Tepic, 1967

“Los dueños de la tierra eran esclavos de ella y las dos terceras partes de la población de la República regaban con su sudor y con su sangre las cosechas incalculables de sus ancestrales explotadores; desgraciadamente, señores diputados, la cruel paradoja de la patria tendió sus tiendas, más que en ninguna otra parte, en el Estado de Nayarit. No les es desconocida la situación feudal que prevalecía en nuestro Estado, no puede serles desconocida la explotación inícuca de que eran víctimas nuestros hombres de campo, y no pueden tampoco desconocer que a pesar del triunfo de la Revolución, a pesar de la vigencia de casi veinte años de la ley agraria, todavía en 1933 se encontraba Nayarit siendo el feudo de ocho a diez hacendados. Del primero de mayo de 1917 —fecha de nuestra constitución estatal, al último de diciembre de 1933 no se les había dotado de tierras sino a cincuenta y dos ejidos y con una superficie muy reducida de hectáreas.

“Fue por ello que todos los esfuerzos de mi gobierno, desde su iniciación, fueron dirigidos, enérgica y firmemente, a la solución de ese problema por la que clamaba justamente el campesino. Sentimos que el axioma revolucionario, proclamado por el General Lázaro Cárdenas, en Nayarit, como en ninguna parte, tendría su explicación exacta.

“Sentimos con él, que sólo cuando el reparto ejidal se encontrara recluso y satisfechas las necesidades de los pueblos, reinaría el espíritu de esfuerzo tenaz, preciso, para el mejoramiento integral de las colectividades; y, compenetrados en este sentir —en un acto de legítima rebeldía contra la explotación— luchamos porque la ley agraria tuviera su aplicación exacta, dotando de tierras a los campesinos necesitados, y concediendo, asimismo las ampliaciones necesarias a aquellos que ya las tenían. De 1921 —año en que se dio la primera posesión provisional— a la fecha, el ochenta por ciento de las tierras dotadas se concedió a los campesinos durante el período constitucional que está para expirar.

“Este dato puede darles, señores diputados, una idea clara de los esfuerzos realizados por mi gobierno en la materia agraria. Las estadísticas comprueban un total de 369.286,61.18 hectáreas —dotadas de 1934 a la fecha— a ciento sesenta y dos ejidos de todos los municipios del Estado, habiéndose logrado con ello el beneficio de dieciocho mil doscientos ochenta y un campesinos, cuya mayoría carecía absolutamente de tierra.”

El gobierno de Francisco Parra resolvió 162 expedientes agrarios, benefició 18,281 jefes de familia a los que dotó 369,286.61.18

hectáreas.

Al fraccionar el latifundio y entender la propiedad como una función social, se arrebató de las manos de los latifundistas el arma económico política; el estado había heredado al iniciar su emancipación política una realidad latifundista; al repartirse la propiedad agraria se pensó que el gobierno mataba la economía del estado y que imposibilitaba el complemento de sus fines y la marcha de la administración pública, pero el pueblo de Nayarit, haciendo gala de conciencia revolucionaria, se unió estrechamente al gobierno de Francisco Parra que, con dignidad en lo económico e integridad en lo político, cubrió puntualmente su mandato constitucional borrando la amenaza potencial y real con que tropezaron los anteriores regímenes, que estuvieron impedidos de satisfacer esos requerimientos del pueblo y los mandatos de la ley.

Puede considerarse pues, que el gobernador Parra fue el que vino a poner efectivamente las bases de la integración económica y política del Estado de Nayarit.

Desde entonces, no han vuelto a desaparecer los poderes del estado y aunque con algunas depresiones, en general se ha continuado una línea ascendente en las obras de beneficio público, y en el mejoramiento de las condiciones de vida de los nayaritas.

La reacción, ha empleado diferentes métodos para resarcirse de la pérdida de su poderío: el soborno, la presión económica, la componenda con algún mal gobernante, y el asesinato asáz artero de luchadores agrarios, pero no han podido detener la marcha de la Revolución y el pueblo tiene conciencia plena de la ciudadanía, de su deber para concurrir al mantenimiento del orden político, de las instituciones de beneficio social y para disfrutar con un sentido hondamente social de los beneficios que le ha entregado la revolución mexicana a través de la Constitución de 1917, en sus cincuenta años de vigencia. (1)

Podemos concluir: en Nayarit se acabaron las agitaciones estériles; los campesinos viven un régimen económico respaldados por el crédito oficial como lo había visionariamente planteado en su obra "El Pacto Social" el tepiqueño doctor Francisco Severo Maldonado; se han abierto fuentes de trabajo a los obreros y, en general, todos los nayaritas viven y disfrutan de la integración política, económica y social, que han logrado a la sombra del régimen constitucional de la República.

(1) Díaz Ordaz Gustavo, Lic.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Mensaje a Nayarit del 10. de Mayo de 1967.

Existe en nuestro estado un resto de culturas que han guardado su fisonomía a través de nuestra historia, y los coras, los huicholes y con menor importancia los tepehuanos y mexicaneros sedimento dejado por la hueste conquistadora de Nuño de Guzmán han podido conservar su propio idioma, su propio gobierno y usos y costumbres que les son familiares.

Podemos generalizar diciendo que el mestizo ocupa la costa y la región media y los restos étnicos apuntados, la región oriental, la Sierra de Nayarit.

Si consideramos a Nayarit como un crisol en que se van fundiendo los elementos étnicos, para formar el tipo nayarita hermanado en general con el mexicano, podemos observar que aunque lentamente, debido a la rebeldía y carácter independiente de los serranos, y la liberalidad humana del mestizo, tal proceso es lento, pero avanza sobre bases firmes, sin dejar sentimientos discriminatorios ni humillación de vencidos.

Al hablar de los problemas de integración del estado nos referimos fundamentalmente a la incorporación de los coras, huicholes, tepehuanos y mexicaneros, al resto de la población nayarita, pues el mestizo se encuentra perfectamente incorporado a la vida nacional y sólo esos grupos permanecen al margen no solo de la actividad económica, sino de los conceptos políticos, sociales y culturales.

Grupos Etnicos.

Los coras, huicholes, tepehuanos y mexicaneros habitan en una área de 17,725 Km². localizada en la Sierra Madre Occidental, en el extremo Oeste de la cuenca Lerma Santiago, que está enmarcada por los paralelos 21°00' y 23°30' de latitud norte y los meridianos 103°45' y 105°30', de longitud oeste y sensiblemente limitada al oriente, por una línea sinuosa que une el cañón de Bolaños con las poblaciones de Huejuquilla y el Mezquital; al norte, por las poblaciones del Mezquital y Pueblo Nuevo, del Estado de Durango; al poniente por Pueblo Nuevo, Huajicori, y la planicie costera hasta el Río Santiago y, finalmente, por esta corriente al sur.

Quince municipios de cuatro Estados tienen jurisdicción dentro del área mencionada. Del Estado de Nayarit, los municipios de El Naya, y La Yesca, principalmente, y —en el límite oeste del área— una pequeña parte de los municipios de Huajicori, Acaponeta, Rosamorada y Ruiz. Durango concentra la mayor parte de los tepehuanos meridionales en los municipios de Mezquital y Pueblo Nuevo. De Zacatecas, el municipio de Valparaíso se incorpora al área por ciertas analogías. De Jalisco, finalmente, están los municipios de Huejuqui-

Ila el Alto, Mezquitic, Bolaños, San Martín de Bolaños, Chimaltitán y Villa Guerrero.

Un reconocimiento aéreo permite constatar que con un 62 por ciento dentro de la Cuenca Lerma-Santiago, y secularmente aislada, dicha área ofrece una superficie espectacularmente accidentada, contrastando sus profundos cauces con las cimas de montañas que se elevan a más de 3,000 m. sobre el nivel del mar.

En cuanto a los ríos que de tiempo atrás han venido labrando la abrupta zona se tienen: el Santiago, con sus afluentes, el Bolaños y el Huaynamota; éste con sus tributarios, Chapalagana, Camotlán, Huajimic y Jesús María. Además de los ríos citados deben mencionarse el San Pedro Mezquital y el Acaponeta. Todas estas corrientes serpentean por hondas barrancas, asombrosos accidentes que dan extraordinario movimiento al paisaje y son regalos para la vista, (1) si bien, por otra parte, obstáculos formidables para la vida de relación.

Otro de los fenómenos que fija la atención del observador aéreo, es la variedad de la cubierta vegetal; mientras que en las partes altas dominan el pino y el roble —ya formando grandes masas compactas, ya muy dispersos, o bien cubriendo áreas en vías de recuperación— en las partes bajas privan las especies semitropicales. En las zonas de transición, entre calveros, laderas y peñascos, se distribuye la vegetación semiesteparia.

Este es el espectacular escenario donde aparecen las no muy frecuentes manifestaciones del asentamiento humano; chozas aisladas, caseríos o pequeños poblados que se confunden con el paisaje natural. Contrariamente a lo que podría tomarse como una anarquía, existen conjuntos o centros político-religiosos, que a manera de planetas, atraen y rigen la vida de otros núcleos más pequeños y de menor importancia, considerados como satélites. Más, en lo anterior, no obstante servir como norma general, se pueden apreciar dos grandes diferenciaciones: 1) Establecimiento indígena con sus divisiones de huicholes, coras y tepehuanes; 2) Establecimiento mestizo.

El establecimiento indígena abarca la mayor parte del territorio, y difiere en sus elementos en forma por demás notoria del establecimiento mestizo; este último forma sus unidades de vida colectiva alrededor de un núcleo con actividad más o menos permanente, dando lugar a una pequeña población en donde se concentran ciertos servicios de bien común. En esta colectividad el mestizo tiene

(1) Ortega José S. J.—Ob. cit.

su asiento, aunque se ausente durante el período de lluvias para atender sus siembras, produciéndose una sensación de abandono, advertida por el visitante que llega a esos centros en la época mencionada. (1).

Este mismo tipo de colectividades, se encuentra ya formalizado entre los coras, en poblados como Jesús María, San Francisco, Santa Teresa, La Mesa del Nayar, etc. También suelen hallarse algunas concentraciones más o menos importantes en parte del territorio tepehuán, principalmente al norte y al poniente, así Taxcaringas, Lajas, Milpillas Chico y Milpillas Grande. Más esto no sucede con la porción de tepehuanes conservadores, ni con los huicholes, los cuales hasta la fecha no han llegado a constituir poblados propiamente dichos, ya que viven en caseríos muy dispersos y aislados, quedando semi, o totalmente abandonados en los meses que van de junio a fines de octubre o mediados de noviembre es decir, durante el tiempo que abarca el ciclo del maíz. No obstante, existen centros político religiosos, lugares de reunión pública a donde, en ocasiones especiales, concurren los habitantes de un cierto número de caseríos identificados entre sí y formando una comunidad. El establecimiento huichol cuenta con cinco grandes centros político-religiosos principales: Tuxpan, San Sebastián, Santa Catarina, San Andrés Cohamiata y Guadalupe Ocotán; con los tepehuanes además de los poblados mencionados anteriormente se pueden citar Santa María Ocotán, San Francisco Ocotán y Teneraca.

Desde el aire es singularmente apreciada la indiscutible falta de vías terrestres de rápida comunicación; en contraste con la activa circulación de vehículos en las proximidades del área, dentro de ella únicamente llegan a percibirse peatones o jinetes, transitando las veredas que por cerros y barrancas, entrelazan los diferentes centros de población.

No deja de ser notable, entre las manifestaciones del establecimiento humano, la aparición de pistas de aterrizaje, que con su trazo geométrico destacan en la cercanías de algunos poblados o rancherías. Estas pistas, contrariamente a lo que podría juzgarse desde lo alto, constituyen por su defectuosa construcción o su destrozada superficie, un verdadero reto a la pericia, de los pilotos, salvo algunas excepciones. Además, y a causa de la lluvia, sólo unas cuantas de ellas pueden utilizarse durante todo el año. Sin embargo, son estas pequeñas estructuras rudimentarias las que, junto con las contadas unidades de radio, permiten al presente una comunicación relativamente fácil con el exterior.

La limitada y precaria situación económica de la mayor parte de las familias indígenas, obliga a los jefes de éstas, así como a los hijos mayores, y en algunos casos inclusive a las mujeres, a salir temporalmente hacia la región costera; en aquellos lugares trabajan como braceros en las distintas actividades agrícolas, ocupándose principalmente en desmontes, corte de hoja del tabaco y pizcas del maíz.

Estos movimientos los hacen comúnmente durante los meses de febrero a mayo, con períodos de duración que van desde los 8 días hasta el mes; reducido número de personas, pueden permanecer hasta los 2 o 3 meses consecutivos. En este sentido se establece una diferencia entre coras y huicholes, pues estos últimos suelen permanecer más tiempo, ya que la mayor parte de ellos procede de lugares del Estado de Jalisco más alejados, y en un número bastante considerable, se trasladan con toda la familia.

Como no existe ningún tipo de control social, no son extraños y graves los casos en que hombres y mujeres indígenas adquieren las enfermedades de tipo venéreo, bastante propaladas en la zona indígena cora.

También resulta importante hacer notar la salida de muchas personas, sobre todo jóvenes, hacia los Estados Unidos, contratándose como braceros. El incentivo de carácter económico que los mueve, trae colateralmente cambios culturales principalmente en lengua e indumentaria; éstos al regresar, si bien vuelven a adaptarse al medio en términos generales, frecuentemente visten a la manera occidental y tienen mayor facilidad de expresarse en español. (1).

El problema fundamental de las comunidades indígenas en materia agraria lo constituye la confirmación y titulación de sus bienes comunales, que ha venido resolviendo aunque muy lentamente para parte de dichas comunidades. (2).

Las distintas fases en que se encuentra la solución confirmatoria de los Bienes Comunales, provoca situaciones conflictivas entre las Comunidades Indígenas y cierto descontento hacia las autoridades encargadas de atender el problema; por esta razón, se presentan síntomas de quebrantamientos en la unidad orgánica que tradicionalmente había venido teniendo principalmente en su estructura social.

Es factor agravante de la situación existente, la intervención gestora de algunos elementos procedentes del exterior de dicha zona

(1) Información del Instituto Nacional Indigenista.—Tépic, 1967.

(2) Información proporcionada por el Instituto Nacional Indigenista.—Tépic, 1967.

indígena; este hecho ha agudizado la división dentro de las propias comunidades, así como entre unas y otras, fomentando criterios y opiniones dispares encabezados por los propios liderazgos internos.

Aún cuando las autoridades indígenas tradicionales, tanto del orden civil como religioso, tienen funciones específicas de acuerdo con sus cargos y jerarquías, en realidad participan conjuntamente, sobre todo en actos y celebraciones religiosas. Como autoridades de tipo constitucional, en lo que se refiere a los jueces, también tienen determinada relación con las autoridades indígenas tradicionales; tal es el caso de los alguaciles, que deben aplicar las sanciones impuestas y estar bajo las órdenes de los jueces, el gobernador y los principales consejeros. (1).

En todas estas funciones, bien de carácter civil o religioso, se tomarán en cuenta los consejos y determinaciones de la autoridad máxima, que es el gobernador indígena; pues éste participa en todas las celebraciones festivas y ritos religiosos, imparte justicia o influye en la elección y designación de los distintos cargos de autoridad. En esta función también intervienen las personas principales, de mayor experiencia y prestigio en la comunidad, constituyendo un cuerpo de consejeros.

Los cargos de autoridad, de acuerdo con el gobierno tradicional indígena, son los siguientes:

Un Gobernador Indígena Primero (Propietario)

Un Gobernador Indígena Segundo (Suplente)

Un Gobernador Indígena Tercero (Suplente). Este propiamente se designa Alcalde.

Los tres cargos indicados, se sustituyen en sus ausencias jerárquicamente, según el orden anotado.

Un Tupil Primero (Propietario), con su Segundo (Suplente) se encargan de mandar a los Recolectores.

Un Regidor Ministro Primero con su respectivo Segundo. Se encargan de mandar a los Recolectores.

Un Alguacil Primero también con su Segundo. Son los que tienen encomendado "cuerear" (golpear) a los injustos o violadores del buen orden en las normas tradicionales de vida dentro de la comunidad; como quedó indicado en un principio, éstos están bajo la dirección de los jueces, el gobernador y los consejeros.

(1) K.T.H. Preuss.—Religión Der Core Indianer Leipzig. 1912.

Como cargos de autoridad propiamente religiosa designan:

Un Mayordomo Primero con su Segundo, por cada uno de los santos más importantes, a los que les celebran su fiesta cada año.

Un Tenanche Primero con su esposa también considerada Tenanche Primera y sus Segundos, de la misma manera, esposo y esposa. Igual que los mayordomos, estos Tenanches Primeros y Segundos, se nombran por cada uno de los santos principales. Estarán directamente al servicio y bajo las órdenes de los propios mayordomos y se encargarán de arrimar flores a la Gobernación, para las celebraciones de sus fiestas religiosas y para los santos de la iglesia.

Además de los mencionados Mayordomos y Tenanches, se nombra una persona más que llaman el Pasoné; éste será el auxiliar principal de los Mayordomos, llevando sus órdenes a los Tenanches, especialmente en lo relacionado con el rito de arrimar flores. En suma pues, serán 5 personas por cada uno de los santos, a los que les celebran las fiestas religiosas más importantes: Mayordomo primero y Segundo; Tenanche Primero y Segundo, y el Pasoné.

Según el orden que se ha venido siguiendo, se nombra un Centurión Primero con su Segundo, quienes son los directamente encargados de las celebraciones religiosas de Semana Santa, correspondientes al Santo Entierro.

Tanto Los Mayordomos como los Tenanches y el Pasoné ocupan una posición jerárquica, de acuerdo con el santo de que se trate y de la celebración de su fiesta; de esta manera y en orden de importancia, se distribuyen la tarea de arrimar las flores.

En primer lugar y como Mayordomo de más importancia, se considera al de la Virgen del Rosario; actuará previo acuerdo con el Gobernador Indígena y así dirigirán a los demás mayordomos y tenanches. Les corresponde arrimar y llevar flores a la iglesia, los días jueves de cada semana.

En lugar segundo están los Mayordomos de San Antonio, a quienes junto con sus Tenanches y Pasoné, les tocará atender la función de las flores, los días martes.

En tercer lugar se colocan los Mayordomos de la Virgen de Guadalupe; al igual que los anteriores, les corresponde llevar flores los días miércoles de cada semana.

En cuarto lugar estará los demás Mayordomos y sus correspondientes auxiliares; éstos, unidos a los Centuriones, también les toca llevar las flores de sus santos, los días jueves.

Con cualidad de funciones civiles y religiosas, pero dependiendo mas bien del Gobernador Indígena, se eligen cinco Fiscales. Los dos primeros se consideran Mayores y se encargan de cuidar el interior de la iglesia y tocar las campanas durante todo el año; los otros tres son los Menores, cuidan la puerta de la iglesia y también tocan las campanas.

También se eligen cuatro Recolectores de plumas y demás objetos utilizados en las fiestas y ritos tradicionales. (1).

Como autoridades municipales de tipo constitucional que intervienen o forman parte de este conjunto, aparecen: Un Juez Primero con su respectivo Segundo o Suplente.

El Gobernador Indígena con su Segundo y Tercero (Alcalde), el Tupil, el Regidor Ministro, el Alguacil, los Fiscales, los Recolectores de Plumas y los Jueces, son electos el día 2 de noviembre y toman posesión de sus cargos el día 1o. de enero de cada año; con este motivo, se celebra una gran fiesta en la que las autoridades salientes hacen lo que denominan la "entrega de bancos" a las entrantes, excepto en el caso de los Jueces, que no hacen la mencionada entrega. Este evento concierne a la mayor parte de la población indígena cora, de todas las jurisdicciones de sus principales comunidades.

El aislamiento en que se encuentran las comunidades de la zona indígena cora, ha hecho que la acción de las agencias oficiales, estatales y federales, sea sumamente limitada. Los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia en el Estado, comprenden a la población de esta zona indígena dentro de sus distintos programas de actividad médico-sanitaria, pero las condiciones de incomunicación y las limitaciones presupuestales, prácticamente reducen al mínimo su atención.

Las limitaciones que privan en la situación general de la mencionada zona indígena, explican la existencia de gran número de padecimientos, elevados porcentajes de defunciones, manifestaciones conservadoras en su tratado médico tradicional, muy eventuales y esporádicos casos de inmunizaciones, falta de otras campañas preventivas y de educación higiénica, carencia absoluta de obras de protección y abastecimiento de agua, etc.

En términos generales, la población indígena considera enfermedad todo malestar físico de su organismo.

(1) Diguét, León.—Ob cit.

El concepto principal sobre el origen de los padecimientos es el sobrenatural; éstos pueden considerarse de dos tipos: los de carácter ritual, consecuencia de incumplir o infringir las costumbres tradicionales como castigo de los dioses, y los que propician o echan los brujos, resultado de desaveniencias, pleitos o envidias por la posesión de bienes materiales.

En la medida en que se presentan mayores rasgos de aculturación va apareciendo también el concepto de que las enfermedades pueden tener un origen natural; sin embargo, la gravedad de los padecimientos por distintas complicaciones, la no efectividad y el prolongado tiempo de la enfermedad en el paciente, son también determinantes que pueden nuevamente propiciar la creencia de un origen sobrenatural.

Son distintos los nombres regionales con que se conocen los padecimientos, según sus propias manifestaciones, diagnósticos de los curanderos y deducciones de los encargados del Registro Civil, al reportar las causas de las defunciones en los libros correspondientes; así se mencionan los siguientes: sarampión, tosferina, boleras, calenturas o fríos, gripes, "nacidos" con calentura (forúnculos en todo el cuerpo que llegan a reventarse), pulmonías, empacho, debilidad, solturas, fatidos en el estómago, vascas arrojando cólera, varisela, tuberculosos, dolor de pecho, anazarea, fiebre, dolor de costado, tabardillo, hipo fuerte, tétanos, cáncer, agotamiento del cuerpo, fiebre intestinal, gonorrea; además, los padecimientos por accidentes: caída, heridas con arma blanca y de fuego, picaduras de alacrán, etc.

La notoria ausencia de los hábitos más elementales de higiene y una serie de deficiencias alimenticias, son la causa principal de las enfermedades entre la población indígena de la región. En este sentido, se pueden señalar los factores siguientes: desaseo personal, manipulación de alimentos y el agua de consumo doméstico, hacinamiento y promiscuidad, fecalismo al aire libre, en general mala alimentación y falta absoluta de protección a las fuentes de abastecimiento del agua.

Según datos proporcionados por el Instituto Nacional Indigenista, habitan en el Estado de Nayarit:

Coras.

Municipio de El Nayar	6,629
Municipio de Ruiz	636
Municipio de Rosamorada.	678
Municipio de Acaponeta	684

Huicholes.

Municipio de El Nayar	438
Municipio de Ruiz	288
Municipio de Rosamorada	138
	<hr/>
	864

Tepehuanos.

Municipio de Rosamorada	16
Municipio de Acaponeta	115
Municipio de Huajicori	2,241
	<hr/>
	2,372

El Instituto Nacional Indigenista, siguiendo su ideario y por acuerdo Presidencial dado a conocer en diciembre de 1960, creó el Centro Coordinador Indigenista Cora-Huichol, cuyas finalidades son el estudio y la realización de todas las medidas que tiendan a mejorar la situación económica, social y cultural de la población indígena de dicha región.

Por autorización del 11 de mayo de 1953, la Orden Religiosa de Franciscanos estableció la misión entre los huicholes y más tarde, el 13 de enero de 1962, por la bula "Venerabilis Pater", la Santa Sede concedió la erección de la Prelatura Nullius Nayarita de Jesús maría, que comprende la región habitada por los huicholes, coras y tepehuanes.

Los Coras.

En una superficie de 4,798 Km², se extiende los dominios del grupo cora, el cual se encuentra dividido en 10 comunidades: 6 periféricas de pequeña importancia, y las 4 grandes comunidades interiores de Jesús María, San Francisco, La Mesa del Nayar, y Santa Teresa, siendo las dos últimas las más representativas. Ya se ha hablado de la pauta según la cual se integran estas comunidades, es decir: pequeños poblados rodeados de rancherías, satélites de aquellos.

Las cabeceras de las comunidades, tomando el nombre de éstas, a diferencia de los centros huicholes, comprenden un mayor número de viviendas ocupadas con cierta relativa permanencia, además, claro está, de los conjuntos gubernamentales y religiosos, y a ellos convergen las actividades del lugar.

Jesús María, es una superficie de 667 Km². agrupa 2,328 habitantes. No tiene titulación definitiva, y sus límites son: al Norte San Francisco; al Oriente, Santa Rosa y San Andrés Cohamiata; al Sur, Huaynamota; y al Poniente, la Mesa del Nayar.

La población de Jesús María, a la vez que cabecera del municipio del Nayar, es el núcleo más importante. Con una altura de 400 m. sobre el nivel del mar, organiza en 5 barrios a 6,609 habitantes.

Es de notarse el tipo de sus construcciones, a base de piedra, adobe y teja, en contraste con el de otros poblados en que se construye con tablonés y techos de paja. En el centro de la localidad se encuentran la iglesia, la misión franciscana, la escuela, la presidencia municipal y, repartidas en los barrios, tres plazoletas ceremoniales.

El agua se acarrea del río; no se tienen drenajes ni luz eléctrica; en cambio, se cuenta con radio y servicio aéreo con Tepic tres veces por semana; pero la pista no es útil todo el año por defectos de construcción.

Fuera del poblado de Jesús María no hay otra concentración importante dentro de los linderos de la comunidad; sin embargo, es de señalarse el gran número de rancherías huicholes que se asientan en su territorio.

La Mesa del Nayar, con su notable pasado histórico, tiene una población de 2,455 habitantes, en una extensión de 923 Km². Sus tierras no están tituladas, y lindan al norte con San Francisco; al oriente, con Jesús María; al sur, con San Pedro Ixcatán; al poniente con Santa Teresa.

El núcleo central, denominado asimismo la Mesa del Nayar, se levanta en una planicie a 1,478 m. sobre el nivel del mar, y cuenta con 287 habitantes. No existe en este centro ni la cohesión ni la organización de Jesús María.

Sus principales construcciones son la casa de gobierno, la iglesia católica —sin atención clerical permanente—, y la escuela; las viviendas en su mayoría están construídas con paredes de adobe o piedra y techos de teja.

Hay una pista en el corazón mismo del poblado, más no en servicio aéreo de ruta.

No se conocen en el territorio otras localidades con categoría de pueblo, o de cierta relevancia.

Santa Teresa, con 1,164 Km². y una población de 2,532 habitantes; no tiene titulación definitiva. Sus límites son: al norte, San Buenaventura, San Francisco Ocotán y San Pedro Xícoras; al oriente, Huazamota, San Francisco y la Mesa del Nayar; al sur, Rosario y al poniente, Saycota y San Blasito.

Su centro de población, Santa Teresa, a 2,134 m. sobre el nivel del mar, tiene 118 habitantes; intégrase con una serie de chozas construídas a base de tablonés labrados con hacha, y de techos de paja, muy distantes unas de otras, alrededor de un núcleo compuesto de un templo católico, la casa de gobierno y la escuela. En el templo tienen lugar algunas ceremonias, más sin la presencia del clero, salvo en alguna rara ocasión. Al norte de esta iglesia existen las ruinas de otra. Atiende la escuela un maestro bilingüe del INI.

Dispone de una vasta planicie en donde los transportes aéreos pueden aterrizar.

Dentro de la jurisdicción de la comunidad es de considerarse el poblado de Dolores, con tendencias a segregarse; son distintivos en su composición, la escuela INI y los elementos clásicos de los conjuntos coras; viviendas, iglesias y casa de gobierno.

San Francisco, última de las cuatro grandes comunidades, agrupa una población de 63 habitantes en una superficie de 184 Km². Tiene titulación no confirmada ni ejecutada. linda al norte, con San Lucas y Santa Teresa; al oriente, con San Juan Peyototán, y Santa Rosa; al sur, con Jesús María; al poniente, con la Mesa del Nayar.

San Francisco, su poblado principal, a 579 m. sobre el nivel del mar, da abrigo a 258 habitantes. Sus construcciones características son la casa de gobierno, un templo católico en ruinas, y la escuela. Sus viviendas están construídas con muros de piedra y adobe y techos de teja. No existe alguna otra agrupación digna de ser mencionada.

San Lucas, Saycota, San Blasito, Rosario, San Juan Corapan y San Pedro Ixcatán son las seis comunidades periféricas a que antes se aludió. Aparecen como una zona de transición entre las clásicas coras y las de mestizos; los cuales viven en ellas mezclados con indígenas en mayor o menor proporción.

San Lucas, con 208 Km²., tiene 630 habitantes en su mayoría coras, y también mestizos y huicholes. Por mucho tiempo fue anexo de Huazamota pero de fecha reciente está tramitando su propia titulación. Colinda al norte, con Huazamota; al oriente, con San Andrés Cohamiata; al sur, con San Juan Peyotán y San Francisco; y al

pcniente, con Santa Teresa.

La cabecera, a 658 m. sobre el nivel del mar, lleva el mismo nombre que la comunidad, y tiene 81 habitantes.

Saycota, al occidente del área, posee una superficie de 400.6 Km². Titulada junto con San Blasito por Resolución Presidencial de 1954, tiene los siguientes límites; al norte, ejido El Puyequé, el de Santa María de Picachos y la comunidad de San Buenaventura; al oriente, Santa Teresa; al sur, San Blasito; y al poniente, pequeñas propiedades.

La cabecera de esta comunidad es un poblado mestizo de la Santa Cruz y San Diego de Alcalá.

San Blasito tiene en posesión legal una superficie de 479 Km²; como en Saycota, las principales localidades están habitadas por mestizos, y solo hacia el río San Pedro abundan las rancherías coras. Colinda al norte, con Saycota; al oriente, con Santa Teresa; al sur, con Rosarito; y al poniente, con pequeñas propiedades y con la comunidad de teponahuaxtla y los ejidos de San Miguel y El Resbalón.

La cabecera es el poblado de San Pedro del Honor; y tiene 363 habitantes.

Rosarito, que carece aún de la titulación definitiva, tiene 196 Km². de superficie, y cuenta con 270 habitantes, en su gran mayoría coras. Sus colindancias son: al sur, San Juan Corapan; y al poniente, la comunidad de San Juan Bautista.

San Juan Corapan comprende una superficie de 144.8 Km². titulados desde julio de 1965. Colinda al norte, con Rosarito y San Juan Bautista; al oriente, con San Pedro Ixcatán; al sur, con El Venado; y al poniente, con terrenos de El Tigre y los ejidos Santa Fe y El Naranjo. Se calcula en 309 el número total de habitantes.

El poblado de San Juan se asienta en la margen derecha del río San Pedro, precisamente frente a San Pedro Ixcatán y Presidio de los Reyes, formando estos tres núcleos los vértices de un triángulo.

San Pedro Ixcatán, finalmente, tiene en trámite de titulación 433 Km². Sus límites son: al norte, Rosarito, al oriente, La Mesa del Nayar; al sur, propiedades de Custodio Hernández y otros pequeños propietarios; al poniente, terrenos comunales de El Zopilote y San Juan Corapan.

Su centro principal es el pueblo de San Pedro, con 345 habitantes, en su gran mayoría mestizos.

La comunidad indígena cora de Presidio de los Reyes, es anexo de San Pedro Ixcatán y debe someterse a él. Esta circunstancia, aunada a cierta complicidad de las autoridades, permite toda una serie de abusos perpetrados por los mestizos en contra de los indígenas.

Por último, y aunque pertenecen a otro grupo étnico, pero a fin a coras y tepehuanes, cabe citar las pequeñas comunidades de San Buenaventura y San Pedro Xícora con un territorio de 371 Km². y una población de 346 indígenas denominados mexineros, con lengua diferente a la de sus vecinos indígenas; pero que guardan con respecto a ellos ciertas analogías en vestido, costumbres, etc.

San Buenaventura, sin llegar a tener la importancia de los núcleos coras o tepehuanes, es un poblado que se levanta a 447 m. sobre el nivel del mar, en un playón de la margen izquierda del río San Pedro, con 53 habitantes. La composición es la clásica indígena de esos lugares, aunque con edificios mas modestos.

Hacia el oriente de San Buenaventura se encuentra la comunidad de San Pedro Xícora, que junto con San Antonio de Padúa, anexo de Huazamota, completa la tercia de comunidades mexicaneras.

Datos obtenidos en las Secretarías de Recursos Hidráulicos, Agricultura y Ganadería, en el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Delegación en Tepic, Comisión Lerma-Chapala-Santiago, Nacional Financiera, Banco Interamericano de Desarrollo y en la Operación Huicot, así como informaciones obtenidas en las propias comunidades, nos permiten tener la siguiente imagen de los coras:

Sin excepción en cada una de las comunidades coras se viven condiciones lamentables.

La casa cora es por demás sencilla y se reduce a un solo cuarto con paredes de adobe o de piedra, y techos generalmente de zacate, excepcionalmente de terrado; no hay ventanas; una sola puerta muy angosta y pequeña permite con dificultad el acceso.

Algunas veces se tiene una cocina por separado, que sirve al mismo tiempo de comedor, o bien los alimentos se preparan bajo una simple enramada.

En algunos casos, sólidos muros de adobe y piedra y techos con teja; en otros, paredes de varejones entretejidos además de la clásicas paredes altas, de tablones labrados con hachas, cimentados en madera ranurada, o simplemente hincadas en el suelo, careciendo propiamente de puerta que proteja la entrada. Es frecuente encontrar en los carretones, el mismo sistema constructivo.

En cuanto al mobiliario, la cama se reduce a una o varias literas con marco de madera y lecho de tablones, tiras de cuero o cordeles trenzados, sobre los que se coloca un petate, una manta o una piel curtida con todo y pelo; completa el conjunto alguno que otro banquillo.

El cora, cuando no viste como cualquier mestizo, lo hace con prendas sencillas; en el hombre, calzón y camisa sin ordar, casi siempre de manta y frecuentemente confeccionada en telas brillantes y de vivos colores. Además, un pañuelo atado al cuello y un ceñidor en la cintura, compuesto por un pañoletón doblado a la mitad por las esquinas, anudadas éstas por delante, y cayendo por atrás sobre el calzón; a esta prenda le llaman "cotense". La mujer usa vestido compuesto de falda larga y angosta con estampados y cuentas de colores y diversos olanes, camisa con escarolas y sobrepuestos de colores, a la que se le señala la cintura, y se lleva sin sujetar con la falda; se compone el pelo con algunas peinetas, y adorna su cuello con collares multicolores. Tanto el hombre como la mujer, normalmente calzan huaraches.

Para combatir la inclemencia del tiempo en invierno, utilizan, cuando les es posible, cobertores de lana, que ellos mismos fabrican.

Esta somera descripción se refiere sólo a una parte de los coras, porque con frecuencia es lastimoso ver, sobre todo entre los niños, a individuos cubiertos de harapos; sin embargo, parece que estos indígenas visten mejor que los huicholes.

La alimentación del cora, como la de los huicholes y tepehuanes, está basada en el maíz y el frijol. Con el primero prepara, principalmente, tortillas para el consumo diario, y atole, tamales y pinole para alguna ocasión especial.

Además de la tortilla, complementase la alimentación con algunos derivados de la ganadería, y con producto de la recolección, la pesca y la caza.

La carne de res entra en su régimen alimentario en circunstancias especiales, particularmente con motivo de alguna fiesta.

Es de llamar la atención el consumo de bebidas embriagantes, ya sea por vicio, ya como hecho obligado en los ritos religiosos.

La salud tanto en Jesús María como en el resto de poblados coras, se carece de servicios de agua potable, teniendo que ser acarreada de alguna corriente, o pozo próximo, sin obras de toma especiales que eviten el acceso de los animales y las contaminaciones.

Faltando el agua, la higiene es descuidada no se tienen drenajes ni fosas sépticas. No habiendo higiene, la salud es precaria, estando a la orden del día las enfermedades gastrointestinales en general, y las infecciosas, acompañadas de las carenciales y de las vías respiratorias.

En los aspectos preventivo, curativo y asistencial en todo el territorio cora solo se tiene un botiquín, localizado en Jesús María y atendido por un enfermero. EL INI principia su labor a este respecto, según se ha señalado.

La energía salvo la generada por el cuerpo humano y la de los animales, se desconoce casi por completo, ya que únicamente en Jesús María se cuenta con dos pequeñas plantas eléctricas, una para hacer funcionar el radio, la otra, para cubrir las necesidades de la parroquia.

Respecto a la enseñanza, a primera vista, el mundo de los coras no aparece tan impregnado de elementos culturales primitivos; es un mundo más evolucionado que el de los huicholes, pero no a tal grado que pueda dejarse de considerar ignorante y supersticioso, en una palabra: atrasado.

No obstante ser muy celoso de propiedades y de su vida privada, tanto en lo que respecta a la familia como al grupo, el cora por tradición ha gustado de relacionarse comercialmente con los otros indígenas y el mundo mestizo; y —resultado del intercambio con el exterior— ha aceptado, no sin ciertas reservas, algunas innovaciones culturales, así por ejemplo, en lo relativo a educación la escuela no solamente ha sido bien recibida, sino hasta solicitada, siendo el INI el que actualmente ha iniciado la organización de la instrucción, trabajando para ello con promotores bilingües en Santa Teresa, el Guaybel, Dolores, Presidio de los Reyes y Zoquipan, aunque esta última es para huicholes, pese a que se ubica en territorio cora. Hay a la fecha otras 17 escuelas, y en Jesús María existen las mejores.

No obstante, se está lejos de haber resuelto tan importante problema, estimándose que faltan maestros, escuelas, y mejorar las existentes para poder estructurar un verdadero sistema escolar.

En cuanto a las actividades económicas, el cora es esencialmente agricultor y ganadero. La agricultura es de subsistencia, reducida al cultivo del maíz y el frijol con prácticas primitivas, en pequeñas planicies o en cuamiles. La ganadería preponderante es la de bovinos, y aunque representa la actividad más desarrollada, no se lleva con sistema ni con técnica algunos; el ganado es corriente,

y continuamente se ve atacado por la garrapata y las enfermedades, siendo indispensable, por tanto, la asistencia técnica, tanto para instruir a los ganaderos, como para combatir plagas y enfermedades. Por otra parte, los pastizales existentes aparecen potencialmente como un recurso por explotar, ya que aún no se han aprovechado en su totalidad.

Antiguamente cultivaban el mezcal para producir destilados alcohólicos; el Padre Ortega habla al respecto: "... La planta del mexcalli, si bien son menos los provechos que de ella sacan, que los daños que les acarrea la cultivaban y atendían con esmero, que otra alguna, sacaban de ella vino en tanta abundancia, que cada día le sacrificaban mucho a Baco en las aras, que le erigía su desordenado ciego apetito; u aún les sobraba tanto, que sacaban recuas enteras, no sólo, a las costas del mar, para feriar por sal, sino también a los reales de mina, y pueblos circunvecinos" (1).

Estas costumbres fueron desterradas por los Misioneros; actualmente son los tepehuanes quienes producen mezcal y lo hacen llegar a los coras y huicholes.

El territorio cora cuenta con bosques de pino cuantificadas y calificadas por el inventario Nacional Forestal como susceptibles de explotación, más a la fecha están intactos por la falta de caminos. Esta riqueza y los pastizales con los que pueden, en un momento dado, permitir el desarrollo económico de estos indígenas.

Se pueden y deben contar entre los recursos aprovechables, los hidráulicos y los mineros, si bien no están estudiados al presente.

En materia de artes populares, lo único que valdría la pena citar, es lo relativo a la jarciería.

El comercio, como se ha mencionado, es tradicional entre los coras, Ortega dice: "...por la innata inclinación que tienen de andar por otras tierras, salían comunmente a vender no solo vino, sal, cera, miel y otros frutos que les ofrecía el tiempo, sino también pájaros de varias especies, apreciables unos por sus vistosas plumas, y otros por su apacible canto". (2) 

No disponiendo de carreteras y dado lo abrupto del terreno, el cora debe realizar fatigosas jornadas a fin de llevar a cabo sus transacciones comerciales y procurarse sus artículos de primera necesidad.

(1) Ortega José S.J.—Ob. cit.

(2) Ortega José S.J.—Ob. cit.

La personalidad del cora se diferencia de la alegre y apacible del huichol: es recia, llegando en ciertos casos a ser agresiva. Gusta de montar a caballo a medio amansar, de la música, del baile y de las bebidas embriagantes. Basta citar que su indómito espíritu de libertad llegó a retardar la conquista del Nayar por casi dos siglos.

En la religión las iglesias y símbolos cristianos erigidos en todos los poblados coras, junto con su pasado, podrían hacer pensar en su catolicismo; sin embargo, no existe una sólida instrucción religiosa, hay ignorancia y fanatismo mezclados con superstición, creencias primitivas y católicas. Sus fiestas, ricas en manifestaciones son muy reveladoras a este respecto. Hecho sintomático es el abandono en que se ha tenido a los coras por parte del Clero; hasta hace poco en Jesús María se reinstaló una misión.

Las autoridades coras no municipales son nombradas anualmente, tomando posesión de su cargo en los primeros días del mes de enero, siendo muy respetadas por los indígenas; más nunca toman decisiones por sí mismas; es necesario oír al pueblo, y proceder de acuerdo con las mayorías.

Aunque hay elementos bien intencionados que buscan la integración del grupo cora, ésta no existe del todo; hay división, la cual la ocasionan ya sea las diferencias de grupo a causa de tierras, ya los conflictos suscitados por problemas de orden interno o las maquinaciones de algún mestizo.

Los Huicholes.

Aún cuando solamente 864 huicholes habitan en territorio nayarita; —438 en el municipio de El Nayar, 288 en el de Ruíz y 138 en el de Rosamorada, según datos del Instituto Nacional Indigenista estos indigenistas constituyen una unidad etnográfica que va más allá de nuestros límites por lo que es necesario trasponer éstos, para enfocar en su totalidad la realidad del grupo huichol.

El territorio huichol, con una extensión de 4,107.5 Kr²., sirve de asiento a cinco grandes grupos o comunidades: Tuxpan, San Sebastián, Santa Catarina, San Andrés Cohamiata y Guadalupe Ocotán. Agrupan 404 rancherías a 4,441 habitantes; con una densidad de población de 1.1 habitantes.

Cada una de las cinco comunidades se estructura a base de pequeños grupos que —aunque viven muy diseminados y en periódico movimiento buscando principalmente el agua, clima propicio, y las tierras de cultivo entretejen sus relaciones dentro del patrón

cultural tradicional, alrededor de un centro político-religioso, que el símbolo de su autoridad y poder, núcleo sede de las autoridades, tomando el nombre de la comunidad a que pertenece, constituye y lugar en donde se llevan a cabo las fiestas religiosas y profanas, como, las más importantes actividades civiles de interés público.

En estos centros que —se insiste— no constituyen un poblado, ya que sólo en las grandes reuniones cobran vida y movimiento, se encuentran la casa de gobierno y la cárcel, algunas unidades habitacionales, así indígena principal llamado Toquipa o Calihuey y en ciertos casos, varios adoratorios, estos últimos dedicados a sus diversos dioses que son simbolizados con figuras de plantas y animales. A este respecto es necesario aclarar que los calihueyes y adoratorios no son privativos de estos núcleos; también se les halla en lugares apartados, sea aislados en algún barranco o colina, sea formando parte de un caserío.

Por el aislamiento en que viven, las cinco comunidades hacen vida prácticamente independiente en los aspectos económico, político y social.

Tuxpan se encuentra en el municipio de Bolaños, Jal., y con una población de 1,089 habitantes, reparta den 145 ranherías, ocupa una superficie de 1,156.9 Km²; linda al norte con la comunidad de San Sebastián al oriente, con Villa Guerrero, Bolaños, Chimaltitlán y San Martín de Bolaños; al sur, con Camotlán y Huajimic; y al poniente con Huajimic y Guadalupe Ocotán. Tienen titulación por Decreto Presidencial de 1953.

Esta comunidad, constituida por grupos de amables y alegres huicholes, con su líder Guadalupe de la Cruz Candelaria, se caracteriza por los numerosos mestizos que viven en su territorio, bien como invasores, bien como arrendatarios, calculándose que hay unos 50 ranchos ocupados por éstos.

Por Resolución Presidencial de diciembre de 1954 se dio provisionalmente en posesión al ejido mestizo de la Barranca del Tule una superficie de 4,020 Hs., en terrenos que poseen legalmente los huicholes desde julio de 1953.

Su centro político-religioso, Tuxpan, a 1,060 m. sobre el nivel del mar y con 81 habitantes se distingue por sus construcciones de adobe y techos de teja, a diferencia de la tradicional de piedra y techos de paja; entre las que cabe mencionar la casa de gobierno, el templo huichol y la escuela INI. Tuxpan dispone, además, de una pista bastante defectuosa, no obstante lo cual presta servicio todo el año.

En cuanto núcleos de población más importantes está Ocotán de la Sierra y Tierra Amarilla, y, como famoso centro religioso. La Ratontita. El primero se distingue por las instalaciones y promociones INI allí realizadas.

San Sebastián. Esta comunidad se asienta en el municipio de Mezquitic, Jal., con una población de 909 habitantes en 71 rancherías, ocupa una superficie de 1,189.4 Km²; linda al norte con la comunidad de Santa Catarina; al oriente, con Mezquitic y el ejido de Los Amoles; al sur, con Tuxpan; al poniente, con Guadalupe Ocotán y San Andrés Coahmiata. Tiene titulación y ejecución definitivas desde marzo de 1954.

Entre San Sebastián y Tuxpan, hay rivalidades por asuntos de tierras.

La localidad de San Sebastián, a 1,400 m. sobre el nivel del mar y con 55 habitantes, constituye su centro político-religioso, compuesto principalmente por la casa de gobierno, un templo huichol, un templo católico sin culto, pero utilizado por los indígenas para ciertas ceremonias, la escuela INI y algunas chozas. Cuenta con una pista que solo es útil en tiempo se secas.

Como concentraciones más notables en la comunidad se tienen, con Calihuey y adoratorios, Techalotita, Ocota de Los Llanos y Santa Gertrudis; y sin ellos, el Tesorero.

Dentro de los terrenos que se le reconocieron a la comunidad se localiza el ejido mestizo de los Amoles, con derechos a salvo por tener Resolución Presidencial anterior a la de San Sebastián.

Leyenda viva en la sierra, a veces objeto de elogios, a veces de censura, en esta comunidad vive el líder Pedro de Haro, mestizo de nacimiento, huichol por adopción. Ardiente defensor de lo indígena, confiesa que "todo se va a acabar", refiriéndose a costumbres y tradiciones; esto lo ha impulsado a escribir un libro costumbrista huichol.

Santa Catarina, situada en los municipios de Mezquitic y Huejuquilla, Jal., y Valparaíso, Zac. Con población estimada de 815 habitantes en 83 rancherías, abarca una superficie de 767.2 Km²; linda al norte con Tenzompa; al oriente, con Nóstic; al sur, con San Sebastián; al poniente, con San Andrés Cohamiata. Con titulación por Decreto Presidencial de 160, y ejecución definitivas.

A 1.300 m. sobre el nivel del mar Santa Catarina aparece como

su centro principal, compuesto de la casa de gobierno y conjunto religioso, un templo católico en ruinas, y algunas viviendas.

Esta comunidad, con sus lugares sagrados y adoratorios, es el polo religioso más importante de la región huichola, y de los cuatro puntos cardinales acuden a él peregrinos indígenas a entregar ofrendas o a pedir a sus dioses salud y buenas cosechas.

Son notables en cuanto poblados. Tairarita, y Nueva Colonia —con pista—. También Las Latas y Pochotita, que cuentan con unidades religiosas, siendo el último un importante centro, con adoratorios bien construídos y cuidadosamente aseados.

San Andrés Cohamiata, con una extensión de 74.4 Km², se compone de 64 rancherías, con 1,230 habitantes.

Actualmente colinda al norte con el ejido El refugio y Santa María Ocotán; al oriente, con Santa Catarina y San Sebastián; al sur, con Guadalupe Ocotán y al poniente, con Jesús María, Santa Rosa, San Juan Peyotán, San Lucas de Jalpa y Santa María Huazamota. No tiene titulación definitiva, y a causa de ello, existe gran inquietud y disgusto, ya que el territorio tradicionalmente reconocido como de los indígenas de esta comunidad, ha venido siendo mutilado, por una parte, al confirmarse la extensión de Santa Catarina, y por otra, debido a la creación de varios ejidos y comunidades para beneficiar a grupos mestizos. La porción restante, dividida en dos, fue propuesta para titulación; pero la Resolución Presidencial de septiembre de 1965 solo cubrió una de las áreas, excluyendo los terrenos que por el rumbo de Los Bancos de Calítica, en Durango, están en poder de indígenas huicholes.

En el Decreto con que se tituló a Santa Catarina se incluyó una superficie cercana a los 166 Km², que siempre fue propiedad de San Andrés.

Otras superficies se tomaron para formar los ejidos de El Refugio y La Prusísima, y finalmente, con unos 260 Km², se formaron las propiedades de San Juan Peyotán y Santa Rosa.

Es decir: antes de lograr su titulación, la comunidad de San Andrés perdió más del 50% de su territorio.

La principal unidad político-religiosa lleva el nombre de San Andrés a 1,860 m. sobre el nivel del mar, y con 33 habitantes. Los elementos integrantes: casa de gobierno, escuela INI, calihuey, y adoratorios, templo católico sin culto, pero en servicio para los ritos y festividades huicholas, y contadas viviendas.

En San Andrés hay una pista de buena longitud y en magníficas condiciones; sin lugar a duda la mejor pista del área. Actualmente está en proceso de revestimiento, gracias a los trabajos promovidos y ejecutados por el INI.

El grupo de San Andrés es el que ha conservado con mayor pureza sus costumbres y tradiciones, y aunque ha perdido buena parte de su territorio, conserva el control de su gente, y así, por ejemplo, los huicholes que viven en Santa Rosa o San Juan Peyotán consideran que siguen perteneciendo a San Andrés, y reconocen sus autoridades.

Son centros de cierta relevancia dentro de la comunidad Las Guayabas, Los Arrayanes, Huaistita, Santa Gertrudis, Santa Clara y San José.

Las Guayabas tiene calihuey, y vive ahí el cantador y médico trudis, San José, y Cohamiata revisten importancia como centros religiosos, con su respectivo calihuey. En Santa Clara se ubica una misión franciscana, que cuenta con escuela. En Huaistita hay calihuey y pista, y es la zona más densamente poblada de todo el asentamiento huichol ya que en unos cuantos kilómetros cuadrados viven alrededor de 500 personas.

Guadalupe Ocotán, finalmente, reúne en más o menos 40 rancherías una población de 398 habitantes; su territorio de 247.6 Km², está protegido por Resolución Presidencial de 1960, que no se ha ejecutado, existiendo de por medio la indefinición de límites entre Jalisco y Nayarit, y originándose con esto serias divisiones entre los mismos indígenas habitantes de esta comunidad, y graves dificultades con las autoridades municipales.

Las colindancias del área comunal propuesta para la titulación son como sigue: al norte, San Andrés; al oriente, San Sebastián y Tuxpan; al sur, Huajimic; al poniente, Huynamota.

Guadalupe Ocotán, población principal, se encuentra a 1,050 m. sobre el nivel del mar, y cuenta con 236 habitantes. Este centro tenía sus construcciones públicas y su templo indígena, más han desaparecido, según informes, debido por una parte a su misma antigüedad, pero principalmente por los conflictos internos existentes. En Guadalupe Ocotán, las construcciones principales son las instalaciones de la misión franciscana.

Fuera del núcleo descrito no existen otras concentraciones importantes.

Debe aclararse que el asentamiento huichol no se limita a los territorios autorizados para las comunidades mencionadas; antiguamente el área huichola era mucho más amplia, pero la creación de algunos ejidos de mestizos ha venido a lesionar el patrimonio indígena, reduciendo sus tierras, realidad que la ignorancia e ingenuidad del indio no pueden comprender; las partes segregadas son tierras heredadas de sus abuelos, y las siguen ocupando sintiéndose propietarios, con la firme esperanza de que se les haga justicia, reconociendo sus derechos.

En el municipio de El Nayar, hay tres ejidos huicholes: La Higuera Gorda, con 56.4 Km². y 348 habitantes, con su cabecera a 518 m. sobre el nivel del mar, tiene una pista de unos 300 m. de longitud. El ejido El Roble, con 265 habitantes, colinda al noroeste con el ejido El Plátano, de 65.7 Km². y 136 habitantes.

Estos huicholes, aunque viven mezclados con mestizos, no han perdido las costumbres indígenas, y celebran aún las fiestas tradicionales huicholas, a pesar de que no tiene calihuey ni se relacionan con el resto de sus hermanos.

Fuera de las cinco comunidades y de los ejidos citados, en otras agrupaciones de menor o mayor importancia como Caimanero, Zoquipan, Juana Burra, Cerros Chinos, Santa Bárbara, Los Bancos y Bancos de Calítica viven 3,101 huicholes.

Esto da para la zona huichola un total de 8,291 individuos, disseminados en nueve municipios de cuatro Estados de la República.

Es muy importante señalar que en establecimiento indígena, muy particularmente en Tuxpan, como ya se hizo notar, y en San Sebastián, se han introducido personas mestizas, algunas veces con la anuencia del huichol que renta pastizales, o bien por la fuerza, como grupos invasores, constituyendo una de las lesiones que más molestan al indígena.

Otros habitantes de la Sierra.

Los tepehuanos y mexicaneros también habitan en el territorio del Estado de Nayarit. De acuerdo con los datos proporcionados por el Instituto Nacional Indigenista, en el territorio nayarita habitan en los municipios de Rosamorada, Acaponeta y Huajicori, 16, 115 y 2241 tepehuanos, respectivamente, que hacen un total de .. 2,372 indígenas. Por lo que hace a los mexicaneros que como se dijo antes constituyen un reducto, de las huestes indígenas traídas por Nuño de Guzmán, puede afirmarse que la población en nuestro

territorio es mínima y difusa y que solamente puede localizarse en tránsito. Proviene de Mezquital, Durango, donde según el propio INI solamente existen 346.

La vida en las comunidades tepehuanas se desarrolla dentro de un marco de atraso aunque matizada por algunos contrastes consecuencia de la influencia del exterior.

No parece existir, materialmente hablando, el grado de miseria que aparentemente se da entre los huicholes y coras; no obstante, los niveles a que se vive están muy lejos de ser los deseados para cualquier ser humano.

La vivienda tepehuana no se distingue fundamentalmente de la de sus vecinos coras y huicholes; consta de un solo recinto con paredes de piedra, adobe o más comúnmente, de madera rolliza, que si es delgada se empotra verticalmente en el suelo y si la uniera se coloca horizontalmente enlazándola por sus extremos. Para los techos además de teja y zacate se usa tejamanil.

El mobiliario es pobre y muy reducido; por lecho se utilizan unos tablones para asiento el suelo o banquitos similares a los de coras y huicholes.

El vestido del tepehuán es por demás sencillo, de manta; calzones largos y anchos, camisa cerrada y ligermaente bordada usa pañuelo al cuello, y algunas veces cintas decorando lateralmente el pecho; el sombrero es de ala reducida; la mayoría calza huaraches.

La mujer vista en forma parecida alas coras y huicholas; falda larga de colores vivos, camisa con sobrepuesto y rebozo por lo general calza como el hombre. No son notoriamente exagerads los casos de personas en andrajos o sucias.

En cuestión de alimentos tampoco hay diferencias fundamentales con la ya vista con coras y huicholes. Aquí también el maíz es el alimento por excelencia, y la tortilla, su principal preparación. Igualmente, los complementos eventuales son los derivados de la ganadería, la caza o la pesca. La carne, especialmente la de res, se reserva para fechas especiales.

En relación a las bebidas alcohólicas, el tepehuán es, por tradición, productor de mezcal, y naturalmente buen bebedor, observándose por todas partes las mezcleras, motivo importante en el paisaje.

En relación a la salud, para satisfacer sus necesidades de agua, el tepehuán recurre a los mismos medios que coras y huicholes es

decir: a los pequeños manantiales o pozos de los alrededores que sin ninguna protección tanto disfrutaban ellos como los animales.

Dentro de sus posibilidades, el tepahuán es aparentemente aseado y debe observar ciertas prácticas rudimentarias de higiene; más la carencia de servicios sanitarios y de los preventivos, curativos y asistenciales, aunada a las deficiencias alimentarias, dan por resultado que su salud no sea satisfactoria.

Debido principalmente al aislamiento en que han vivido, la ignorancia es común entre el grupo.

La actividad económica del tepahuán es similar a la de los huicholes y coras; agricultura de subsistencia siendo el principal cultivo el maíz; sin embargo, aquí hay que señalar también el del mezcal planta con la cual el tepahuán produce bebidas alcohólicas en abundancia, no solo para su consumo sino también para ventas al exterior, pero se desconoce el volumen de esa producción y hasta que grado influye en la economía del grupo.

Además de los aspectos agrícolas anotados, el tepahuán practica la ganadería con las deficiencias ya señaladas para huicholes y coras.

Indudablemente, los bosques constituyen un gran recurso para las comunidades tepehuanas, recurso hasta la fecha solo en parte aprovechado. Otros recursos como los minerales y los hidráulicos, probablemente mediante las investigaciones adecuadas lleguen a presentar aspectos de interés.

El tepahuán comercia con las mismas dificultades encontradas en territorios indígenas vecinos y aún más, puesto que no se cuenta con pistas de aterrizaje que en algo facilitarían la vida de relación.

La personalidad del tepahuán aunque reservada y desconfiada en algunos casos es ciertamente altiva pero alegre y agradable.

Sin exteriorizaciones tan pintorescas como las huicholas, también es afecto a la música y al baile.

Las iglesias tepehuanas son testimonios de la vida religiosa de este indígena, aunque de hecho abandonado del clero hoy día, se considera católico y observa a su manera las prácticas cristianas, sin embargo, es de suponerse una gran ignorancia en materia religiosa y por tanto el sentido de su vida en este aspecto es un tradicionalismo matizado de creencias primitivas.

La organización política parece ser más o menos similar a la de los grupos huicholes y coras; al menos la unidad del grupo y el respeto a las autoridades civiles es manifiesto. De acuerdo con ciertos informes, ésta no basta para guardar el orden e impartir justicia, suscitándose continuos conflictos, tanto interiormente como con gentes del exterior.

Por otra parte, conviven con los coras, huicholes, tepehuanos y mexicaneros, grupos de mestizos que desarrollan sus actividades en circunstancias similares a los indígenas habida cuenta de las diferencias étnicas y culturales.

El establecimiento mestizo se estructura con unidades de vida colectiva, alrededor de núcleos de actividad más o menos permanente; siendo en este caso notorios los pueblos de San Pablo, Huajimic, Camotlán, Amatlán de Jora y La Yesca. Y, dentro del área indígena propiamente dicha, Huazamota, San Juan Payotán, Santa Rosa y Huaynamota.

En las áreas mestizas los niveles de vida, aunque por lo general superan a los indígenas, dejan mucho que desear, y están muy lejos del óptimo ideal.

La vivienda típica del medio rural, ordinariamente es de muros de adobe o ladrillo, y techo de teja.

El vestido es el común y corriente de la gente del campo.

La alimentación, a base de maíz y frijol, se complementa, aunque deficientemente, con carne, huevos, frutas y leche.

Salud. El agua, como acontece entre los indígenas, se acarrea de alguna corriente cercana o manantial. En ciertos casos particulares, como en las localidades de Huaynamota y La Yesca, existen conducciones rudimentarias hasta algún depósito en la población para que de allí la tomen los consumidores, hombres o bestias.

En ninguna de las poblaciones se tienen drenajes.

Se carece también de todo servicio de salubridad; no hay un solo médico en todo el área mestiza.

En relación a la enseñanza, las nueve poblaciones mencionadas y algunas otras localidades de su jurisdicción cuentan con escuelas; mas no todas operan, y las que lo hacen es con deficiencias, debido principalmente a la inconstancia de los niños o de los profesores, a locales inadecuados, o bien a la insuficiencia de aulas y maestros.

Hay cerca de 28 escuelas en el área mestiza; pero solamente en La Yesca se cursan los 6 años de primaria; en las demás se imparte únicamente la enseñanza de los tres primeros grados. Merece la pena poner de relieve este fenómeno, ya que sólo se consideran como alfabetizados en forma definitiva aquellos que han terminado los cuatro primeros grados de la escuela primaria.

Las actividades económicas del mestizo no difieren de hecho de las del indígena; agricultura marginal, siendo el cultivo principal y, por decirlo así, el único el del maíz; que en ocasiones ni para el consumo doméstico es suficiente, debiéndose importar a gran costo. Es frecuente encontrar algunos cultivos incipientes de frutales, mas no con miras a la comercialización; el costoso transporte lo hace imposible hasta el presente.

La ganadería se opera con deficiencias similares a las encontradas en territorios indígenas, siendo notables las pérdidas constantes por enfermedades.

Los bosques ni son muy abundantes en estas áreas ni han sido aprovechados por falta de caminos y promociones adecuadas.

El comercio no reviste gran importancia; las pequeñas tiendas de los pueblos principales ofrecen sus mercancías a precios elevados, a causa del costo del transporte. Más la actividad comercial se significa particularmente en el movimiento del ganado, siendo las principales rutas comerciales las indicadas en la carta correspondiente. Naturalmente, no disponiéndose de caminos adecuados, el ganado sale por su pie.

Para satisfacer las necesidades de su vida de relación, el área mestiza cuenta con varias pistas de aterrizaje repartidas en todo el territorio. Mas el servicio de transportación aérea, ya se ha dicho, funciona con deficiencias que sólo la intervención oficial puede corregir.

Con el fin de suplir en alguna forma la falta de comunicaciones, los gobiernos de Nayarit y de Durango han dotado de radio a las poblaciones de Huaynamota, Huajimic, Puente de Camotlán, Amatlán de Jora, La Yesca, Huazamota y San Juan Peyotlán. Este servicio indudablemente es de gran utilidad, mas no opera con la regularidad y eficiencia deseadas, sea porque el desgastado equipo ocasiona continuas interrupciones del servicio, sea por descuido falta de operadores.

La religión de los habitantes de la zona es la católica, testimo-

nio de lo cual son los templos y capillas erigidos en las diferentes localidades.

A fin de mantener el orden y aplicar justicia las autoridades civiles cuentan con dos destacamentos militares con base en Huajimic y La Yesca. Desgraciadamente la falta de vías terrestres impide su rápida movilización, escuchándose con frecuencia quejas en este sentido. (1)

(1) Información proporcionada por la XIII Zona Militar.—Tepic, 1967.

Capítulo V
PRESENTE Y FUTURO DE NAYARIT
Legislación.—Planeación.

/

Capítulo V

PRESENTE Y FUTURO DE NAYARIT

Legislación.—Planeación.

Con vista a los antecedentes enunciados se puede precisar el presente de Nayarit en los siguientes términos:

Territorio: De 29,308 M². incluyendo el archipiélago de las Islas Mariás, las Marietas y la Isla Isabela, cuenta con variados climas y diferentes altitudes que permiten la pluralidad de sus productos. (1)

Regado por los ríos de las Cañas, Acaponeta, San Pedro o Tuxpan, Grande o de Santiago, el de Ameca, el Mololoa o de Tepic, Huaynamota y otros de menor importancia y con la humedad de las brisas que se levantan del Océano Pacífico, es una región fértil con una vegetación exuberante.

El hombre: Nayarit es un pueblo por encima de limitaciones, de ideas y de razas, es un grupo humano, producto de un proceso histórico que encuentra su más amplia dignidad en el mestizaje que le permite abrir su corazón hacia todos los rumbos, hacia todos los pueblos, hacia todas las ideas, como una flor abierta de esperanza al día de la paz universal en que el hombre haya realizado su alto destino y pueda ser hermano y no lobo del hombre.

En nuestro suelo, en nuestros ejidos, en nuestras comunidades, en nuestros pueblos, en nuestras ciudades conviven sin prejuicio los restos autóctonos que dan testimonio de nuestro pasado, los inmigrantes de los demás estados de la República y del extranjero, como fé en la política mexicana de la convivencia pacífica y en un proceso de unidad de esfuerzos prometedor de un futuro halagüeño.

Cierto que el indígena se mantiene en una unidad étnica, pero ésta cada día pierde su significación, porque se va integrando a una misma unidad económica nacional con el continuo intercambio de productos, con la común aportación a los trabajos agrícolas, con la penetración de la escuela rural, con el aprendizaje y adopción de la organización política y social y la organización de ejidos y el gobierno municipal.

(1) Parkinson Juan F.—"Geografía del Estado de Nayarit".—Edición del Periódico "El Nacional".—México, 1951.

De los grupos indígenas, no el más numeroso pero sí el más representativo es el grupo cora; el grupo huichol más numeroso se extiende en territorio de los estados de Nayarit, Jalisco y Durango y el de los tepehuanos es un grupo mucho más reducido y menos aún el de los mexicaneros.

Habitan los coras en la región más alta de la sierra, (1) la Mesa de Jesús María o del Nayar a donde han sido desplazados a lo largo del tiempo por oleadas étnicas desde tiempos inmemoriales; los huicholes y los tepehuanos habitan al sur de los coras ocupando la Sierra pero se extienden hacia los estados vecinos mencionados. Se localizan mexicaneros en Nayarit en tránsito.

Comúnmente los restos étnicos señalados se dedican a la agricultura produciendo maíz, frijol, con métodos rudimentarios, y explotan aunque en escala limitada las aves de corralá su renglón más importante lo constituye la ganadería expuesta a las epizootias y al abigeato.

Las tribus conservan su gobierno propio. Los gobernadores resuelven los pequeños conflictos que se suscitan en sus grupos pues en conflictos de mayor interés o en la comisión de delitos son coadyuvantes de la justicia del estado y cada sexenio concurren a hacer presente su respeto al Gobernador del Estado.

Y así, el nayarita por encima de credos, de razas, de clases, es un convencido del programa de realizaciones de la Revolución Mexicana que trabaja con ahinco para marchar acorde con todos los ciudadanos de México en el progreso y bienestar de la Nación.

Organización Política: El Estado de Nayarit está dividido en 19 municipalidades, según la Constitución Política del Estado que son las siguientes: Tecuala, Santiago Ixcuintla, San Blas, Compostela, Acapoenta, Huajicori, Nayar, La Yesca, Ixtlán, Amatlán de Cañas, Ahuacatlán, San Pedro Lagunillas, Rosamorada, Ruíz, Tuxpan, Tepic, Jalisco, Santa María del Oro y Jala. (2)

Dentro de estas municipalidades existen 2,000 poblados con 500,000 habitantes.

Gobierno: El gobierno del Estado de Nayarit, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ha adoptado la forma de gobierno popular y representativo.

(1) Diguet León.—Ob. cit.

(2) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.—Texto vigente.—Reedición del Patronato del Cincuentenario del Estado de Nayarit.—Tepic, 1967.

El Estado es libre, soberano e independiente en su régimen interior, pero como está unido a los demás estados de la República Mexicana, se ajusta a las prescripciones establecidas por la Constitución Política Federal.

El supremo poder del Estado se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial.

El poder Legislativo lo ejerce una asamblea que se denomina Congreso del Estado, el cual se compone de siete diputados propietarios y siete suplentes, y éstos se ocupan de dictar las leyes que rigen a los habitantes.

La renovación de este poder tiene lugar cada tres años, contados desde el primero de diciembre hasta el treinta de noviembre de los años respectivos.

El poder ejecutivo es ejercido por un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, electo popularmente para seis años de ejercicio, contados desde el primero de enero del año siguiente al que hubieren ocurrido las elecciones, no pudiendo ser reelecto. En las ausencias absolutas, se procederá a una nueva elección y el que resultare electo, tomará posesión de su cargo luego que se haga la declaración correspondiente. En las ausencias temporales y absolutas, mientras se verifica la elección y se presenta el nuevo gobernador electo, entrará en el ejercicio del poder ejecutivo, interinamente el ciudadano a quien designe el Congreso, en escrutinio secreto y por mayoría absoluta.

El cargo de Gobernador del Estado solo es renunciable por causa grave que calificará el Congreso, ante el cual se presentará su renuncia.

El poder judicial lo ejerce el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y los jueces de Primera y Segunda Instancia, Menores y de Paz.

El Supremo Tribunal de Justicia del Estado se compone de tres magistrados propietarios y tres suplentes, que son nombrados por el Gobernador Constitucional del Estado, para ejercer sus funciones por seis años y no podrán ser removidos sin previo juicio de responsabilidad, en el que se pronuncie sentencia condenatoria; toman posesión de sus cargos el cinco de enero del año en que se inicie el ejercicio constitucional del Gobernador del Estado, y sus nombramientos son sometidos a la aprobación del Congreso, en los términos de la fracción IX del Artículo 47 de la Constitución del Estado.

Actividad económica: (1) Nayarit tiene una superficie de 27,317 Km². excluyendo el archipiélago de las Islas Marías, las Marietas y la Isla Isabel, empero su desarrollo no ha sido armónico.

Fundamentalmente el relieve del suelo y las condiciones ecológicas del medio, han sido los factores condicionantes para el desarrollo de la actividad económica.

El Estado presenta tres regiones geográficas y por tanto tres zonas con economía diferente; la región de la Sierra Madre Occidental, de escarpado relieve y que comprende más de la mitad de la superficie del Estado, la que sin embargo, únicamente cuenta con el 6.9% de la población con el 0.94% del valor de la producción agrícola y con el 26% del ganado vacuno.

Esta zona se encuentra incomunicada; el transporte se efectúa a base de pequeñas avionetas que parten de Tepic hacia Huajimic, Jesús María, Puente de Camotlán y San Juan Peyotán o de Magdalena, Jal., hacia La Yesca.

Las pendientes de su suelo, hacen de esta región una zona fundamentalmente ganadera; además cuenta con algunos recursos forestales. Comprende los municipios de Huajicori, El Nayar, y La Yesca, y parte de Acaponeta, Rosamorada, Ruíz, Tepic y Santa María del Oro; sin embargo, para fines de análisis estadísticos nada más se considera a los Municipios de Huajicori, El Nayar y La Yesca. (2)

La región más importante desde el punto de vista de su desarrollo agropecuario es la Costa, la que comprende las partes bajas localizadas, entre la Sierra Madre Occidental y el litoral del Océano Pacífico en la parte norte del estado y entre las estribaciones del eje volcánico y el propio Océano, en la parte sur.

Es una zona de grandes planicies, interrumpida por las estribaciones de la Sierra y en algunos casos por cadenas de lomeríos. Su extensión es mayor en la parte norte del Estado, tiene la ventaja de ser la única región de agricultura tropical ubicada en la zona del Noroeste de México y próxima a los ricos mercados del Occidente de la Unión Americana.

Forman parte de esta área geográfica, parte de los municipios de Acaponeta, Rosamorada, Ruíz y Compostela y además Tecuala, San Blas, Tuxpan, Santiago Ixc. con la totalidad de su superficie. Comprende el 54.3% de la población, el 79.28% del valor de la

(1) Información de la Comisión de Planeación Económica y Social del Estado.—Tepic, 1967.

(2) Parkison Juan F.—Ob. cit.

producción agrícola y el 42.6% del ganado vacuno y casi la totalidad de la producción pesquera del Estado.

Entre la costa y la Sierra Madre Occidental, y a partir del centro del Estado, hacia el sur, se levanta el relieve, para formar un conjunto de valles con altitudes demás de 900 metros sobre el nivel del mar.

Esta es una zona agrícola intermedia o de transición levantada principalmente por eje volcánico.

A esta zona corresponden los municipios de Tepic, Jalisco, Santa María del Oro, San Pedro Lagunillas, Jala, Ixtlán, Ahuacatlán y Amatlán de Cañas. Esta región comprende el 38.8% de la población del estado, el 19.77% del valor de la producción agrícola y el 31.4% del ganado vacuno.

Las características geográficas de la zona de la costa, le dan condiciones muy favorables para la agricultura y también para la ganadería.

dro y el Santiago, se desbordan durante la época de lluvias, inun-

Los tres ríos principales del Estado: El Acaponeta, el San Pedro dando las partes más bajas de la costa.

Al recogerse el cauce de los ríos, las partes inundadas mantienen la humedad para garantizar el ciclo agrícola, el más importante en el Estado, y que se efectúa durante las estaciones de invierno y primavera; a la humedad derivada de las inundaciones, hay que agregar la de las brisas que son frecuentes en la costa y aún en los valles del norte, y la de las luvias, que se observan durante el invierno.

Las partes altas de la costa; las tierras de los valles; así como las escasas de labor, de la región de la sierra, se cultivan durante la época de lluvias de una manera fundamental, dando lugar al ciclo agrícola de temporal o sea durante la primavera y el verano.

En la entidad existen 25,000 Hs. de riego, incorporadas a uno de los ciclos agrícolas, o de los dos.

En total se cultivan en la entidad una superficie de aproximadamente 300 mil hectáreas.

Entre los productos más importantes figuran el maíz, el tabaco, el plátano, el frijol, la caña de azúcar, el café y otros. (1)

(1) Ruiz Aguilar Jesús Prof.--"La Vida de Seis Plantas en Nayarit".--Talleres Topográficos "Gómez".--Tepic, 1967.

El valor de la producción agrícola durante 1966 ascendió a
\$ 523,918,000.00 (1) J

La mitad o más de las superficies del Estado, presenta magníficas condiciones para la gandería, actividad que está llamada a ocupar un importante lugar en la economía regional.

En 1966 existían 490,282 cabezas de ganado vacuno; 174,239 de porcino; 108,188 de caballar; 31,247 de mular; 39,217 de asnal y 46,427 de ganado menor.

La producción de carne de la Entidad es el de 61,395 cabezas de ganado vacuno con un peso en canal de 9,393 toneladas de las cuales el 53% se consume en el Estado. Asimismo, se producen 104,561 cabezas de ganado porcino con un peso en canal de 5,227 toneladas, de las cuales el 42% se consume en la propia entidad.

Las condiciones de los litorales del Estado, son muy propicios para el desarrollo de la fauna marina, sobre todo por la amplitud de la plataforma submarina, principalmente, en la parte norte, donde además existen diferentes esteros y lagunas, así como los deltas formados por los tres grandes ríos, al verter sus aguas al océano.

No obstante estas condiciones propicias, la pesca es una actividad raquítica y se limita a la captura del camarón en los esteros y lagunas interiores, por el procedimiento de "tapos".

La actividad pesquera se realiza principalmente por la Cooperativa Unica de Pescadores del Estado de Nayarit "Adolfo López Mateos", la que de acuerdo con la Ley de Pesca, tiene derecho a la captura exclusiva del camarón, de la langosta de mar, de la cabrilla, de la totoaba y de otras especies y además, al cultivo del ostión, de la almeja "pismo" y del abulón.

Durante el ciclo de 1967 la producción de este organismo ascendió a \$ 13,500.000.00 y los rendimientos a socios a \$ 1,050.000.00; la producción máxima anterior apenas llegó a \$ 4,000.000.00 y los socios nunca habían tenido rendimientos. (2)

Como es lógico suponer esta actividad se localiza en la zona costera y en particular, en su parte norte.

En la región de los Valles, se localizan las principales industrias del Estado, como son las que transforman el tabaco; existen en el municipio de Tepic, tres plantas beneficiadoras de Tabaco

(1) Información proporcionada por el Departamento de Agricultura y Ganadería del Estado.—Tepic, 1967.

(2) Información proporcionada por el Banco de Fomento Cooperativo.—Tepic, 1967.

Tabaco en Rama, S. A. Tabacos Mexicanos, S. A. Tabacos Astec, y la Santa María de México, así como una fábrica de Cigarros: "La Moderna".

En el mismo municipio se localizan, dos ingenios "Puga" y "El Molino".

Es la zona de los Valles, la que mayor actividad industrial presenta, sobre todo, en industria de alimentación, construcción y vestido, destaca entre estas últimas la Cooperativa Textil de Bellavista.

Prácticamente en la zona de la costa y en los Valles, se ha concentrado la mayor actividad económica, y esta es la razón por la que la red de caminos, en su totalidad, se encuentra comprendida en esta área.

Las reservas forestales del Estado, se localizan en la región de la Sierra.

En materia educativa y cultural, en la actualidad funcionan en el Estado de Nayarit 50 jardines de niños con 4,626 inscritos, 564 escuelas primarias con 97,057 alumnos; un internado de primera enseñanza con 306 niños; 49 escuelas secundarias con 8,715 alumnos; una secundaria técnica industrial con 359 alumnos inscritos; dos escuelas normales con 500 jóvenes cada una y una escuela normal superior con 2,495 alumnos. (1)

En dichos centros que pertenecen tanto a la Secretaría de Educación Pública, como a la Dirección de Educación Pública del Estado, laboran 3,204 personas entre maestros y personal administrativo; sin embargo, sólo por lo que hace a las escuelas primarias hay un déficit de 614 profesores.

Durante el presente año se cuentan 23,178 los niños sin atención escolar y 15,442 menores que demandan escolaridad, de una población general de habitantes de 442,707, de la que 120,235 constituyen la población escolar. (2)

La máxima casa de estudios en la Entidad, es el Instituto de Ciencias y Letras de Nayarit, con 6 escuelas preparatorias y tres profesionales como la de Leyes, Enfermería y Comercio con 1,112 alumnos inscritos, 167 catedráticos y un presupuesto anual de \$ 1,715.000.00 (3)

Asimismo, durante el presente año, informa la Dirección Ge-

- (1) Información proporcionada por la Dirección de Educación del Estado.—Tepic, 1967.
- (2) Información proporcionada por la Dirección General de Educación Federal y por la Dirección de Educación Pública del Estado.—Tepic, 1967.
- (3) Información proporcionada por el Instituto de Ciencias y Letras de Nayarit.—Tepic, 1967.

neral de Educación Federal, hay 61,268 analfabetos; 156 centros de alfabetización; 61 escuelas alfabetizantes; 2,685 inscritos en centros alfabetizantes; 2,506 inscritos en escuelas alfabetizantes y ... 2,006 analfabetas que llevan el curso por radio.

El total de analfabetas que atiende la Campaña es de 7,197.

Finalmente funcionan en el estado 4 misiones culturales en Carrillo Puerto, San Juan de Abajo, Aután y Calera de Cofrados; el Centro Social Educativo número 47 con 485 alumnos y 15 maestros y el Centro de Iniciación Artística con 745 entre alumnos y maestros.

En materia sanitario asistencial, la situación que prevalece en Nayarit puede resumirse en las informaciones que, a continuación se citan:

De los 19 municipios, 16 cuentan con instalaciones sanitario-asistenciales dependientes todas de los servicios coordinados de Salud, organización integrada por la Federación y el Estado de Nayarit, mediante convenio celebrado desde 1939.

Estos centros que se dividen en varias categorías según la población que cubren son: un centro de Salud A y un hospital general en la ciudad de Tepic; 8 centros "B" en otras tantas cabeceras municipales y 40 de tipo C en pequeñas comunidades generalmente ubicados en el medio rural, exceptuando los municipios de la sierra como el del Nayar, la Yesca y Santa María del Oro que carecen de ellos. La población que aproximadamente se vigila en dichos centros es de 200,000 hombres lo que significa un 40 por ciento del total del estado ya que en la actualidad hay 500,000 habitantes calculados al 30 de junio de 1967.

En 1965 nacieron en el Estado de Nayarit, tanto en el medio rural como en el urbano 24,975 niños que representa un índice de natalidad de 52.0 por 1,000.

La esperanza de vida del nayarita es similar al de todo el país, es decir 62 años.

Como primeras causas de morbilidad se encuentran las gastroenteritis y colitis, las neumonías, la tuberculosis, accidentes y tétanos. Pese a los esfuerzos desplegados a través de la Campaña Nacional para la Erradicación del Paludismo efectuada desde 1956 a la fecha, persisten casos de malaria, especialmente en el área localizada en el municipio de El Nayar, donde habitan los grupos indígenas, significando una zona problema a nivel nacional, por el número de casos registrados, más de cien al año.

Como en el resto del país, las principales enfermedades que padecen los nayaritas pueden sintetizarse en de origen hídrico, respiratorio y del corazón, las cuales determinan aproximadamente 1500 defunciones anuales que representan una tasa promedio de 9 por 10,000 habitantes.

Existen otras causas de defunción que han hecho enfocar la atención de las altas autoridades del país y del estado en materia sanitaria, tales como accidentes, que en 1965 provocaron 293 muertes; avitaminosis y desnutrición, tumores malignos, homicidios, tuberculosis y tétanos que suman 943 defunciones en un año. Por todas las causas de mortalidad en 1965 el número de defunciones fué de 4,174 lo que significa un coeficiente de 8.8 por mil habitantes.

La primera causa de mortalidad está íntimamente ligada a la insuficiencia de agua potable y contaminación de la misma; de las 2,000 localidades de la entidad, con menores de 1,000 habitantes 1974 no disponen de agua entubada; y de ellas ninguna dispone de servicios de agua entubada y de las 66 restantes que son de más de 1,000 habitantes, la mayoría también carece del líquido vital.

Como primeras causas de mortalidad infantil se cuenta las enfermedades gastrointestinales, del aparato respiratorio y tétanos, En 1965, sumaron 573 las defunciones en menores de un año.

Con el objeto de abatir los índices de morbilidad y mortalidad ya mencionados, los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia en el que prestan sus servicios 500 personas entre médicos, enfermeras, oficiales sanitarios promotores de la comunidad rural y personal administrativo, desarrollan diferentes actividades polivalentes de asistencia médica, prevención de las comunidades mediante la administración de vacunas, educación higiénica, enfocada principalmente a los núcleos de escasos recursos económicos que no están protegidos por el régimen de seguridad social.

Sin embargo, la tarea de la lucha contra la insalubridad requiere aún de mejor aprovechamiento de los elementos humanos y físicos de que se dispone reestructurando y reorganizando mejor algunas de sus dependencias para obtener resultados óptimos en beneficio de la colectividad, principalmente la antes mencionada.

En cuanto a edificaciones queda una amplia área constituida por los municipios de la serranía en donde se carece de este tipo de servicios y es indispensable la construcción de cuatro centros de salud rurales, cuando menos de categoría C, en donde puedan ser

atendidos los que actualmente están al margen de los beneficios de la salud.

Es muy notable también la carencia de cierto tipo de instituciones destinadas a la atención de especialidades médicas como son los enfermos mentales y la tuberculosis pulmonar, padecimientos que preocupan hondamente a la comunidad dada la situación notable ya que, se dispone de hogares para atender a los pacientes afectados de la mente teniendo la necesidad de hacer dramáticos y espectaculares traslados a la ciudad de Guadalajara para ser internados, donde sistemáticamente les es negada la admisión por el problema de cupo que ahí confrontan. El alto número de enfermos de tuberculosis pulmonar avanzada que deambula libremente, sin ningún control y en muchas ocasiones hasta en ocupaciones inconvenientes es verdaderamente alarmante. No se dispone de ninguna clínica para someterlos a intervenciones quirúrgicas que vengan a aliviarlos, ya que su padecimiento requiere este tipo de atenciones, en vista de que son resistentes ya a los medicamentos.

Cuando menos en la ciudad de Tepic donde ya muchas madres de familia laboran en restaurantes, pequeños talleres y otras actividades se ven obligadas a abandonar a sus hijos de sus propios hogares con todos los inconvenientes obvios. Es de mucha utilidad la instalación de una guardería infantil para albergar cuando menos a cien niños, hijos de madres trabajadoras.

Cabe destacar también en el aspecto social que en 1964 se registraron 111 homicidios; en 1965, 102; en 1966, 119 y hasta el último de julio del presente año se han registrado 118. Es decir en los últimos 3 años y en lo que va del presente, 450 familias quedaron desamparadas si se toma en cuenta que cada familia tiene por término medio 5 personas y que cada homicidio implica socialmente la pérdida del occiso y la reclusión o fuga del homicida, de cada ilícito resultan 10 afectados que quedan en el desamparo. (1)

La mayor incidencia se observa en la época en que la población rural recibe habilitaciones o liquidaciones de su producción y pese a que el gobierno del estado realiza una campaña tendiendo de incremento al deporte y extensión de la red de caminos, de restricción de centros de vicio y despistolización, no ha sido posible una mayor reducción del índice de criminalidad.

Sin embargo, Nayarit registra un bajo índice de criminalidad comparado con el de otros estados de la República.

(1) Informaciones proporcionadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit.— Tepic, 1967.

Capítulo especial del aspecto social de Nayarit lo constituye el régimen de seguridad social. 33,500 habitantes 6.7 por ciento de la población total del Estado son derecho-habientes tanto del Instituto Mexicano del Seguro Social como del de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, que además de recibir atención médica, disfrutan de otros beneficios.

El IMSS en sus escasos 14 meses de funcionamiento, con un personal de 200, entre médicos, enfermeras, trabajadores administrativos y docente, cubre a una población de 23,000 obreros y sus familias. Sus instalaciones en Tepic representan una inversión de 23 millones de pesos, y cuentan con servicios de Medicina General, Cirugía, Oftalmología, Otorrinolaringología, Ginecología, Cardiología y otros como Laboratorios, Farmacia, Rayos X.

Por su parte, el ISSSTE tiene 7 años de operación; cubre a una población de 10,500 derecho-habientes entre los burócratas y sus familias, y cuenta con un personal de 74 entre médicos, enfermeras, oficiales administrativos y otros. Las instalaciones del ISSSTE en la ciudad de Tepic, representan una inversión de 5 millones de pesos aproximadamente y tienen servicios médicos de Medicina General, Otorrinolaringología, Cardiología, Oftalmología, Laboratorios, Farmacia y otros.

La obra gubernamental del doctor Julián Gascón Mercado, inspirada en el ideario de la Revolución y de acuerdo con los lineamientos trazados por el Presidente de la República, licenciado Gustavo Díaz Ordaz, ha comprendido en los tres años y medio que lleva su administración, fundamentalmente los siguientes renglones de actividad, destinados a servir y enaltecer al pueblo en el presente, y cimentar las bases del futuro desarrollo de la entidad:

1.—Atención empeñosa a los problemas del agro para alcanzar las metas de la Reforma Agraria Integral;

2.—Decidido y amplio impulso a las actividades educativas para aumentar el número de maestros y aulas existentes, a fin de llevar al mayor número de habitantes las luces de la enseñanza;

3.—Fomento a las actividades productivas como agrícolas, ganaderas, pesqueras, turísticas, industriales y comerciales, para elevar el nivel económico y social de todas las clases sociales, y

(2) Información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social.—IMSS.—Tepic, 1967.

(2) Información proporcionada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado.—ISSSTE.—Tepic, 1967.

4.—Promoción de un vasto plan de construcción de obras de beneficio colectivo como sanitario asistenciales, de irrigación, electrificación, caminos, etc., que tienden a general progreso y mejores medios de vida para los nayaritas. Destaca entre ellas, la de la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo", iniciada en 1966, cuyo conjunto de escuelas preparatorias, técnicas y profesionales arraigarán a la juventud nayarita en el estado, evitando la emigración a otros lugares del país para continuar sus estudios.

En el renglón agrario, durante el actual período constitucional iniciado el 1o. de enero de 1964, se ha legalizado la tenencia de 596,000 hectáreas de las cuales el gobernador Gascón Mercado ha entregado 60,000; de ellas la mitad cuenta con resolución presidencial.

Los bancos oficiales han aumentado en un cien por ciento su línea de crédito, y durante 1967 se inició la operación del banco Nacional Agropecuario, con capacidad de inversión de 54 millones de pesos.

La solvencia del ejidatario nayarita es manifiesta. Las recuperaciones de los bancos oficiales han sido totales.

Preocupación constante del Gobernador Gascón Mercado, desde el inicio de su mandato fué el aumento del precio del tabaco, que hasta principios de 1967 se logró, gracias a las gestiones y apoyo del gobierno estatal y a la comprensión de las autoridades federales.

Nayarit produce más del 70 por ciento del tabaco que se consume en el país; esto da idea de la importancia que para su economía solo de las familias campesinas, ya que su repercusión alcanza al elevarse su poder adquisitivo, a beneficiar por igual a todas las clases sociales del Estado.

De acuerdo con lo anterior, las compañías tabaqueras —extranjeras— pagarán a partir de este año de 1967 a los campesinos productores de la solanácea los siguientes precios: \$ 1.30 el kilo de tabaco verde en lugar de \$ 0.70; \$ 0.06 el kilo de Virginia secado al sol, en lugar de \$ 3.95; \$ 8.09 el kilo del burley secado al sol, en lugar del \$ 3.54 y \$ 8.60 el kilo del Burley secado en mata a la sombra, en lugar de \$ 3.54 (1)

Pueblo y gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit han celebrado el L aniversario de su vida constitucional que se cumplió

(1) Información proporcionada por la Liga de Comunidades Agrarias.—Tepic, 1967.

en este año movidos mas por el significado que entraña su existencia en el desarrollo histórico de la Patria, que por circunstancias emotivas de tipo localista.

Nayarit nació con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos promulgada en Querétaro el 5 de febrero de 1917 y que entró en vigor el 1o. de mayo del mismo año; el Estado emergió en el concierto de las de más entidades federativas de la República, como una solución necesaria a problemas de nuestro acontecer que se planteaban en un espacio territorial de México en 1916. Cabe insistir que en ese territorio que ahora ocupa el Estado las comunidades nayaritas dejaron desde la época colonial, no por sus riquezas materiales, sino por el amor a la libertad, pues baste decir que la indómita actitud libertaria de los coras retrasaron la conquista durante casi dos siglos.

Transcurridos cincuenta años del alumbramiento constitucional las inquietudes nayaritas se identifican con el deseo ferviente de alcanzar definitivamente, junto con los otros estados de la Federación, junto con todos los mexicanos y bajo el patriótico mandato del Presidente Díaz Ordaz, las metas que le trazara la Revolución; por eso reflexiona sobre el pasado, rememora sus luchas pretéritas; por eso razona y quiere explicar su presente, ya que para llegar a lo que pretende ser, entiende como ha sido y como es en el desarrollo del tiempo. La vida constitucional de cincuenta años de Nayarit le obliga a tomar el atajo programático para acortar los caminos de la insuficiencia y le llevará al cumplimiento más eficaz del compromiso que cada uno de los estados tiene con la República.

“El exaltar medio siglo de vida en la Constitución General, no significa simplemente levantar el polvo del tiempo para asumir una actitud contemplativa del pasado, sino que sobre éste tenemos la obligación ineludible de generar una dinámica lógica para poder trazar nuestro futuro.

“Tenemos el propósito de que en cada uno de los actos conmemorativos esté presente el mensaje nayarita, junto al de los demás estados, para conocernos más, para acercarnos todos y para vivir y resolver juntos nuestros problemas”. (1)

Mediante el decreto número 4788 de fecha 4 de junio de 1966 se creó el Patronato del Cincuentenario del Estado de Nayarit organismo integrado por los sectores oficial y particular, a cuyo cargo estuvo la planeación, organización y ejecución de los diversos

(1) Gascón Mercado Julián Dr.—Exposición de Motivos del Cincuentenario de Nayarit.—Edición del Patronato del Cincuentenario de Nayarit.—Tepic, 1967.

actos conmemorativos del aniversario, mediante los cuales Nayarit pasó lista de presente en el concurso de los problemas nacionales para señalar su posición definida en cuanto a las metas trazadas por la revolución y en cuanto a los frutos que ella le ha legado.

Celebrar con toda dignidad el Cincuentenario de la Constitución y del Estado de Nayarit, productos evidentes de nuestra revolución; estrechar los lazos de fraternidad con los demás Estados de la República; promover el interés de nacionales y extranjeros para el fomento industrial, agrícola, ganadero y turístico de la entidad; rendir culto a los héroes y exaltar los valores nayaritas para vigorizar el concepto de nacionalidad y promover la ejecución de diversas obras de beneficio colectivo, fueron los objetivos fundamentales de la celebración.

Lo anterior se logró mediante la realización de diversos actos, tales como culturales: ciclos de conferencias, concursos literarios, concursos sobre investigaciones de tipo técnico, representaciones de teatro clásico; cívicos: ceremonias en homenaje a nuestros héroes, deportivos, para la exaltación olímpica; sociales y publicaciones varias, así como la "Exposición Industrial y Agropecuaria del Cincuentenario de la Constitución de 1917 y del Estado de Nayarit" y el I Congreso Industrial y de Fomento Económico del Estado Nayarit, efectuados todos de enero a mayo de 1967, declarado "Año del Cincuentenario de Nayarit" mediante el decreto número 4866 de fecha 21 de diciembre de 1966, expedido por el Congreso Local.

Tanto la Exposición Industrial y Agropecuaria como el I Congreso Industrial, revistieron la mayor importancia de los actos conmemorativos. La primera, contó con la participación de diversas secretarías y departamentos de estado, organismos descentralizados y de participación estatal, gobiernos de los estados y particulares, y expuso en forma objetiva los beneficios que la Revolución ha dado a México en cincuenta años de vigencia de la Constitución, exaltando lo logrado en Nayarit.

El I Congreso Industrial y de Fomento Económico se avocó a los temas de infraestructura como caminos, energía eléctrica, zonas industriales; posibilidades de crecimiento industrial y artesanal, proyectos y del comercio establecido y financiamiento. Sus conclusiones y recomendaciones contribuyen ya determinadamente para llevar a cabo esa tarea básica de industrialización del Estado de Nayarit, que por ahora es eminentemente agrícola.

Mayor realce y significado dió a la celebración del Cincuentenario del Estado de Nayarit, la presencia del licenciado Gustavo Díaz Ordaz, Ejecutivo Federal, quien visitó la ciudad de Tepic para presidir la conmemoración y para poner en servicio diversas obras de utilidad social.

Legislación.

Al nacimiento del Estado, y para regular su vida jurídica y su organización política, como llevamos dicho la primera legislatura de la entidad, en función de constituyente formuló la Constitución Política del Estado Libre y Soberano e Independiente de Nayarit que fué promulgada el 5 de febrero de 1918.

Por necesidades imperiosas la legislatura del Estado fué dictando en sus diferentes períodos leyes que sin embargo no integran una legislación suficiente o necesaria para la vida del Estado, pues todavía usamos el Código Civil y los de Procedimientos Civiles y Penales de la Federación con ligeras adiciones y reformas.

El Código Penal vigente es un intento que no satisface los requerimientos de las modernas escuelas del derecho.

La misma Constitución Política del Estado ha sufrido algunas adiciones, reformas y mutilaciones no siempre afortunadas de la que por ser el más importante de nuestros cuerpos de leyes haremos más adelante consideración especial.

El actual gobierno ha legislado creando el Instituto de Bienes Inmuebles del Estado, con el fin de proteger y aplicar mejor el patrimonio del pueblo de Nayarit; ha promulgado las leyes Orgánica del Ministerio Público siguiendo los lineamientos del último congreso Nacional de Procuradores efectuado en la ciudad de México, así como la Ley que crea la Comisión de Planeación Económica y Social del Estado; la de fraccionamientos; la de construcciones para las ciudades cabeceras y centros de interés turístico; la de exención fiscal; la que reestructura a la Escuela Normal Superior; la que crea la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Ganaderos, Agrícolas, Pesqueros y Artesanales; la que crea el Fondo de Garantía de Bienes y Valores del Gobierno del Estado; las que crean los Patronatos de la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo" y para la Asistencia Técnica e Investigación Agrícola y Ganadera, todas ellas tendientes al incremento económico y cultural de Nayarit.

(1)

(1) Información proporcionada por el Congreso del Estado de Nayarit.—Tepic, 1967.

Pero es insoslayable y resulta de verdadera urgencia la unificación de nuestra legislación para hacerlo un todo congruente y pueda encausar la vida del Estado a los planos superiores a los que aspiramos, pues siendo el derecho el regulador de la vida de los pueblos, si no corresponde exactamente a sus sentimientos, a sus propósitos, a sus aspiraciones, en vez de ser un estimulante se vuelve negativo y frena el progreso.

En cuarenta y nueve años de vigencia de nuestra ley fundamental del Estado, ésta ha sufrido las modificaciones que se indican mediante 26 decretos de la legislatura.

Como podrá apreciarse en la siguiente tabla, entre las reformas, adiciones y mutilaciones ha habido algunas con tendencia a mejorar el funcionamiento de los órganos del poder público; otras necesarias en vista de los cambios políticos en la entidad, pero desafortunadamente otras como la supresión de la fracción II del Artículo 12 tendientes a retroceder en lo que se refiere a las garantías libertarias de los nayaritas.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE MAYARIT.
ADICIONES, REFORMAS, SUPRESIONES.

D E C R E T O .
Lo Promulgó

TEXTO ORIGINAL:

TEXTO ACTUAL.

oed S. Godines, Gobernador Constitucional el Estado Libre y Soberano de Mayarit, a sus habitantes, sabed: que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien dirigirme, para su promulgación, la Constitución Política siguiente: El Primer Congreso del Estado Libre y Soberano de Mayarit, en funciones de Constituyente de acuerdo con el artículo 7o. de la convocatoria a Elecciones de Poderes Locales decretada con fecha 22 de septiembre de 1917 por el entonces Gobernador Provisional del mismo Estado, ha tenido a bien expedir la siguiente

CONSTITUCION POLITICA

El Estado Libre y Soberano de Mayarit.

TITULO PRIMERO.

CAPITULO I.

De la Soberanía Interior del Estado y de su forma de Gobierno.

ARTICULO 1o.- El Estado es Libre, Soberano independiente en su administración y régimen interior; pero unido a los demás Estados de la República, se ajustará a las descripciones establecidas por la Constitución Federal.

ARTICULO 2o.- El Gobierno del Estado es Republicano, popular y representativo, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos que establece la Constitución General de la República y demás leyes orgánicas relativas que emanen de la misma Constitución

CAPITULO II

Del Territorio del Estado.

ARTICULO 3o.- El Territorio del Estado es el que le corresponde formar a la Constitución Federal, y se divide en los siguientes Municipios: ACAPONETA, AHUACATLAN, AMATLAN DE CANAS, COMPOSTELA, HUAJICORI, IXTLAN, JALA, JALISCO, LA YESCA, ROSAMORADA, SAN BLAS, SAN PEDRO LAGUNILLAS, SANTA MARIA DEL ORO, SAN PABLO IXCUINTLA, TECUALA, TEPIIC Y TUXPAN.

ARTICULO 4o.- Las Municipalidades de Ahuatlan, Amatlan de Canas, Compostela, Huajicori, Ixtlan, Jala, Jalisco, La Yesca, Rosamorada, San Blas, San Pedro Lagunillas, Santa María del Oro, Santiago Ixcuintla, Tepic y Tuxpan, seguirán con la misma extensión y limitación que hasta ahora han tenido.

Fue Sub-Prefectura de la Sierra de Mayarit, dependencia directa de la extinta Jefatura Política del Territorio, continuará perteneciendo en lo político y administrativo, al Gobierno del Estado, mientras la legislatura provea lo conveniente.

ARTICULO 5o.- Las Municipalidades de Acapona y Tecuala, tendrán la limitación siguiente:

- Acapona con la exclusión de los pueblos que forman el hoy Municipio de Tecuala.

- La Municipalidad de Tecuala tendrá jurisdicción sobre los pueblos, congregaciones y rancherías siguientes: Tecuala, San Felipe, Hacienda de Quimichos, San Cayotán, Cuauhtitlan, Agua Verde, Tombladora, Nohotita, Palo Blanco, Huaritupan, Estación, Filo de Arriba, Filo de Abajo, Conocón, Milpan Viejas, Maritachi, Mesillas, Nancijal, Las Flores, Naranjito, Cofradía, San José, Guayabo, Puerta del Río, Movilero, Chalpa, Arantitas, Chahuin, Conchalixta, Pericos, Hajarito, Huanjuquilla, Laguna de la Cruz y Pozo del Saus.

ARTICULO 1o.- El Estado es Libre, y Soberano en cuanto a su régimen interior correspondiente, pero unido a la Federación conforme a lo que establece el Código Fundamental de la República.

ARTICULO 2o.- El Gobierno del Estado es republicano, popular y representativo, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, en los términos que establece la Constitución General de la República.

ARTICULO 3o.- El Territorio del Estado es el que le corresponde conforme a la Constitución Federal, y se divide en los siguientes Municipios: ACAPONETA, AHUACATLAN, AMATLAN DE CANAS, COMPOSTELA, EL NAYAR, HUAJICORI, IXTLAN DEL RIO, JALA, JALISCO, LA YESCA, ROSAMORADA, RUIZ, SAN BLAS, SAN PEDRO LAGUNILLAS, SANTIAGO IXCUINTLA, SANTA MARIA DEL ORO, TECUALA, TEPIIC Y TUXPAN. Igualmente forman parte del Territorio del Estado las que le corresponden conforme al artículo 4o de la Constitución General de la República.

ARTICULO 4o.- Las Municipalidades enunciadas en el artículo anterior conservarán la extensión y límites que actualmente tienen, salvo en los casos previstos por las Fracciones III y IV del artículo 47 de esta Constitución.

ARTICULO 5o.- (SUPRIMIDO)

No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó
2431	VII	Agt.10/43	C. Miramontes.
2431	VII.	Agt.10/43	C. Miramontes.
2159	VI	Agos.29/41	Gral. J. Espinosa.
2159	VI	Agt.29/41	Gral. J. Espinosa.
2451	VII	Agt.10/43	C. Miramontes.

TEXTO ORIGINAL.	TEXTO ACTUAL	No.	Legis.	Fecha.	Lo Promul
CAPITULO III.					
De los Habitantes,					
ARTICULO 60.-.....	ARTICULO 60.-.....				
ARTICULO 70.-.....	ARTICULO 70.-.....				
I.-.....	I.-.....				
II.-.....	II.-.....				
III.-.....	III.-.....				
IV.-.....	IV.-.....				
V.-.....	V.-.....				
VI.-.....	VI.-.....				
VII.-.....	VII.-.....				
VIII.-.....	VIII.-.....				
ARTICULO 80.-.....	ARTICULO 80.-.....				
ARTICULO 90.-.....	ARTICULO 90.-.....				
I.-.....	I.-.....				
II.-.....	II.-.....				
III.-.....	III.-.....				
	IV.-A inscribirse en el Catastro de su respectiva Municipalidad, manifestando la propiedad que tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista,	2431	VII	Agt.10/43	G. Miramonte
CAPITULO IV.					
De los Vecinos.					
ARTICULO 10.- Son vecinos del Estado; los habitantes que tengan un año de residencia habitual en cualquier parte de su Territorio	ARTICULO 10.- Son vecinos del Estado; los habitantes que tengan seis meses de residencia habitual en cualquier parte de su Territorio.	2159	VI	Agt.29/41	Gral. J. Esp
ARTICULO 11.- La vecindad se pierde: I.- Por dejar de residir habitualmente durante un año, en el Territorio del Estado.	ARTICULO 11.- La vecindad se pierde: Por dejar de residir habitualmente durante seis meses en el Territorio del Estado.	2159	VI	Agt.29/41	Gral. J. Esp
II.- Por separación del Territorio del Estado, siempre que se manifieste ante la autoridad correspondiente el cambio de residencia.					
ARTICULO 12.- La vecindad no se pierde: I.- Por ausencia en virtud de Comisión del servicio público del Estado o de la Federación, que no contenga empleo o funciones permanentes.	ARTICULO 12.-..... I.-.....				
II.- Por ausencia con motivo de persecuciones políticas, si el hecho que los origina no implica la comisión de un delito.	II.- (SUPRIMIDA)				
III.- Por ausencia con ocasión de estudios, comisiones científicas o artísticas.	III.-.....				
ARTICULO 13.- Son derechos de los vecinos, los mismos que para los habitantes se detallan en el artículo 70. de esta Constitución.	ARTICULO 13.- Son derechos y obligaciones de los vecinos los que para los habitantes se detallan en los artículos 70. y 90. de esta Constitución.	2431	VII	Agt.10/43	G. Miramonte
ARTICULO 14.- Son obligaciones de los vecinos inscribirse en los padrones, de los lugares respectivos, y manifestar la propiedad que tengan, así como el trabajo o industria de que subsistan.	ARTICULO 14.- Los extranjeros residentes en el Estado, contribuirán para los gastos públicos de la manera que proporcional o equitativamente dispongan las Leyes; obedecerán y respetarán las instituciones, Leyes y Autoridades del Estado, sujetándose a los fallos y sentencias de los tribunales, sin poder intentar otros recursos que los que se conceden a los Mexicanos.	2431	VII	Agt.10/43	G. Miramonte
CAPITULO V.					
De los Nayaritas y Ciudadanos Nayaritas, --					
ARTICULO 15.- Son Ciudadanos Nayaritas, los hijos de mexicanos nacidos dentro del Territorio del Estado,	ARTICULO 15.- Son Nayaritas los que nacen en Territorio del Estado, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.	2159	VI	Agt.29/41	Gral. J. Esp

TEXTO ORIGINAL.

ARTICULO 16.- Los Ciudadanos Nayaritas, los - además de tener una residencia habitual de años en el Territorio del Estado, reúnan los requisitos a que se refiere el artículo 34 de la Constitución Federal.

ARTICULO 17.- Son derechos del ciudadano Nayarita

I.- Votar y poder ser votado en las elecciones populares del Estado y en las de los Poderes Generales de la Federación, siempre que estuviere en el ejercicio de sus derechos cívicos y no sea ministro de algún culto religioso.

II.- Poder votar y ser votado en las elecciones locales, es indispensable saber leer y escribir.

III.- Asociarse para tratar los asuntos políticos del Estado; y las demás prerrogativas contempladas en el artículo 35 de la Constitución Federal.

IV.- Los Nayaritas serán preferidos a los que no lo son, en igualdad de circunstancias, para el empleo de concejales, empleos, cargos y comisiones del Gobierno.

ARTICULO 18.- Son obligaciones del ciudadano Nayarita

I.- Las mismas que en esta Constitución se designan a los vecinos nayaritas.

II.- Asistirse en la Guardia Nacional.

III.- Votar en las elecciones populares en el distrito electoral que le corresponda, con la modificación establecida en la fracción I del artículo anterior, por lo que respecta a las elecciones locales.

IV.- Desempeñar los cargos de elección popular en la Federación y del Estado.

V.- Desempeñar los cargos concejiles del Municipio donde reside, las funciones electorales y jurado.

VI.- Cooperar al mantenimiento de la paz y orden público.

VII.- Las demás que para los mexicanos señala el artículo 31 de la Constitución Federal.

ARTICULO 19.- Los extranjeros residentes en el Estado, contraerán para los gastos públicos de manera que proporcional y equitativamente dispongan las leyes, obedecerán y respetarán las instituciones, leyes y autoridades del Estado, sujetándose a las sentencias de los Tribunales, sin intentar otros recursos que los que se conceden a los mexicanos.

ARTICULO 19.- Los derechos del ciudadano se suspenden

I.- Por incapacidad declarada conforme a las leyes.

II.- Por estar procediendo esta suspensión produciendo efecto desde el momento en que cause efecto el auto de formal prisión.

III.- Por falta de cumplimiento sin causa justificada a las obligaciones impuestas en el artículo anterior. Esta suspensión durará un año, y se impondrá sin perjuicio de las otras penas, -- por la misma falta señalada en la ley.

TEXTO ACTUAL	No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
ARTICULO 16.- Son Ciudadanos Nayaritas, Los varones y las mujeres Mexicanos por nacimiento o por naturalización que reúnan además los siguientes requisitos: I.- Vecindad en el Estado con seis meses de residencia, por lo menos dentro de su Territorio. II.- Haber cumplido 18 años de edad si son casados, o 21 si no lo son, y III.- Tener un modo honesto de vivir.	2159	X	Dic.9/53	J. Limón Guzmán.
ARTICULO 17.- Son derechos del ciudadano Nayarita: I.- Votar y poder ser votado en las elecciones populares del Estado siempre que esté en el ejercicio de sus derechos cívicos y no sea ministro de algún culto religioso. (SUPRIMIDO) II.-..... III.- Los Nayaritas serán preferidos a los que no lo son, en igualdad de circunstancias. En las Elecciones Municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones con los varones, con el derecho de votar y ser votadas.	2159	VI	Agt.29/41	Gral. J. Espinosa.
 (SUPRIMIDO) II.-..... III.- Votar en las elecciones populares en el Distrito Electoral que le corresponda. IV.-..... V.-..... VI.-..... VII.- Las demás que para los mexicanos señala el artículo 31 de la Constitución General.	23	I	Mar.28/19	Fernando S. Ibarra
ARTICULO 18.- Son obligaciones del ciudadano Nayarita I.-..... II.-..... (REFORMADO) III.- Votar en las elecciones populares en el Distrito Electoral que le corresponda. IV.-..... V.-..... VI.-..... VII.- Las demás que para los mexicanos señala el artículo 31 de la Constitución General.	2946	VIII	Agt.2/47	G. Flores Muñoz.
 (SUPRIMIDO)	23	la.	Mzo.28/19	Fernando S. Ibarra.
ARTICULO 19.- Los derechos del ciudadano no se suspenden I.-..... II.- Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión, así como durante la extinción de una pena corporal. III.- Por falta de cumplimiento sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 18o. Esta suspensión durará un año, y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley.	2431	VII	Agt.10/43	G. Miramontes.

DECRETO.

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL

No. Legis. Fecha

Lo Promul.

IV.- Por sentencia judicial ejecutoriada - que así lo determine expresamente.
V.- Por ser vago, declarado ebrio consuetudinario o tatur contumaz.

IV.- (SUPRIMIDO)

V.- (SUPRIMIDO)

ARTICULO 20o.- Los derechos del ciudadano se pierden.

ARTICULO 20o.-.....

I.- En los casos de pérdida de la ciudadanía mexicana, conforme a la Constitución Federal de la República.

I.-.....

II.- Por adquirir la ciudadanía de otro Estado, salvo cuando haya sido concedida a título de honor o recompensa, por servicios prestados con anterioridad.

II.-.....

III.- En calidad de pena impuesta por sentencia judicial ejecutoriada.

III.-.....

ARTICULO 21o.- Los derechos del ciudadano-suspensos o perdidos, se recobran.

ARTICULO 21o.-.....

I.- En los casos de la Fracción I del artículo anterior, por recobrar los del ciudadano mexicano.

I.-.....

II.- En los demás casos, por cumplimiento de la pena, por haber finalizado el término o cuando las causas de la suspensión o por rehabilitación.

II.- En los demás casos por cumplimiento de la pena, por haber finalizado el término o cuando las causas de la suspensión o por rehabilitación. La única autoridad competente para la rehabilitación de la ciudadanía es la Legislatura del Estado.
(SUPRIMIDO EL FINAL.

TITULO SEGUNDO.

CAPITULO I.

De la división del Poder Público.

ARTICULO.- 22o.- El Supremo Poder del Estado se divide para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

ARTICULO 22o.-.....

ARTICULO 23o.- Estos Poderes no podrán reunirse en un solo individuo o Corporación, ni las personas que tengan algún cargo en alguno de ellos podrán tenerlo a la vez en ninguno de los otros.

ARTICULO 23o.-.....

ARTICULO 24o.- La capital del Estado de Méjico, es la ciudad de Toluca, y en ella residirán habitualmente los Poderes del mismo.

ARTICULO 24o.-.....

TITULO TERCERO.

CAPITULO I.

Del Poder Legislativo.

ARTICULO 25o.- El Poder Legislativo del Estado se depositará en una asamblea que se denominará CONGRESO DEL ESTADO.

ARTICULO 25o.-.....

ARTICULO 26o.- El Congreso del Estado se compondrá de representantes electos popularmente en número no menor de quince.

ARTICULO 26o.- El Congreso del Estado se compondrá de siete representantes electos popularmente. 733 IV Ene.21/30 L. Castillo L

ARTICULO 27o.- La elección de Diputados será directa por mayoría de sufragios, en los términos que prevenga la Ley Electoral. Deberá elegirse un Diputado Propietario por cada diez mil habitantes o fracción no menor de siete mil teniendo en cuenta el último censo del Estado. Por cada Diputado Propietario se elegirá un suplente.

ARTICULO 27o.- La elección de Diputados será directa por mayoría de sufragios, en los términos que prevenga la Ley Electoral. Por cada Diputado Propietario se elegirá un Suplente. 733 IV Ene.21/30 L. Castillo L

ARTICULO 28o.-.....

ARTICULO 28o.-.....

I.-.....

I.-.....

II.-.....

II.-.....

III.- Ser originario del Distrito Electoral que deba representar o vecino del mismo por cuatro años anteriores al día de la elección.

III.- Ser originario del Estado o tener residencia efectiva, no menor de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección en el Distrito que vaya a representar. 2367 VII Feb.5/43 C. Miramontes

ARTICULO 29o.- No pueden ser Diputados:

I.- El Gobernador del Estado; los Jefes de los Departamentos Gubernativos; los Presidentes Municipales; los Magistra-

ARTICULO 29o.-.....

El Gobernador del Estado, el Secretario General de Gobierno, el Oficial Mayor del mismo, los Magistrados del Supremo Tribu- 2159 VI Agt.29/41 L. Castillo L

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL

del Supremo Tribunal de Justicia; los Jueces de Primera Instancia y Menores, en sus respectivas jurisdicciones; los empleados federales; los militares en servicio activo del Ejército Nacional o de las fuerzas propias del Estado a menos que se hubieren separado del servicio noventa días antes de la fecha de la elección.

II.- Los ministros de cualquier culto religioso o secta.

ARTICULO 300.-.....

ARTICULO 31.-.....

CAPITULO II.

De la Instalación, duración y labores del -- Congreso.

ARTICULO 320.- Sin la asistencia de más de la mitad del número total de Diputados, no podrá el Congreso ejercer sus funciones, instalarse o abrirse en su caso; pero los que asistan cualquiera que sea su número deberán reunirse en los días señalados por la Ley y compeler a los ausentes a fin de que concurren dentro de los diez días siguientes con la advertencia de que, si no lo hacen se entenderá que renuncian a su cargo y se llamará desde luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo de veinte días, y si tampoco lo verificaren, se declarará vacante el cargo y no convocará a nueva elección. Se extiende la aplicación de estas penas en los casos en que no medie causa justificada.

ARTICULO 330.-.....

ARTICULO 340.-.....

ARTICULO 350.- El Congreso del Estado durará en el ejercicio de sus funciones y se renovará en su totalidad, cada cuatro años, que se contarán desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre de los años respectivos. Por ningún caso los Diputados podrán ser reelectos.

ARTICULO 360.- La Legislatura del Estado celebrará anualmente dos periodos de sesiones ordinarias uno que contará desde el primero de enero hasta el 31 de marzo y otro que comenzará el 30 de julio terminando el 30 de septiembre. Cada uno de estos periodos podrá prorrogarse hasta un mes si así lo exige la importancia de los asuntos pendientes de resolución y lo juzgaren necesario las dos terceras partes de los Miembros de la Cámara.

ARTICULO 370.- Durante el primer periodo de sesiones se ocupará la Legislatura de discutir y votar las iniciativas de leyes que les presenten para su estudio, y de resolver los demás asuntos que no se refieren a su consideración.

ARTICULO 380.- El segundo periodo de sesiones se destinará de toda preferencia, al examen y votación de presupuestos, a decretar las contribuciones para cubrirlos, y a la revisión de la cuenta anterior que habrá de presentar el Ejecutivo dentro de los primeros treinta días.

nal de Justicia en funciones, el Procurador General de Justicia, los miembros del Ejército Nacional o de las fuerzas del Estado en servicio activo, los Jueces de Primera Instancia o Menores, los Presidentes Municipales en sus respectivas jurisdicciones.

II.- (SUPRIMIDO)

ARTICULO 300.-.....

ARTICULO 31.-.....

ARTICULO 320.- Sin la asistencia de cuatro Diputados cuando menos, no podrá ejercer el Congreso sus funciones, instalarse o abrirse en su caso, pero los que asistan cualquiera que sea su número deberán reunirse en los días señalados por la Ley y compeler a los ausentes a fin de que concurren dentro de los diez días siguientes con la advertencia, de que si no lo hacen, se entenderá que renuncian a su cargo, y se llamará desde luego a los suplentes, los que deberán presentarse en un plazo de veinte días y si tampoco lo verificaren se declarará vacante el cargo a nueva elección. Se extiende la aplicación de estas penas en los casos en que no medie causa justificada.

ARTICULO 330.-.....

ARTICULO 340.-.....

ARTICULO 350.- El Congreso del Estado se renovará totalmente cada tres años contando desde el primero de diciembre hasta el 30 de noviembre de los años respectivos.

ARTICULO 360.- La Legislatura del Estado celebrará anualmente dos periodos de sesiones ordinarias; uno que contará desde el primero de diciembre hasta el último de febrero y otro que comenzará el primero de junio terminando el 31 de agosto. Cada uno de estos periodos podrá prorrogarse hasta por un mes, si así lo exige la importancia de los asuntos pendientes de la resolución y lo juzgaren necesario las dos terceras partes del número total de los ciudadanos Diputados.

ARTICULO 370.- Durante el primer mes del primer periodo ordinario de sesiones de cada año, de toda preferencia se ocupará la Legislatura del examen y votación de los presupuestos del Estado, y a decretar las contribuciones para cubrirlos.

ARTICULO 380.- En el segundo periodo de sesiones ordinarias de cada año, se hará la revisión de la cuenta de caudales públicos del año anterior, que habrá de presentar el Ejecutivo dentro de los primeros treinta días de este periodo y decretará los presupuestos de Ingresos y Egresos Municipales para el año siguiente.

No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
2159	VI	Agt. 29/41	Gral. J. Espinosa S.
364	II	Abr. 27/25	Miguel Díaz.
364	II	Abr. 27/25	Miguel Díaz.
1808	VI	Agt. 13/38	J. Espinosa S.
1808	VI	Agt. 13/38	J. Espinosa S.

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL.

No. Legis. Fecha Lo Promulgó.

ARTICULO 390.- Ocho dias antes de cerrarse las sesiones se nombrará por el Congreso, una Diputación permanente compuesta de cinco Diputados de los cuales funcionarán tres como propietarios y dos como suplentes.

ARTICULO 390.- Ocho dias antes de cerrarse el periodo de sesiones ordinarias, se nombrará por el Honorable Congreso, una Diputación permanente compuesta de tres ciudadanos Diputados, siendo el primero de los designados Presidente, el segundo Primer Secretario y el Tercero Segundo Secretario, pudiendo el Primer Secretario substituir las faltas del ciudadano Presidente.

No. Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
2131	VI	Feb.28/41
		J. Espinosa S

ARTICULO 400.-
I.-
II.-

ARTICULO 400.-
I.-
II.-

III.- Por acuerdo de las dos terceras partes del número total de los Diputados. En los dos últimos casos de la convocatoria se hará por conducto de la misma Diputación, quien a la vez informará la causa que lo motiva y determinará el asunto o asuntos que deben tratarse. A estas sesiones extraordinarias procederá una Junta preparatoria.

III.- Por acuerdo de las dos terceras partes del número total de Diputados, pero por conducto de la permanente. En todo caso las convocatorias expresarán el asunto o asuntos que deben tratarse, no pudiéndose estudiar ni resolver ningunos otros. A estas sesiones extraordinarias procederá una Junta preparatoria.

2131 VI Feb.28/41 J. Espinosa S

ARTICULO 410.-

ARTICULO 410.-

ARTICULO 420.- El Gobernador asistirá a la apertura del Primer Periodo de sesiones ordinarias de cada año y presentará un informe por escrito en el que se exponga sucintamente el estado de todos los Ramos de la Administración Pública. El Presidente del Congreso contestará en términos generales.

ARTICULO 420.- El Gobernador asistirá a la apertura del Primer Periodo de sesiones ordinarias de cada año y presentará un informe por escrito en que se exponga sucintamente el estado de todos los Ramos de la Administración Pública. El Presidente del Congreso contestará en términos generales.

4102 XII Oct.29/58 F. Garfía M

ARTICULO 430.- Es deber de los Diputados, lo menos una vez durante su periodo Constitucional visitar en los recessos del Congreso, los pueblos del Distrito que representen para informarse

ARTICULO 430.- Es deber de los Diputados visitar en los recessos del Congreso los pueblos del Distrito que representen para informarse:

I.-
II.-
III.-
IV.-

I.-
II.-
III.-
IV.-

ARTICULO 440.-

ARTICULO 440.-

ARTICULO 450.-

ARTICULO 45.-

ARTICULO 460.-

ARTICULO 460.-

CAPITULO III.

De las facultades del Congreso.

ARTICULO 470.-

ARTICULO 470.-

I.-

I.-

II.-

II.-

III.-

III.-

A.-

A.-

B.- Que compruebe ante el Congreso que tiene los elementos suficientes para proveer a su existencia política y económica

B.-Que compruebe ante el Congreso que tiene los elementos suficientes para proveer a su existencia política y económica.

733 IV Ene.21/30 L. Castillo L

C.-

C.-

IV.-

IV.-

V.- Crear y suprimir empleos en el Estado y señalar, aumentar y disminuir las respectivas remuneraciones según las necesidades y con la aprobación del Ejecutivo.

V.- Crear y suprimir empleos en el Estado y señalar, aumentar y disminuir las respectivas remuneraciones según las necesidades y con aprobación del Ejecutivo.

733 IV Ene.21/30 L. Castillo L

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL.

I.- Fijar anualmente, a propuesta del Gobernador del Estado, los gastos de la Administración Pública y designar las contribuciones que deben imponerse para cubrirlos.

II.- Dar la resolución correspondiente, aprobando, reformando o reprobando las leyes e ingresos de Municipios y sus planes de arbitrios para cubrirlos.

III.- Convocar a elecciones. Hacer el escrutinio de los votos emitidos para Gobernador-Diputados; calificar dichas elecciones y declarar electos a los que hayan obtenido la mayoría de sufragios.

X.- Constituirse en Colegio Electoral para elegir a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y al Procurador de la misma el Estado.

.. Resolver las competencias y dirimir controversias que susciten entre el Ejecutivo y el Supremo Tribunal salvo lo previsto en los Artículos 76 Fracción VIII y 105 la Constitución General.

I.-

.. Conceder licencia, resolver las renuncias de los miembros, del Gobernador, de los Secretarios y Procurador General de Justicia.

.. Declarar cuando fuere lugar a formación de causa contra los funcionarios de que trata el inciso anterior, y sobre los delitos contra el Director General de Rentas y Secretario General de Gobierno, tanto por delitos comunes, como delitos oficiales, originados para el caso en gran Jurado.

.. Organizar el Sistema Penal sobre la base del trabajo como medio de regeneración.

I.- Expedir las leyes sobre el trabajo, atendidas en las necesidades del Estado, administrar las bases establecidas por el artículo 123 de la Constitución General de la República, las cuales leyes reglamentarán los derechos y obligaciones de los obreros, rurales, urbanos, domésticos y artesanos y de una manera general toda clase de contrato de trabajo.

VIII.-

IX.- Decidir acerca de las elecciones de Ayuntamiento, cuando se reclame la nulidad total o parcial de aquellos, y consignar a la Autoridad Judicial para su enjuiciamiento con arreglo a los que resulten responsables de algún fraude.

VI.- Fijar anualmente, a propuesta del Gobernador del Estado, los gastos de la Administración Pública y designar las contribuciones que deben imponerse para cubrirlos, así como las ampliaciones y modificaciones que se hicieren necesarias.

VII.- Dar la resolución correspondiente, aprobando, reformando o reprobando las leyes de Egresos de los Municipios y sus planes de arbitrios para cubrirlos.

VIII.- Convocar a elecciones, hacer el escrutinio de los votos emitidos para Gobernador, calificar dichas elecciones y declarar electo al que haya tenido mayoría de sufragios válidos.

IX.- Aprobar los nombramientos de los Magistrados Propietarios y Suplentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que hará el Gobernador en los términos del artículo 85 de esta Constitución. Si el Congreso no resolviere dentro del improrrogable término de tres días, se tendrán por aprobados los nombramientos en ese caso de que alguno o algunos de los nombramientos no sean aprobados dentro del citado término, El Gobernador hará un segundo nombramiento que surtirá sus efectos desde luego, con el carácter de provisional y que, será sometido a la aprobación de la Legislatura en el siguiente período ordinario de sesiones, en el que si lo aprueba o nada resuelve, el Magistrado o Magistrados provisionales, continuarán en sus funciones con el carácter de definitivos.

X.-

XI.-

XII.- (SUPRIMIDA)

XIII.-

XIV.- Autorizar al Ejecutivo para gravar, enajenar y ceder los bienes del Estado, así como para contraer obligaciones a nombre del mismo

XV.- Declarar a pedimento del Procurador de Justicia, cuando a lugar o formación de causa contra el Gobernador los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, el Secretario General de Gobierno y el Teniente General del Estado, tanto por delitos del orden común como por delitos y faltas oficiales, originados para el caso del gran Jurado. Tratándose del Procurador General de Justicia la petición deberá hacerla el Agente del Ministerio Público adscrito a la Procuraduría.

XVI.- (SUPRIMIDA)

XVII.- (SUPRIMIDA)

XVIII.-

XIX.- Decidir acerca de las elecciones de Ayuntamiento cuando se reclame la nulidad parcial o total de aquellos, y consignar al Ministerio Público para los fines de su representación, a los que resulten responsables de algún fraude y otros delitos.

No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
2431	VII	Agt./10./43	G. Miramontes.
23	I	Ezo.28/19	F. S. Ibarra.
364	II	Abr.30/25	M. Díaz.
2714	VIII	Dic.20/45	R. Enriquez.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL.

XX.- Conceder amnistía en circunstancias ex-
traordinarias y siempre que se trate de deli-
tos de la competencia de los Tribunales del Es-
tado.

XXI.-.....

XXII.-.....

XXIII.-.....

XXIV.- Autorizar al Ejecutivo para que contra-
ga deudas a nombre del Estado, designando los
recursos con que deban cubrirse sujetándose a
las restricciones establecidas por la Fracción
VIII del artículo 117 de la Constitución Gene-
ral; siempre que para ello, se cuente con la
aprobación por lo menos de las dos terceras --
partes del número total de Diputados.

XXV.- Declarar la expropiación por causa de --
utilidad pública en la forma que determinan --
las leyes.

XXVI.- Examinar y aprobar las cuentas de todos
los caudales del Estado.

XXVII.- Cambiar provisionalmente por circuns-
tancias especiales la residencia de los Podes-
res del Estado, previo acuerdo de las tres --
cuartas partes del número de los Diputados pre-
sentes.

XXVIII.-.....

XXIX.-.....

XXX.-.....

XXXI.- Condonar contribuciones cuando lo conve-
niere junto y equitativo.

XXXII.-.....

XXXIII.-.....

ARTICULO 400.- El Congreso no podrá abandonar,
renunciar o delegar las facultades que en Ha-
bienda le correspondan.

CAPITULO IV.

De la iniciativa y formación de las Leyes.

ARTICULO 490.-.....

I.-.....

II.-.....

III.- Al Tribunal Superior de Justicia, solamen-
te en asuntos del orden Judicial.

IV.-.....

ARTICULO 500.-.....

XX.- Conceder amnistía y expedir las le-
yes de indulto cuando lo estime de equi-
dad.

XXI.-.....

XXII.-.....

XXIII.-.....

XXIV.- (SUPRIMIDA)

XXV.- Expedir leyes de expropiación por
causas de utilidad pública.

XXVI.- Examinar y aprobar las cuentas --
de todos los caudales del Estado. La re-
visión no se limitará a investigar si --
las cantidades están o no de acuerdo con
las Partidas respectivas de los Presup-
uestos, sino que se extenderá el exa-
men de la exactitud y justificación de
los gastos hechos y de las responsabi-
lidades a que hubiere lugar.

XXVII.- Cambiar provisionalmente por --
circunstancias especiales, la residen-
cia de los Poderes del Estado, previo
acuerdo de las dos terceras partes del
número de los Diputados presentes, y --
con aprobación del Ejecutivo.

XXVIII.-.....

XXIX.-.....

XXX.-.....

XXXI.- Condonar contribuciones en caso-
de notoria insolvencia del causante pero
siempre de acuerdo con el Ejecutivo.

XXXII.-.....

XXXIII.-.....

XXXIV.- Conceder el revalúo de cualquier
finca urbana o rústica con sujeción a --
las leyes de la materia.

XXXV.- Erigirse en Colegio Electoral --
para calificar la elección de sus pro-
pios miembros.

ARTICULO 400.- El Congreso no podrá --
abandonar, renunciar, suspender o dele-
gar las facultades que le corresponden,
salvo lo dispuesto por la Fracción --
XXIII del artículo anterior.

ARTICULO 490.-.....

I.-.....

II.-.....

III.- Al Supremo Tribunal de Justicia, --
Solamente en asuntos del orden Judi-
cial.

IV.-.....

ARTICULO 500.-.....

No.	Legis.	Fecha.	Lo Promulgó.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa
23	I	Mzo.28/19	F. S. Ibarra.
733	IV	Ene.21/30	L. Castillo
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa
733	IV	Ene.21/30	L. Castillo
23	I	Mzo.28/19	F. S. Ibarra.
733	IV	Ene.21/30	L. Castillo

TEXTO ORIGINAL.	TEXTO ACTUAL.	No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
<p>ARTICULO 51o.- Para discutir un proyecto de ley enviado por alguno de los funcionarios -- que tiene derecho de iniciativa se le avisará al iniciador con dos días de anterioridad al designado para la discusión, a fin de que, si lo estima conveniente, mande al Congreso el día mencionado, un orador que sin "voto" tome parte en los debates.</p>	<p>ARTICULO 51o.- Para discutir un proyecto de Ley enviado por alguna de las personas que tienen derecho de iniciativa, se avisará a su autor con dos días de anterioridad al designado para la discusión, -- mande al Congreso el día de la discusión un orador que sin voto, tome parte de -- los debates, o personalmente lo haga.</p>	733	IV	Ene.21/30	L. Castillo L.
<p>ARTICULO 52o.-.....</p>	<p>ARTICULO 52o.-.....</p>				
<p>ARTICULO 53o.- Las resoluciones del Congreso no tendrán otro carácter que el de ley, decreto o acuerdo. En materia de ley, toda resolución que otorgue derechos o imponga obligaciones a generalidad de personas. En materia de Decreto, toda resolución que -- otorgue derechos y obligaciones a determinadas personas individuales o morales con expresión de nombres. En materia de Acuerdo, todas las demás resoluciones de la Cámara que no tenga el carácter de Ley o Decreto. Las Leyes y Decretos se comunicarán al Ejecutivo, para su promulgación y observación, firmados por el Presidente y Secretarios, y los Acuerdos sólo por los Secretarios. Aprobado por la Legislatura un Proyecto de -- Ley o Decreto, lo enviará desde luego al Ejecutivo, para que dentro del plazo de cinco -- días haga las observaciones pertinentes.</p>	<p>ARTICULO 53o.- Las resoluciones del Congreso no tendrán otro carácter que el de Ley, Decreto o Acuerdo. En materia de Ley, toda resolución que -- otorgue derechos o imponga obligaciones a generalidad de personas. En materia de Decreto, toda resolución -- que otorgue derechos y obligaciones a determinadas personas individuales o morales con expresión de sus nombres. En materia de Acuerdo, todas las demás resoluciones de la Cámara que no tenga -- el carácter de Ley o Decreto. Las Leyes y Decretos se comunicarán al -- Ejecutivo para su promulgación y observancia, firmados por el Presidente y Secretarios. Aprobado por la Cámara un Proyecto de -- Ley o Decreto, lo enviará desde luego al Ejecutivo para dentro del plazo de cinco -- días haga las observaciones que estime -- pertinentes.</p>	733	IV	Ene.21/30	L. Castillo L.
<p>ARTICULO 54o.- Todo Proyecto de Ley o Decreto se reputará aprobado por el Ejecutivo, si no fuere devuelto en el plazo señalado en el artículo anterior, a no ser que durante el -- transcurso del término señalado, la Legislatura hubiere clausurado o suspendido sus sesiones, pues en tal caso, la devolución deberá -- hacerse el primer día hábil en que el Congreso se reuna nuevamente.</p>	<p>ARTICULO 54o.- Todo Proyecto de Ley o Decreto, se reputará aprobado por el Ejecutivo, si no fuere devuelto en el plazo -- señalado en el artículo anterior a no -- ser que durante el transcurso del término -- señalado, la Legislatura hubiere clausurado o suspendido sus sesiones, pues -- en tal caso la devolución deberá hacerse -- dentro de los cinco primeros días hábiles del período ordinario siguiente.</p>	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
<p>ARTICULO 55o.- Todo Proyecto de Ley o Decreto devuelto por el Ejecutivo con observaciones -- necesita para su aprobación, el voto de las -- dos terceras partes de los Diputados presentes y en este caso, será remitido nuevamente al Ejecutivo, para que sin más trámites lo -- promulgue.</p>	<p>ARTICULO 55o.- Todo Proyecto de Ley o Decreto devuelto por el Ejecutivo, con observaciones -- necesita para su aprobación, el voto de cinco Diputados cuando menos, y en este caso, será remitido nuevamente al Ejecutivo para que sin más trámite lo -- promulgue.</p>	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
<p>ARTICULO 56o.-.....</p>	<p>ARTICULO 56o.-.....</p>				
<p>ARTICULO 57o.- Al promulgarse una disposición legislativa que adopte, modifique o derogue -- uno o varios artículos de otra Ley, serán reproducidos textualmente al pie de la nueva, -- los artículos que a ella se refieran.</p>	<p>ARTICULO 57o.- (SUPRIMIDO)</p>				
<p>ARTICULO 58o.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a los acuerdos económicos y las resoluciones que dicte la Legislatura erigida en gran Jurado o en Colegio Electoral, y las que se refieran a la responsabilidad de los funcionarios por delitos oficiales, tampoco podrá hacerlas al decreto o convocatoria que -- expida la Diputación permanente en el caso -- del artículo 40 Fracción III de la presente -- Constitución.</p>	<p>ARTICULO 58o.- El Ejecutivo no podrá hacer observaciones a las resoluciones que dicte la Legislatura erigida en gran Jurado o en Colegio Electoral, y a las que se refieren a la responsabilidad de los -- funcionarios por delitos oficiales, tampoco podrá hacerlas a las convocatorias -- para sesiones extraordinarias que expida la diputación permanente.</p>	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
<p>ARTICULO ARTICULO 59o.-.....</p>	<p>ARTICULO 59o.-.....</p>				
<p>CAPITULO V De la Diputación Permanente.</p>	<p>ARTICULO 60o.- Durante los recesos de la Cámara la Diputación Permanente con las facultades que le concede la Fracción -- primera del artículo 40 de esta Constitución -- y las siguientes:</p>				
<p>I.- Velar por la observancia de la Constitución y de las Leyes, dando cuenta a la Legislatura en su primera reunión ordinaria, de -- las infracciones que haya notado; para el efecto, podrá pedir a todos los funcionarios públicos los informes que estime convenientes.</p>	<p>I.- Dictaminar sobre todos los asuntos -- pendientes al tiempo de receso, y -- pro--veer en los nuevos lo que fuere indispensable para dar cuenta de unos y otros a la Legislatura.</p>				

TEXTO ORIGINAL.	TEXTO ACTUAL.	No.	Legis.	Fecha	DECRETO Lo Promulg.
II.- Dictaminar sobre todos los asuntos pendientes al tiempo de receso, y proveer los nuevos lo que fuere indispensable para dar cuenta de unos y otros a la Legislatura.	II.- Nombrar al Gobernador provisional que deba substituir al que está en funciones.	459	III	Ene.14/26	J. de la Peñ
III.- Nombrar al Gobernador provisional que deba substituir al que está en funciones y llamar a los Suplentes de los Magistrados del Supremo Tribunal y Procurador General de Justicia, en su caso, y tomarles la protesta de ley.	III.- Conceder licencias con goce de sueldo o sin él al Gobernador del Estado, a los Diputados, a los Magistrados del Supremo Tribunal y a los empleados dependientes de la Legislatura.	459	III	Ene.14/26	J. de la Peñ
IV.- Conceder licencias con goce de sueldo o sin él al Gobernador del Estado, a los Diputados, a los Magistrados del Supremo Tribunal, al Procurador General de Justicia y a los empleados dependientes de la Legislatura.	IV.- Remover libremente a los empleados de su Secretaría y Contador Mayor de Hacienda.				
V.- Remover libremente a los empleados de su Secretaría y Contador Mayor de Hacienda.	V.- Admitir las renunciaciones de los funcionarios y empleados nombrados por sí o por el Congreso.				
VI.- Admitir las renunciaciones de los funcionarios y empleados nombrados por sí o por el Congreso.	VI.- Recibir los expedientes relativos a las elecciones de Diputados y Gobernador del Estado, para los efectos que señala el artículo 47 en sus Fracciones VIII a XXXV de esta Constitución.				
VII.- Recibir los expedientes relativos a las elecciones de Diputados y Gobernador del Estado, para los efectos que señala el artículo 47 Fracción VIII de esta Constitución.	VII.- Verificar, de acuerdo con el Ejecutivo el cambio de residencia temporal de los Poderes del Estado en los casos de suma urgencia				
VIII.- Conceder amnistía, de acuerdo con la Fracción XX del artículo 47 de esta misma Constitución.	VIII.- Verificar, de acuerdo con el Ejecutivo el cambio de residencia temporal de los Poderes del Estado en los casos de suma urgencia				
IX.- Verificar, de acuerdo con el Ejecutivo, el cambio de residencia temporal de los Poderes del Estado, en los casos de suma urgencia.	IX.- (SUPRIMIDA)				
CAPITULO VI.					
Del Poder Ejecutivo.					
ARTICULO 61o.-.....	ARTICULO 61o.-.....				
ARTICULO 62o.-.....	ARTICULO 62o.-.....				
I.- Ser nativo del Estado de Nayarit, hijo de padres mexicanos, con domicilio legal en él, cuando menos cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección y en uso perfecto de sus derechos.	I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, nativo del Estado o con vecindad efectiva en él, no menos de cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección.	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa
II.-.....	II.-.....				
III.-.....	III.-.....				
IV.- No ser Ministro de algún culto religioso o secta.	IV.- No pertenecer al Estado eclesiástico ni ser Ministro de algún culto.				
V.-.....	V.-.....				
VI.-.....	VI.-.....				
ARTICULO 63o.-El Gobernador será electo popular y directamente cada cuatro años. Empezará a ejercer sus funciones el primero de enero posterior a la elección, protestando aquí, ante el Congreso del Estado, y no podrá ser reelecto.	ARTICULO 63o.- El Gobernador será electo popular y directamente cada seis años. Empezará a ejercer sus funciones el primero de enero posterior a la elección, protestando ante el Congreso del Estado, y en ningún caso, ni por motivo alguno podrá ser reelecto.				
ARTICULO 64o.- En las faltas absolutas de Gobernador se procederá a nueva elección y, el que resulte electo, tomará posesión de su cargo luego que se haga la declaratoria correspondiente.	ARTICULO 64o.- En las faltas absolutas del Gobernador, se procederá a nueva elección y el que resulte electo, tomará posesión de su cargo luego que se haga la declaratoria correspondiente.	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa
En las faltas temporales y en las absolutas, mientras se verifica la elección y se presenta el nuevo electo, entrará en el ejercicio del Poder Ejecutivo, interinamente, el ciudadano a quien designe el Congreso en escrutinio secreto y por mayoría absoluta.	En las faltas temporales y en las absolutas, mientras se verifica la elección y se presenta el nuevo electo, entrará en el ejercicio del Poder Ejecutivo Interinamente, el ciudadano a quien designe el Congreso en escrutinio secreto y por mayoría absoluta.				

TEXTO ORIGINAL.

Si la falta absoluta del Gobernador ocurriere en el último año del período constitucional, no se convocará a elecciones extraordinarias, sino que la persona que desempeñare el Poder Ejecutivo, por designación de la Legislatura seguirá en cargo de él hasta que concluya dicho período.

ARTICULO 65o.-No puede ser electo Gobernador, el que con cualquier carácter hubiere ejercido el Poder Ejecutivo, al tiempo de la elección o noventa días anteriores a ella.

ARTICULO 66o.-.....

ARTICULO 67o.-.....

ARTICULO 68o.- El Gobernador no podrá salir del Territorio del Estado, ni del ejercicio de sus funciones, sino con permiso de la Cámara o de la Diputación Permanente en su caso, por un término que exceda de setenta y dos horas; pues si no excede de dicho término no necesitará permiso ni se le considerará separado del ejercicio de sus funciones.

CAPITULO VII.

De las facultades o obligaciones del Gobernador.

ARTICULO 69o.-.....

I.-.....

II.- Sancionar, promulgar y ejecutar las Leyes y decretos dados por el Poder Legislativo, Federal y local, y formar en la parte administrativa, los reglamentos necesarios para la exacta observancia de los segundos.

III.-.....

IV.- Presentar a la Legislatura, dentro de los primeros treinta días del segundo período de sesiones ordinarias de cada año, el presupuesto de gastos del año siguiente proponiendo arbitrios para cubrirlo.

V.- (A). Cuidar de la legal recaudación o inversión de todos los caudales públicos.

(B).- Visitar o hacer visitar, cuando lo juzgue conveniente las Oficinas Municipales, para estudiar sus necesidades y dar cuenta al Congreso con el resultado.

(C).- Visitar o hacer visitar las Oficinas de su dependencia y mltar, componer o destituir inmediatamente a los empleados responsables, debiendo consignarlos dentro del tercero día al juez que corresponda en caso de delito o falta grave.

VI.-.....

VII.- Visitar dentro del período de su Gobierno, todos los pueblos del Estado, para conocer sus necesidades, remediar sus males y promover sus mejoras, dando cuenta al Congreso del resultado de cada visita.

VIII.- Convocar, por conducto de la Diputación Permanente, a la Legislatura a sesiones extraordinarias.

TEXTO ACTUAL.

Si la falta absoluta del Gobernador - ocurriere en los tres últimos años -- del período Constitucional, no se convocará a elecciones extraordinarias, sino que asumirá al Poder Ejecutivo - la persona que designe la Legislatura.

ARTICULO 65o.- No puede ser Gobernador el que con anterioridad hubiere ejercido el Poder Ejecutivo mediante elección popular.

Nunca podrán ser electos para el período inmediato:

A).- El Gobernador substituto Constitucional o el designado para concluir el período en caso de falta absoluta del Constitucional, aún cuando tenga distinta denominación.

B).- El Gobernador Interino, el provisional o el ciudadano que bajo cualquier denominación, supla las faltas temporales del Gobernador, siempre que desempeñe el cargo en los últimos años del período.

ARTICULO 66o.-.....

ARTICULO 67o.-.....

ARTICULO 68o.- El Gobernador no podrá salir del Territorio del Estado ni separarse del ejercicio de sus funciones sin permiso de la Cámara o Diputación Permanente en su caso, salvo que su ausencia no exceda de veinte días.

ARTICULO 69o.-.....

I.-.....

II.- Sancionar, promulgar y ejecutar -- Las Leyes y Decretos dados por el Poder Legislativo y formar en la parte administrativa los Reglamentos necesarios para su mas exacta observancia.

III.-.....

IV.- Presentar a la Legislatura de los primeros diez días del primer período ordinario de sesiones de cada año o sea del primero al diez de diciembre, el presupuesto de gastos del año siguiente proponiendo arbitrios para cubrirlo.

V.- (a). Cuidar de la legal recaudación o inversión de todos los caudales públicos, haciendo las consignaciones que procedan al Ministerio Público.

(b).- Visitar o hacer visitar, cuando lo juzgue conveniente las Oficinas Municipales para los efectos del párrafo anterior y para estudiar sus necesidades a fin de dar cuenta de su resultado al Congreso.

(c).- Visitar o hacer visitar las Oficinas de su dependencia y dictar los acuerdos que procedan, haciendo las consignaciones pertinentes al Ministerio Público.

VI.-.....

VII.- Visitar los Municipios del Estado para conocer sus necesidades, remediar sus males y promover sus mejoras.

VIII.- Convocar a la Legislatura a sesiones extraordinarias.

No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
2367	VII	Feb.25/43	C. Miramontes.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
1808	VI	Agt.13/38	J. Espinosa S.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.
733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.

TEXTO ORIGINAL.	TEXTO ACTUAL.	No.	Legis.	Fecha.	Lo Promulgó,
IX.- Tomar parte sin voto, en la discusión de leyes o decretos, comisionando para -- ello ante el Congreso al Secretario General o a cualquier otra persona.	IX.- Tomar parte sin voto, en la discusión de leyes o decretos, o comisionar para ello ante el Congreso al Secretario General o a cualquier -- otra persona.	2431	VII	Agt.10/43	C. Miramontes.
X.....	X.....				
XI.....	XI.....				
XII.- Nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno y a los demás empleados cuyo nombramiento no esté encomendado a otras autoridades.	XII.- Nombrar y remover libremente al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia y a los demás empleados cuyo nombramiento no esté encomendado a otras autoridades.	459	III	Ene.14/26	J. de la Peña.
XIII.....	XIII.....				
XIV.- Otorgar las habilitaciones o dispensas matrimoniales para cuya concesión lo faculte la Ley, pudiendo delegar esa facultad a los Presidentes Municipales.	XIV.- Dispensar el pago de las fianzas carcelarias cuando lo estime de justicia.	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
XV.- Castigar correccionalmente a los que le falten al respeto, o desobedezcan sus disposiciones como Gobernador, en los términos que establece el artículo 21 de la Constitución General de la República.	XV.- Castigar correccionalmente a los que le falten al respeto o desobedezcan sus disposiciones gubernamentales en los términos que establece el artículo 21 de la Constitución de la República, no pudiendo exceder la multa de quinientos pesos.	733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.
XVI.....	XVI.....				
XVII.- Suspender a los Presidentes Municipales que abusaren de sus facultades, dando inmediatamente parte justificada a la Legislatura y en su receso a la Diputación Permanente, para determinar lo que fuere oportuno.	XVII.- (SUPRIMIDA)	2081	VI	Nov.9/40	J. Espinosa S.
XVIII.- Formar el Catastro del Estado, proponiéndolo a la Legislatura para su aprobación.	XVIII.- Formar el Catastro del Estado.	733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.
XIX.....	XIX.....				
XX.....	XX.....				
XXI.....	XXI.....				
XXII.....	XXII.....				
XXIII.....	XXIII.....				
XXIV.....	XXIV.....				
XXV.- Tomar, en caso de invasión extranjera o conmoción interior armada, las medidas extraordinarias que fueren necesarias para salvar al Estado, sujetándolas lo mas pronto posible a la aprobación de la Legislatura si estuviere reunida; si no lo estuviere, convocará con acuerdo de la Diputación Permanente, a sesiones extraordinarias.	XXV.- Tomar en caso de invasión extranjera o conmoción interior armada las medidas extraordinarias que fueren necesarias para salvar el Estado, sujetándolas lo mas pronto posible a la aprobación de la Legislatura, si estuviere reunida; si no lo estuviere convocará a sesiones extraordinarias.	733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.
XXVI.....	XXVI.....				
XXVII.....	XXVII.....				
XXVIII.....	XXVIII.....				
XXIX.....	XXIX.....				
XXX.....	XXX.....				
XXXI.....	XXXI.....				
XXXII.....	XXXII.....				
ARTICULO 70o.....	ARTICULO 70o.....				
I.....	I.....				

TEXTO ORIGINAL.	TEXTO ACTUAL.	No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
<p>Portenecer o ayudar a partidos políticos de propaganda electoral en el Estado.</p>	<p>II.----- III.----- IV.- Contrariar la obligación que impone la Fracción XVI del artículo anterior. V.----- VI.----- VII.----- VIII.-----</p>	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
<p>Promulgar leyes, decretos y reglamentos o expedir órdenes de pago sin que vayan autorizadas con la firma del Secretario de Gobierno o de quien haga sus veces.</p>	<p>IX.- Promulgar leyes, decretos y reglamentos, o expedir órdenes de pago, sin que vayan autorizadas con la firma del Secretario de Gobierno o de quien haga sus veces.</p>	733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.
<p>TITULO VIIo.----- CAPITULO VIII. I Secretario General de Gobierno.</p>	<p>ARTICULO 71o.----- CAPITULO II. Del Secretario General de Gobierno. ARTICULO 72o.-----</p>				
<p>TITULO 73o.- Para ser Secretario General de Gobierno se requiere ser mexicano por nacimiento, nativo del Estado o con residencia no menor de cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de su nombramiento; en pleno ejercicio de sus derechos; ser mayor de 30 años, no ser militar ni ministro de algún culto religioso.</p>	<p>ARTICULO 73o.- Para ser Secretario General de Gobierno se requiere: ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; ser mayor de 30 años, no ser militar ni ministro de algún culto religioso.</p>	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
<p>TITULO 74o.----- TITULO 75o.----- TITULO 76o.----- TITULO 77o.----- TITULO 78o.----- TITULO 79o.-----</p>	<p>ARTICULO 74o.----- ARTICULO 75o.----- ARTICULO 76o.----- ARTICULO 77o.----- ARTICULO 78o.----- ARTICULO 79o.-----</p>				
<p>TITULO 80o.- Sustituir al Gobernador en las faltas no previstas en los artículos 53 y 64 de esta Constitución.</p>	<p>ARTICULO 80o.- Sustituir al Gobernador en las no previstas por el artículo 64 de esta Constitución.</p>				
<p>TITULO CUARTO. CAPITULO I. el Poder Judicial.</p>	<p>TITULO QUINTO. CAPITULO I. Del Poder Judicial.</p>				
<p>TITULO 81o.- El ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo que se denominará "SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO", en Jueces de Primera Instancia, Menores y de Paz.</p>	<p>ARTICULO 81o.- El ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Cuerpo que se denominará "SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO", en Jueces de Primera Instancia, Menores, de Paz y Tribunales para Menores e Incapacitados.</p>	1661	VI	Agt.24/37	F. Parra.
<p>TITULO 82o.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, constará de tres Magistrados Propietarios y tres Suplentes, siendo uno de ellos el Presidente del Tribunal Pleno.</p>	<p>ARTICULO 82o.- El Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se compondrá de tres Magistrados Propietarios y tres Suplentes o Supernumerarios.</p>	2714	VII	Agt.30/45	R. Henriques.
<p>TITULO 83o.- Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, serán electos por el Congreso del mismo, constituido en Colegio Electoral, debien-</p>	<p>ARTICULO 83o.- Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, serán nombrados por el Gobernador del Estado, el día primero de enero de los años-</p>	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa.

TEXTO ORIGINAL	TEXTO ACTUAL	No.	Legis	Fecha	Lo Promulgó
do concurrir por lo menos a la sesión en que debe hacerse la elección, las dos terceras partes del número total de sus miembros y siendo indispensable que el electo obtenga mayoría absoluta de votos. La elección se hará en escrutinio secreto y la misma Legislatura designará al Presidente del Tribunal.	respectivos y los nombramientos serán sometidos a la aprobación del Congreso en los términos de la Fracción IX del artículo 47 de esta Constitución.	2431	VII	Ago.10/43	C. Miramont
ARTICULO 84o.- Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, serán electos forzosamente dentro de los quince días siguientes al de la instalación del Congreso Constitucional, y durarán en sus funciones cuatro años, pudiendo ser reelectos. Durante el período de su encargo no podrán ser removidos sin previo juicio de responsabilidad, en el que se pronuncie sentencia condenatoria ejecutoria da.	ARTICULO 84o.- Los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, durarán en sus funciones seis años, no pudiendo ser movidos sin previo juicio de responsabilidades, en el que se pronuncie sentencia condenatoria. Tomarán posesión el día 5 del mismo mes de enero en que se inicie el ejercicio Constitucional del Gobernador del Estado.	2159	VI	Ago.29/41	J. Espinosa
ARTICULO 85o.- Para ser Magistrado Propietario o Suplente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se requiere:	ARTICULO 85o.- Para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se requiere:				
I.- Ser mexicano por nacimiento en el uso perfecto de sus derechos	I.- Ser mexicano por nacimiento e hijo de padre mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.				
II.- Ser Abogado con Título Oficial, no obtenido por decreto especial ni a título de suficiencia y tener por lo menos cinco años de recibido	II.- Poseer título profesional de Abogado expedido por autoridad o Corporación Oficial legalmente autorizada para ello				
III.-	III.-				
IV.- Tener por lo menos 30 años cumplidos el día de la elección.	IV.- Tener no menos de 30 ni más de 60 años cumplidos el día de la elección.				
ARTICULO 86o.-	ARTICULO 86o.-				
ARTICULO 87o.-	ARTICULO 87o.-	459	III	Ene. 14/26	J. de la Pe
ARTICULO 88o.-	ARTICULO 88o.-				
ARTICULO 89o.- Mientras no expidan las leyes y disposiciones judiciales propias del Estado, quedan vigentes las del Distrito Federal, con sus adiciones y reformas, exceptuándose la disposición relativa al recurso de casación que no podrá ser interpretado.	ARTICULO 89o.- Para el ramo de justicia podrán adoptarse los códigos y leyes orgánicas del Distrito Federal o alguna de las Entidades de la Unión, mediante Decreto del Congreso y sin necesidad de publicarse en el Periódico Oficial del Estado.	1736	VI	Dic. 31/37	J. Espinosa
ARTICULO 90o.- Los Magistrados, el Procurador de Justicia, Agente del Ministerio Público, Jueces de Primera Instancia, Menores, de Paz y sus respectivos secretarios, no podrán ejercer la profesión de abogados, sino en sus negocios propios, en los de sus esposas y en los de sus hijos.	ARTICULO 90o.- Los Magistrados, el Procurador de Justicia, Agente del Ministerio Público, Jueces de Primera Instancia, Menores, de Paz y respectivos secretarios, no podrán ejercer la profesión de abogados sino en sus negocios propios, o en el de sus esposas y en los de sus hijos; se exceptúa de esta prohibición a los Magistrados Suplentes o Supernumerarios cuando no estén ejerciendo sus funciones.	2085	VI	Dic. 5/40	J. Espinosa
ARTICULO 91o.- Las competencias, modo de suplir faltas y las facultades y obligaciones de los Magistrados, jueces, funcionarios del Ministerio Público y demás empleados de la administración de justicia, serán determinadas por las leyes orgánicas del poder judicial.	ARTICULO 91o.- Las competencias, modo de suplir faltas y obligaciones de los Magistrados, jueces y demás empleados de la administración de justicia serán determinados por la ley orgánica del poder judicial.	2159	VI	Ago.29/41	J. Espinosa
CAPITULO II	CAPITULO II				
Del Ministerio Público	Del Ministerio Público.				
ARTICULO 92o.-	ARTICULO 92o.-				
ARTICULO 93o.-	ARTICULO 93o.-				
ARTICULO 94o.-	ARTICULO 94o.-				
ARTICULO 95o.-	ARTICULO 95o.-				
ARTICULO 96o.-	ARTICULO 96o.-				
ARTICULO 97o.- El Procurador General de Justicia, debe rendir semestralmente a la Cámara un informe detallado de las labores que hubiere desempeñado, de las deficiencias que haya notado en los distintos	ARTICULO 97o.- (SUPRIMIDO)	459	III	Agt.29/41	J. de la Pe

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL.

No. Legis. Fecha

Lo Promulgó.

de la Administración y de las re-
s que a su juicio deban hacerse.

ARTICULO 98a.-.....

ARTICULO 99a.-.....

ARTICULO 100a.-.....

ARTICULO 101a.-.....

ARTICULO 102a.-.....

Defensoria de Oficio.

ARTICULO 102a.- Habrá en el Estado, un
o de Defensores de Oficio cuya el
erá procurar por los reos en los
os penales que los fueren encomen-

ARTICULO 103a.-.....

ARTICULO 104a.- Los Defensores de Ofi-
erán nombrados y removidos por el
o Tribunal de Justicia y podrán
ar asuntos Judiciales solamente
el ramo civil.

ARTICULO 105a.-.....

QUINTO.

ARTICULO UNICO.

Municipios.

ARTICULO 106a.-.....

ARTICULO 107a.-.....

ARTICULO 108a.- De los miembros del --
amiento habrá uno que se denomina
idente Municipal, otro Síndico
dada Regidores. El primero será
o y administrativamente el re-
nante de la Corporación, y no p-
er reelecto.

ARTICULO 109a.- Los Municipios adminis-
n libremente su hacienda, la cual
ará de contribuciones que ellos
ñalen, con aprobación de la -
tura.

ARTICULO 110a.- Los Ayuntamientos man-
al Congreso todas sus cuentas a
avidar treinta días después de ter-
n el año.

ARTICULO 111a.-.....

ARTICULO 112a.-.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

ARTICULO 98a.-.....

ARTICULO 99a.-.....

ARTICULO 100a.-.....

ARTICULO 101a.-.....

CAPITULO III.

De la Defensoria de Oficio.

ARTICULO 102a.- Habrá en el Estado un
Cuerpo de Defensores de Oficio, cuya
misión será atender procesados y litig-
antes pobres.

ARTICULO 103a.-.....

ARTICULO 104a.- Los Defensores de Ofi-
cio serán nombrados por el Ejecutivo-
del Estado.

ARTICULO 105a.-.....

TITULO SEXTO.

CAPITULO UNICO.

De los Municipios.

ARTICULO 106a.-.....

ARTICULO 107a.-.....

ARTICULO 108a.- De los miembros de --
los Ayuntamientos habrá uno que se de-
nominará Presidente Municipal y repre-
santará al Ayuntamiento en el orden -
político y administrativo; otro, Síndi-
co con la representación jurídica, y
los demás, Regidores. El Presidente -
Municipal, el Síndico y los Regidores
serán electos directamente por el p-
blico.

ARTICULO 109a.- Los Ayuntamientos ad-
ministrarán libremente su hacienda, -
sometiendo directamente a la aproba-
ción de la Legislatura del Estado.

I.- Su presupuesto de Egresos de acuer-
do con las necesidades de su adminis-
tración y de los servicios públicos -
Municipales; y

II.- Su Ley de Ingresos con la limita-
ción que señala el artículo 115 bis -
de esta Constitución) en el concepto
de que un ejemplar de los documentos
a que se refieren los incisos anterior-
es deberá ser remitido por el II. --
Ayuntamiento para su estudio, al Eje-
cutivo del Estado.

ARTICULO 110a.- Los Ayuntamientos man-
darán al Congreso todas sus cuentas a
más tardar treinta días después de -
terminado el año y mensualmente las
cuentas correspondientes al mes ante-
rior.

ARTICULO 111a.-.....

ARTICULO 112a.-.....

I.-.....

II.-.....

III.-.....

IV.-.....

2159

VI

Agt.29/41

J. Espinosa.

2159

VI

Agt.29/41

J. Espinosa.

2159

VI

Agt.28/41

J. Espinosa S.

791

IV

Jun.3/30

L. Castillo L.

2431

VII

Agt.10/43

C. Miramontes.

TEXTO ORIGINAL.	TEXTO ACTUAL.	No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
	Las mujeres mayores de 21 años o de 18 si fueren casadas podrán formar parte de los Ayuntamientos si resultaren electas en los términos de la Ley respectiva	2946	VIII	Agt.2/47	G. Flores M.
ARTICULO 113o.-.....	ARTICULO 113o.-.....				
ARTICULO 114o.- Los Ayuntamientos se renovarán cada año y la Ley electoral determinará el tiempo y forma en que deba hacerse la elección.	ARTICULO 114o.- Los Ayuntamientos se renovarán cada tres años en su totalidad y la Ley electoral determinará el tiempo y forma en que deba hacerse la elección.	2431	VII	Agt.10/43	G. Miramontes.
ARTICULO 115o.- Las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos serán las que la Ley Municipal les determine.	ARTICULO 115o.- El Congreso del Estado determinará, por Ley especial que llevará el nombre de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Nayarit, los Estatutos Económicos y Administrativos a que se deban sujetar los Municipios en su régimen interior y los cuales podrá la Legislatura alterar o modificar cuando el bien de la administración pública general o de los Municipios lo hiciera necesario. Tanto en la Ley Orgánica Municipal como en sus alteraciones o modificaciones en su caso se atenderá siempre a mantener la unidad del Gobierno, que necesariamente exige la administración pública general del Estado, en relación con el grado de libertad interior administrativa que señala la Constitución General de la República en consecuencia los Municipios, sin infringir las leyes federales o del Estado y sin excederse de sus presupuestos respectivos, tienen derecho a atender libremente, de la manera que juzguen eficaz, todos los ramos de la administración pública interior de los mismos Municipios.	23	I	Oct.9/18	F. S. Ibarra.
	ARTICULO 115o.-Bis.- La Hacienda Pública del Estado y de los Municipios, se formará de los impuestos, contribuciones, derechos, productos y aprovechamientos de diversos que fije la Legislatura del Estado en los respectivos Presupuestos de Ingresos y planes de arbitrios. En todo caso, las contribuciones que se asignen a los Ayuntamientos, deberán ser suficientes para las necesidades de sus respectivos Municipios; pero no podrán ser materia de impuestos Municipales la propiedad rural, rústica o urbana; la agricultura; el ejercicio de profesiones y oficios ni las herencias, legados o donaciones. La Legislatura, de acuerdo con el Ejecutivo, podrá conceder a los Ayuntamientos, participaciones en estos impuestos según se estime conveniente.	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
TITULO SEXTO.	TITULO SEPTIMO.				
CAPITULO UNICO.	CAPITULO UNICO.				
De la Hacienda Pública del Estado.	De la Hacienda Pública del Estado.				
ARTICULO 116o.-.....	ARTICULO 116o.-.....				
I.-.....	I.-.....				
II.-.....	II.-.....				
III.-.....	III.-.....				
IV.-.....	IV.-.....				
V.-.....	V.-.....				
VI.-.....	VI.-.....				

TEXTO ORIGINAL.	TEXTO ACTUAL.	No.	Legis.	Fecha.	Lo Promulgó.
	VII.- El importe de fianza o depósito carcelarios, y demás cantidades que por disposición de la Autoridad Judicial deban ingresar al Erario.	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
ARTICULO 117o.- Para la guardia y distribución de los caudales públicos, habrá una Oficina principal que se denominará Dirección General de Rentas, a cargo de un Director nombrado por el Ejecutivo, la cual estará auxiliada a su vez por Oficinas Recaudadoras foráneas.	ARTICULO 117o.- Para la guarda distribución de los caudales públicos habrá una Oficina principal que se denominará Tesorería General del Estado, a cargo de un Tesorero nombrado por el Ejecutivo, la cual será auxiliada por Oficinas Recaudadoras Foráneas.	1023	VI	Dic.19/38	J. Espinosa S.
ARTICULO 118o.- El Director General de Rentas y recaudadores foráneos distribuirán los fondos públicos conforme al Presupuesto de Egresos y serán responsables de aquellos que distribuyan y no estuvieron comprendidos en dicho presupuesto o autorizados por una Ley posterior.	ARTICULO 118o.- El Tesorero General del Estado y recaudadores foráneos distribuirán los fondos públicos conforme al Presupuesto de Egresos y serán responsables de aquellos que distribuyan y no estuvieron comprendidos en dicho Presupuesto o autorizados por una Ley posterior.	1023	VI	Dic.19/38	J. Espinosa S.
ARTICULO 119o.- Para la gloria de las cuentas que deban llevarse en todas las Oficinas en que manejen fondos públicos, habrá una Contaduría Mayor dependiente del Congreso y a cargo de un empleado que él mismo nombrará.	ARTICULO 119o.- Para la gloria de las cuentas que deban llevarse en todas las Oficinas en que se manejen fondos públicos, habrá una Contaduría Mayor dependiente del Congreso, a cargo del personal que el presupuesto señala.	2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
ARTICULO 120o.-.....	ARTICULO 120o.-.....				
ARTICULO 121o.-.....	ARTICULO 121o.-.....				
ARTICULO 121o. Bis.-Para el arreglo y administración de los caudales del Estado, el Ejecutivo nombrará y removerá libremente a un individuo que se denominará Tesorero General del Estado, quien desempeñará el cargo bajo las inmediatas órdenes e inspección del Gobernador.	ARTICULO 121o. Bis. (SUPLENIDO)	2431	VII	Agt.10/43	C. Miramontes.
TITULO SEPTIMO.	TITULO OCTAVO.				
CAPITULO UNICO.	CAPITULO UNICO.				
De la responsabilidad de los Funcionarios Públicos.	De la responsabilidad de los Funcionarios Públicos.				
ARTICULO 122o.-.....	ARTICULO 122o.-.....				
ARTICULO 123o.- En los delitos del orden común que cometieren los Diputados, el Gobernador, los Magistrados del Supremo Tribunal, el Procurador General de Justicia, el Director General de Rentas y el Secretario General de Gobierno; la Legislatura erigida en gran Jurado, declarará por los dos tercios de los votos de sus miembros presentes, si hay o no lugar a formación de causa. En caso negativo no habrá lugar a ningún procedimiento durante el período de sus funciones; pero tal declaración no será obstáculo para que la acusación continúe su curso, cuando el acusado deje de tener fuero. En caso afirmativo el acusado, queda por el mismo hecho separado de su encargo y sujeto desde luego a la acción de los tribunales comunes, a menos que se trate del Gobernador del Estado, pues, en el tal caso, solo habrá lugar a acuerdo como si se tratara de un delito Oficial.	ARTICULO 123o.- En los delitos del orden común que cometiera el Gobernador, los Diputados, los Magistrados del Supremo Tribunal, el Secretario General de Gobierno y el Tesorero General del Estado, la Legislatura erigida en Gran Jurado, y previa petición del Procurador General de Justicia, o del Agente del Ministerio Público adscrito tratándose del Procurador, declarará con aprobación de no menos de cinco Diputados, si hay lugar o no a formación de causa. En caso negativo, no habrá lugar a ningún procedimiento durante el período de sus funciones, pero tal declaración no será obstáculo para que la acusación continúe su curso, el acusado queda, por el mismo hecho, separado de su cargo y sujeto desde luego a la acción de los Tribunales comunes, a menos que se trate del Gobernador del Estado, pues en tal caso habrá lugar a acusarlo como si se tratara de un delito oficial.				
ARTICULO 124o.- De los delitos y faltas oficiales en que incurran los altos funcionarios a que se refiere el artículo anterior, conocerá el Congreso como Jurado de acusaciones y el Supremo Tribunal de Justicia en acuerdo pleno como Jurado de sentencias; y tratándose de la responsabilidad oficial de los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, será Jurado de sentencias, el mismo Tribunal Superior integrado en los términos de la Ley.	ARTICULO 124o.- Una vez hecha la declaración de haber lugar a formación de causa en contra de los altos funcionarios que se refiere al artículo anterior, por los delitos, faltas o omisiones oficiales en que incurran, conocerá el proceso del Supremo Tribunal de Justicia en única Instancia en la forma que deternine la Ley de responsabilidades de funcionarios del Estado. Si se tratara de la res-	715	IV	Dic.30/29	L. Castillo L.

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL.

ARTICULO 125o.- De los delitos oficiales y comunes cometidos por los jueces de -- Primera Instancia, Menores, de Paz, Presidentes Municipales y Regidores, el Tribunal Superior declarará, en la forma -- que determine la Ley, si ha lugar o no -- a proceder. En caso negativo el acusado -- continuará en el ejercicio de su encargo -- cesando todo procedimiento mientras dure -- en sus funciones sin perjuicio de que la -- acusación siga en curso cuando haya -- terminado su período. En caso afirmativo -- quedará suspendido el acusado y sujeto a -- los Tribunales del orden Común.

ARTICULO 126o.-.....

ARTICULO 127o.-.....

ARTICULO 128o.-.....

ARTICULO 129o.-.....

ARTICULO 130o.-.....

TITULO OCTAVO.

CAPITULO UNICO.

De la Inviolabilidad y Reforma de esta Constitución.

ARTICULO 131o.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Las proposiciones que tengan este objeto deberán estar suscritas por cinco Diputados o ser iniciadas por el Ejecutivo del Estado.

ARTICULO 132o.-.....

ARTICULO 133o.- Las leyes fundamentales no necesitan la sanción del Poder Ejecutivo.

TITULO NOVENO.

CAPITULO UNICO.

Previsiones Generales.

ARTICULO 134o.-.....

ARTICULO 135o.-.....

ARTICULO 136o.- La instrucción pública primaria en el Estado, deberá ser laica, obligatoria para todos los niños de ambos sexos, siendo gratuita en los planteles de los oficiales.

ARTICULO 137o.-.....

ponsabilidad oficial del Magistrado en funciones será substituido en -- los términos de Ley.

ARTICULO 125o.- De los delitos comunes cometidos por los jueces de Primera Instancia, Menores, de Paz, -- Presidentes Municipales, Síndicos y Regidores, el Supremo Tribunal de -- clarará en la forma que determine -- la Ley, si ha lugar o no a proceder. En caso afirmativo, quedará suspenso el acusado y sujeto a los Tribunales del orden común. De los delitos, faltas y omisiones oficiales -- en que incurran dichos funcionarios, del Supremo Tribunal resolverá sobre la culpabilidad del acusado en la forma que determine la Ley imponiendo en su cargo la pena que es a de aplicarse por el delito, falta o omisión oficial.

ARTICULO 126o.-.....

ARTICULO 127o.-.....

ARTICULO 128o.-.....

ARTICULO 129o.-.....

ARTICULO 130o.-.....

TITULO NOVENO.

CAPITULO UNICO.

De la inviolabilidad y Reformas de esta Constitución.

ARTICULO 131o.- Esta Constitución puede ser adicionada o reformada. Las proposiciones que tengan este objeto, deberán estar suscritas por cinco Diputados o ser iniciadas por el Ejecutivo del Estado, necesitándose para su aprobación, del voto afirmativo de cinco Diputados, así como también de las dos terceras -- partes del Ayuntamiento.

ARTICULO 132o.-.....

ARTICULO 133o.- (SUPRIMIDO)

TITULO DECIMO.

CAPITULO UNICO.

Previsiones Generales.

ARTICULO 134o.-.....

ARTICULO 135o.-.....

ARTICULO 136o.- La educación que imparta el Estado, se ajustará a las -- previsiones del artículo 30. De la -- Constitución Federal.

ARTICULO 137o.-.....

ARTICULO 138o.- En el caso de la Fuga o del artículo 76 de la Constitución General de la República, asumirá el Poder Ejecutivo del Presidente del Congreso o el de la Comisión Permanente su aquel estuviera en receso y a -- falta de estos funcionarios del Vice -- Presidente, el primer Secretario o el segundo por el orden que se indica. Si los Miembros Legisladores ya -- dichos se encontraron impedidos por fuerza de las circunstancias anormales que rijan, entonces será Gobernador el último Secretario de Gobierno.

No.	Legis.	Fecha	Lo Promulgó.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
2159	VI	Agt.29/41	J. Espinosa S.
Adición.	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.
733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.

TEXTO ORIGINAL.

TEXTO ACTUAL.

o el último Presidente del Supremo Tribunal de Justicia o en el mismo orden que se menciona. Quien fuere el Gobernador en las condiciones citadas convocará a nuevas elecciones exactamente a los 30 días de estar ejercitando el -- provisionalato, ajustándose en toda la Constitución local y Ley Electoral.

ARTICULO 139o.- Los Poderes del Estado no reconocerán a los individuos que se apoderen del Poder Ejecutivo de la -- Unión o del Estado, por medio de una -- asonada, motín o cuartelazo. Tampoco -- reconocerán como buena la renuncia del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos ni del Gobernador del Estado, -- cuando dicha renuncia sea hecha bajo -- la presión de los incidentes del caso, bien por la fuerza de las armas o bien por la fuerza bruta.

TRANSITORIO.

El ejercicio constitucional de tres -- años que para los Ayuntamientos señala el artículo 114 reformado de esta Constitución entrará en vigor el primero -- de enero de 1946.

No.	Legis.	Fecha.	Lo Promulgó.
Adición. 733	IV	Ene.15/30	L. Castillo L.
2431	VII	Agt.10/45	C. Miramontes.

Planeación.

Todo lo que hagamos por el engrandecimiento de Nayarit estará enmarcado dentro de la Constitución General de la República, la particular del Estado y las leyes que de ambas emanen porque es la ley, la mejor garantía para preservar los valores humanos esenciales como la libertad, la vida, la seguridad, la tranquilidad y la salubridad de la familia y la educación, entendida ésta como el desarrollo armónico del individuo para hacerlo apto y útil para la vida social y para proteger y conservar todos los instrumentos de servicio que el hombre construye para conseguir su bienestar y el principio de legalidad debe ser estimulante de ese propósito que es una aspiración popular del nayarita.

En la proyección de nuestro futuro deben participar por igual el estadista, el sabio y el poeta; porque si lo confiamos solo al estadista, le faltaría la aportación técnica del sabio y si desecháramos al poeta, entendiendo como tal al pintor, al arquitecto, etc., faltarle la sabia vivificante del árbol alto y frondoso, verde y dorado de la vida de que nos habla Goethe; (1) la obra para ser fecunda es tarea común de todos los que sienten como mexicanos y se enorgullecen como nayaritas de estar en la posibilidad de ser los arquitectos de su propio destino.

Somos dueños de un territorio fértil, tenemos variedad de climas, variedad de productos, conservamos piadosamente la herencia de nuestro pasado y por lo tanto somos capaces de crear pensamientos originales e ideas donadoras como sostiene Menéndez y Pelayo; vivimos debajo de un cielo que igual que ese azul sereno se abre en cascadas de lluvia fertilizando pero a veces inundando y devastando nuestros campos, pero sabemos que habremos de vencer lo aleatorio de nuestros cultivos, porque si el hombre vive debajo del cielo, el cielo está debajo del espíritu y el nayarita es espíritu de lucha, de progreso, de esperanza.

La base real de nuestro futuro se finca en la economía porque sobre la estructura económica, (2) sobre las relaciones sociales de la producción se erige la superestructura jurídica y política y si consideramos que el derecho positivo constituye un orden normativo obligatorio, que legaliza las relaciones económicas y las eleva a categoría de relaciones jurídicas garantizadas por la coerción del estado, contratos de mutuo, de aparcería, de arrendamientos, refacción,

(1) Marx, Karl.—"El Capital".—Fondo de Cultura Económica, México, 1966.

(2) Tibón Gutierrez, Dr.—Gog y Magog.—Diversos Artículos en el Diario "Excelsior".—México, D. F.

avío, etc., nos es fácil entender que la sociedad moderna más que ninguna otra para cambiar la base económica, para desplazarla a otro tipo de intensidad en el desarrollo social, necesita la transformación de sus relaciones jurídicas, que de otra manera no corresponderían a las relaciones materiales, y estaría frenando el aunado progreso de la colectividad mientras que por el contrario, las transformaciones oportunas y dirigida del orden jurídico pueden expedir las relaciones, estimular la circulación de los bienes e intensificar la transformación de los productos en lo cual descansa la grandeza económica como base del progreso y bienestar de los pueblos.

Nayarit necesita urgentemente de una legislación propia, ágil, expedita, atenta no solo al estado actual de desarrollo económico sino con miras a la organización futura del estado.

Necesitamos un balance de nuestros recursos humanos, de nuestros recursos naturales, de nuestra capacidad socio-política para proyectar todo el conjunto al incremento de la producción agrícola, a la electrificación del campo, a la tecnificación agropecuaria pero más que todo a nuestra transformación que debe hacernos pasar del carácter puramente agrícola hacia los planos de desarrollo industrial.

La población del Estado aumenta a un ritmo acelerado y las tierras y los sistemas actuales de cultivo y de pastoreo, pues todavía no rebasa la ganadería estas características, resultarán en breve insuficientes para sostener la vida de la entidad; pero si no podemos aumentar las tierras, sí en su misma extensión podemos intensificar la producción quitando con los adelantos modernos lo aleario a nuestra agricultura; nuestra ganadería requiere un mayor control, un menor espacio pero mayor atención técnica para dejar libres a la agricultura cuya ocupación resultaría ya innecesaria, se aumentaría el número de cabezas y se mejoraría la calidad del ganado y por lo tanto y como consecuencia el aumento de la producción de productos pecuarios; necesitamos el aprovechamiento de nuestros recursos mineros buscando la centralización de los productos extraídos en el lugar más a propósito que pudiera justificar la existencia de una planta de ensayos, beneficios, etc; la riqueza pesquera es de gran cuantía en nuestro estado pero reclama tres cosas: la primera, el estudio debido de las especies marinas, su cualificación y posibilidades de aprovechamiento, el segundo una explotación racionalizada pues ya hemos visto en especies terrestres cómo algunas están punto menos que desaparecidas por una explotación indebida y la tercera, un debido control económico que impida su captura y comercio ilegítimos.

Lo anterior se apunta como prolegómenos ineludibles de nuestro proceso de industrialización ya que nuestra producción debe elaborarse, transformarse, industrializarse dentro del estado para que abra nuevas fuentes de trabajo y de vida a los nayaritas que de otra manera quedará a la zaga en el progreso que sigue la federación de los Estados Unidos Mexicanos.

Necesitamos planificar, no podemos permitirnos el lujo de esperas ni de improvisaciones; la planeación como una visión total y orgánica nos permitirá ordenada y coordinadamente el desarrollo de un plan en que se transforme como, consecuencia, el índice cultural, pues sabemos que la agilidad mental del obrero, del pueblo industrializado, es muy superior a la mentalidad de los pueblos agrícolas, y si México necesita mantenerse a tono con los países del orbe, en la superación económica, en la capacitación científica y en la conciencia humana de los hombres que sean capaces de convivir bajo los signos de la paz, la no intervención y la autodeterminación de los pueblos como tesis histórico-política sostenida desde Juárez por López Mateos y por Gustavo Díaz Ordaz, Nayarit necesita forzosamente mantenerse en la misma relación con los demás estados de la unión, porque no podrá válidamente sostenerse una tesis nacional carente de vigencia en el régimen interior de la República, y el nayarita es consciente de su responsabilidad íntegra como hombre de esta tierra, como ciudadano de México y como miembro de esa gran familia que tiene un alto destino que cumplir: la humanidad.

Los gobiernos de Nayarit habían contemplado el desarrollo de nuestra vida con un pasivo "dejar hacer dejar pasar" obsoleto término del liberalismo económico que para nosotros constituye un irresponsable retardo. Solo el gobierno actual encabezado por el Dr. Julián Gascón Mercado, con la concurrencia de un grupo de jóvenes técnicos, ha tenido una visión de lo que somos, de a donde vamos y de cómo y a dónde debemos ir para cumplir íntegramente con nuestras responsabilidades, con la seguridad de que la planeación, organizada y supervisión del trabajo en forma ordenada y sistemática trae como consecuencia mejores resultados, elevando el índice de aprovechamiento en toda actividad humana, y ya hemos sostenido que la economía como estructura es un concepto que resulta de la actividad que relaciona el hombre con la naturaleza.

Dentro de este propósito se han dictado por el régimen actual las siguientes leyes que crean, la Comisión de Planeación Económica y Social; el Instituto de Bienes Inmuebles del Estado; la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Agropecuarios Pesqueros y artesanales; el Patronato de la Ciudad de la Cul-

tura "Amado Nervo" y otras relacionadas con el Ministerio Público; fraccionamientos; construcciones para las ciudades cabeceras, reestructuración de la escuela normal, etc.; y están en marcha varios programas, entre los que destacan el de caminos y electrificación.

La potencialidad de nuestro presupuesto estatal no permite acometer grandes empresas, pero con el apoyo del Gobierno Federal, con el logro de una legislación adecuada, con una garantía de un ambiente de trabajo y de libertad dentro de la ley, esperamos también la afluencia de inversionistas que con una clara visión de las nuevas concepciones económicas y libres de un afán colonialista vengan a incorporar su esfuerzo a nuestra tarea.

El Gobierno del Dr. Julián Gascón Mercado, apoya decididamente el desarrollo económico de la Entidad. Esto se ha demostrado en múltiples ocasiones y aún tiene el propósito de aumentar más este objetivo; por lo que entre algunos de los estímulos más interesantes pueden mencionarse los siguientes: reducciones fiscales consistentes en exenciones de impuestos de cinco a diez años. En el impuesto de ingresos mercantiles se otorgan reducciones del 100% durante la mitad del período de exención y del 50% por el resto del mismo. Sobre traslación de capitales del 100% sobre inscripción en el Registro Público de la Propiedad del 70%. Estos beneficios se aplican a todas aquellas nuevas empresas para las cuales el Ejecutivo del Estado haya dictado su acuerdo respectivo.

El Gobierno del Estado dispensa igualmente ayuda técnica a las empresas ya establecidas o a las que estén por crearse, elaborando estudios de mercado y financieros, asesorando en el establecimiento de su contabilidad, gestionando créditos y facilidades para la transportación de productos, orientando a los empresarios en los contratos de compraventa y elaboración de actas constitutivas, así como, resolviendo en su caso problemas derivados de la importación y exportación de diversos productos o maquinaria.

De la misma manera, la Comisión de Planeación orientará a los interesados en la obtención de terrenos para fines industriales, advirtiéndoles que ya se inician los trabajos para localizar una zona industrial en las inmediaciones de Tepic donde las nuevas empresas encuentren las facilidades necesarias para su desenvolvimiento.

El Gobierno del Estado otorga también diversos tipos de servicios tales como: gestiones para obtener líneas de transmisión eléctrica, líneas telefónicas, introducción de agua potable, espuelas de ferrocarril, franquicias fiscales federales, nuevas fracciones arancelarias en las tarifas de exportación e importación, subsidios es-

peciales ante la Secretaría de Hacienda, modificaciones de precios oficiales ante Hacienda y Secretaría de Industria y Comercio y obtención de créditos o accionistas.

En algunos casos especiales y previo acuerdo con el Sr. Gobernador se podrá financiar o avalar algunos nuevos proyectos de inversión.

Es altamente satisfactorio reconocer la posición revolucionaria y de gran sentido de responsabilidad observada en el sector obrero, al apoyar decididamente las buenas relaciones obrero-patronales en las empresas existentes y la decidida confianza que han dispensado para aquellas nuevas posibilidades de inversión.

La Comisión de Planeación Económica del Estado ha permitido, mediante la aquiescencia correspondiente, ser la mediadora en algunos pequeños malentendidos entre empresas y obreros, y gracias a la amplia comprensión de los dirigentes y a la buena voluntad de los empresarios se han resuelto de manera inmediata y en forma favorable para ambas partes.

Esto demuestra que todos los sectores activos del Estado trabajan en un marco de amplia comprensión y con respeto mutuo de sus propios intereses.

Las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el Estado de Nayarit, hacen factible, llevar a la práctica con éxito diferentes proyectos industriales. Estas condiciones son las siguientes:

Política del Gobierno del Estado en materia de inversiones:

- 1.—Bajo nivel impositivo.
- 2.—Exenciones a largo plazo.
- 3.—Asistencia técnica en el desarrollo de (mercados) proyectos industriales y en mercadotecnia.
- 4.—Clima de cordialidad y tranquilidad entre los sectores productivos y la población del Estado.
- 5.—Apoyo, mediante la intervención de las autoridades estatales ante diferentes organismos públicos y privados para la solución de nuevos problemas que afectan la instalación de nuevas empresas.

La publicación sobre Nayarit de la Nacional Financiera ya ha
Estamos convencidos de que el desarrollo económico de Nayarit no es obra solamente del Gobierno sino en mayor proporción del pueblo.

Reconocemos que los logros no serán obra de un hombre, ni siquiera de un grupo de hombres, sino el resultado de los esfuerzos de un pueblo, y consecuencia de su capacidad para desarrollar su vida económica, social y política por encima de grados, por encima de banderías, por encima de ideologías, con la mira de servir, de amar y de construir un Nayarit próspero y un México grande y respetado en el concierto del mundo.

La vida humana tiene categoría de primer valor, por lo que debemos pensar muy profunda y especialmente en el hombre como medio y resultado de esa transformación.

Por eso estimamos también como elemento principalísimo la transformación cultural que representa una revolución pacífica, llena de equidad, de justicia de humanidad y por eso aplaudimos y con todo empeño luchamos la decisión de Gascón Mercado al afrontar la construcción de la Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"

En la obra creadora de nuestro futuro no desestimamos la importancia de incorporar a nuestros grupos indígenas y sin perjuicio de guardar el valioso recuerdo de su atuendo, religión, costumbres y usos sociales y políticos, lucharemos incansablemente por su culturación, (1) de acuerdo con los requerimientos del nivel medio del ciudadano de México.

Para esto es necesario intensificar la labor tendiente a lograr que los indígenas satisfagan sus necesidades de alimentación, vestido, habitación y salud; además aunque no de la misma naturaleza, pero igualmente importante, la enseñanza.

Para la tranquilidad social de esos grupos no son menos importantes las soluciones que deben darse a sus problemas de comunicaciones, titulación de tierras, producción y justicia.

Sobre los problemas apuntados citamos las siguientes previsiones:

Alimentación y vestido: no se puede en un breve plazo dar una solución definitiva a este problema. En consecuencia, la acción inmediata, previo estudio, se concretará por de pronto a proporcionar artículos de primera necesidad a precios módicos en las comunidades indígenas, estableciendo centros de mercado en lugares escogidos para tal efecto. En el caso de los mestizos tales artículos se proporcionarán por medio de los pequeños comercios ya establecidos.

(1) Manzanilla Víctor.—Reforma Agraria".

Tanto el abastecimiento como la salida de productos —excepto indicación en contrario en algún proyecto particular— se efectuarán por aire, y en las condiciones que adelante se mencionan en el inciso comunicaciones.

La habitación: Salvo el caso de las poblaciones mestizas tanto del interior como de la periferia, en las que se podrán impulsar algunas pequeñas operaciones de mejoramiento habitacional, con los indígenas, inicialmente sólo será tocada en forma indirecta por las instituciones educativas, ya que se trata de motivar un cambio fundamental, basado en una nueva forma de justipreciación de la vida, y que sólo puede lograrse con la instrucción.

Salud: No habiendo un sólo médico en toda el área indígena, y siendo incipientes los servicios sanitarios, la acción inmediata buscará organizar desde luego un sistema coordinado de prevención, o curación y asistencia, que funciona jerárquica y articuladamente con lo ya establecido en cada estado, además se tomarán las medidas necesarias para seguir mejorando el abastecimiento del agua, a base de pequeñas obras.

La enseñanza: Será objeto de especial atención, ya que constituye la clave para resolver muchos otros problemas; teniendo en cuenta lo ya existente, y las barreras del idioma, la psicología del indígena, lo disperso del asentamiento humano y la falta de comunicaciones —entre otros muchos factores—, se estructurará un verdadero sistema de enseñanza, a base de escuelas primarias y secundarias, complementadas con la enseñanza de artes y oficios.

Muchas de las escuelas, particularmente las indígenas, tendrán que funcionar como escuelas-albergue, pues debido a las distancias los niños no podrán regresar diariamente a sus casas.

Las comunicaciones: Que permitan el surgimiento del área a la vida de relación, deben estar de acuerdo con las circunstancias: es decir, que sin fuertes erogaciones proporcionen la base mínima de estructuras elementales indispensables para poner en marcha el desarrollo. En estas condiciones, lo único justificable actualmente son el transporte aéreo y las telecomunicaciones, particularmente el radio.

En consecuencia debe preverse para lo inmediato, el establecimiento de un sistema a base de estas comunicaciones.

Sin embargo, no obstante no justificarse al presente la construcción de grandes ejes carreteros dentro del área si son viables cortos caminos que unan las pistas con algunos puntos cercanos; y también

pequeños programas de mejoramiento y mantenimiento de caminos de herradura, estos últimos indispensables para el movimiento del ganado. Dentro de estas previsiones se tomará en cuenta la posibilidad de construir algunas pasarelas para cruzar los cauces más profundos.

En cuanto a la periferia será indispensable considerar la conveniencia de contar con el eje de Guadalajara-Durango, que integra vastos territorios de Jalisco, Zacatecas y Durango a la red nacional de caminos, a la vez que constituye, uno de los elementos básicos para el futuro desarrollo caminero del área.

Al considerar lo relativo al transporte aéreo, se deberá pensar en la necesidad de establecer un servicio regular de pasaje y carga —que, en su fase inicial, forzosamente tendrá que funcionar subvencionado—. Dicho servicio enlazará puntos que se determinarán oportunamente.

De acuerdo con estas comunicaciones se promoverá el servicio de correo.

La titulación de tierras: Como ya se ha explicado, es uno de los problemas que más conflictos crean entre la población indígena del área siendo imprescindible resolverlo, por ser su solución condición primaria de cualquier obra de conjunto con miras al desarrollo. (1)

Para regularizar todo lo referente a titulación de tierras es necesario:

- 1) Definir los límites entre los Estados de Nayarit y Jalisco.
- 2) Revisar el estado actual del régimen de propiedad, y de acuerdo con los resultados obtenidos proceder a los trámites respectivos y a los trabajos de campo correspondientes.

La producción: Mientras no se cuente con la evaluación de los recursos naturales, no se puede hacer mayor cosa. Sin embargo, si puede establecerse un programa de pequeñas promociones conforme a las circunstancias particulares de cada caso, según se trate de riego, de apicultura, fruticultura, minería, artesanías, etc.

Otro aspecto importante a considerar es el mejoramiento de la ganadería. Claro que lo ideal sería pulsarla a fondo mediante un programa de desarrollo pecuario; pero de inmediato esto no puede realizarse, ya que no se tienen las bases técnicas suficientes para una operación de tal naturaleza.

No obstante, hay una forma de intervenir a corto plazo en favor de la ganadería. Se trata, por un lado, de evitar las pérdidas ocasiona-

das por las enfermedades y las plagas, y por otro, de iniciar el mejoramiento de animales introduciendo sementales a base de trueque, para todo lo cual se ofrece como solución la creación de un servicio veterinario apoyado en un sistema de instalaciones sanitarias.

La justicia, cuya administración es sumamente defectuosa, requiere atención inmediata, siendo necesario reorganizar —coordinándolo con el resto de operaciones de acción inmediata— el sistema judicial que dentro de las circunstancias existentes contribuya a lograr el clima de tranquilidad requerido para fincar el desarrollo.

Capítulo VI

CONCLUSIONES

Capítulo VI

CONCLUSIONES

- I.—Este trabajo de Sociología Jurídica enfoca el Derecho desde las categorías en que se coloca la ciencia histórica para indagar sus propios objetos: en dónde ha acaecido el Derecho, cuándo y qué es desde el punto de vista histórico.
- II.—Nayarit es una entidad política nacida como Estado de la República en virtud de la Constitución de 1917, como solución de un proceso histórico que hunde sus raíces hasta la aparición del hombre en América.
- III.—El hombre, como lo advierte Ortega y Gasset, es el único animal que siempre está haciendo algo para sostener su existencia; siempre observa un peculiar comportamiento en relación a sus semejantes y a los objetos del orbe de la cultura, y el nayarita ejecuta estas tareas que caen bajo el estudio de la ciencia jurídica, mas la Sociología Jurídica investiga la franja de la realidad social que guarda conexión con la existencia del Derecho.
- IV.—La Sociología Jurídica no construye el criterio jurídico ni esclarece el concepto del Derecho positivo; estas tareas competen a la ciencia jurídica y tampoco edifica el criterio de lo justo porque esto corresponde a la Filosofía del Derecho. Su enfoque a la realidad sociojurídica indaga fenómenos relacionados con el Derecho, con el propósito de facilitar el mejor desarrollo de la colectividad, con la existencia armónica de instituciones y de normas que sirvan íntegramente al bienestar común.
- V.—El Estado de Nayarit, en cincuenta años de vida, puede ufanarse de que el esfuerzo de pueblo y gobierno ha rendido frutos de plausible consideración.
- VI.—Los problemas de límites y agrario requieren particular cuidado y pronta solución para que Nayarit pueda continuar al ritmo de los demás estados de la República, su vida institucional.

- VII.—Como problema sociológico del Estado y para la incorporación de los restos indígenas cora, huichol, tepehuano y mexicano o mexicanero, es necesario intensificar el trabajo emprendido por el Plan Huicot de la Comisión Lerma Chapala Santiago, y la labor que desarrolla el Instituto Nacional Indigenista, para poder incorporar al resto de la población del Estado de Nayarit y por ende a la población de la República a esos restos étnicos. Es decir, deben redoblarse los esfuerzos tendientes a lograr que la población indígena que habita en territorio nayarita, satisfaga sus necesidades de alimentación, vestido, habitación y salud, enseñanza, comunicaciones, titulación de tierras, producción y justicia.
- VIII.—Es necesaria la planeación de nuestro futuro con base real en la estructura económica, para erigir sobre ella una mejor organización jurídica y política, y siendo el derecho positivo un orden normativo irrefragablemente obligatorio, una legislación con miras y de acuerdo con la planeación económica del Estado, debe ser el punto de partida hacia el futuro.
- IX.—Las leyes que crean la Comisión de Planeación Económica y Social del Estado, el Instituto de Bienes Inmuebles, la Comisión de Financiamiento y Comercialización de Productos Ganaderos, Agrícolas, Pesqueros y Artesanales, los Patronatos de la Ciudad de la Cultura y Para la Asistencia Técnica e Investigación Agrícola y Ganadera, el Fondo de Garantía de Bienes y Valores del Gobierno del Estado, así como las que regulan los fraccionamientos, las construcciones de las ciudades cabeceras y centros de interés turístico y la que reestructura la Escuela Normal Superior, están directamente encaminadas a la planeación de Nayarit.
- X.—El clima de tranquilidad social que se origina en la conciencia liberal, republicana, democrática y federalista de los nayaritas, es garantía para la Nación entera de que Nayarit, no ha defraudado a los Constituyentes de 1917 y de que está consciente del compromiso que cada entidad federativa tiene con México, para engrandecerlo.

BIBLIOGRAFIA GENERAL

A

ADELANTOS y mejoras materiales realizados durante la administración del señor General Mariano Ruiz, Jefe Político y de las armas del Territorio de Tepic. 1905-1909. Imprenta del Gobierno. Tepic, 1909.

AGUILAR GUSTAVO F.—“Los presupuestos mexicanos desde la Colonia hasta nuestros días. Departamento de Gráfica de la S.H.C.P. México, 1940.

ANONIMO.—“La Santa Cruz que se venera en el Convento de Religiosos Franciscanos de la Ciudad de Tepic en el Obispado de Guadalajara. Tipografía de Rodríguez. 1853.

ANONIMO.—Relación de la Conquista de la Provincia de los Nayaritas en el reino de la Nueva España, que consiguieron las armas de S. M. a principios de este año de 1722. (Madrid)

AMAYA JESUS.—“El Padre Hidalgo y los suyos”. Editorial Lumen. México, 1952.

ARANDA DEL TORO LUIS.—“Nayarit”. México, 1952.

ARNAIZ Y FREG ARTURO, Dr.—“Lucas Alamán”. Semblanzas e Ideario. México, 1963.

B

BARBA GONZALEZ SILVANO.—“La Lucha por la Tierra”. Tomo I. Impresor Manuel Casas. 1958.

BARRERA FUENTES FLORENCIO.—“Historia de la Revolución Mexicana”. La Etapa Precursoña. Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana. México, 1955.

BARRIOS DE LOS RIOS ENRIQUE.—Estudios Constitucionales. Monografía que obtuvo el premio del Presidente de la República en el concurso científico jurídico del III Congreso Nacional de Ayuntamientos que resuelve un problema político en pro de los Estados y sus municipios. Inédita. Propiedad reservada por el Autor. México, 1932. (En Página 20-38, el dictamen del General Esteban Baca Calderón).

BENITEZ JOSE R., Ingeniero.—“Historia Gráfica de la Nueva España”. Cámara Oficial Española de Comercio en los Estados Unidos Mexicanos. México, 1929.

C

CABRERA LUIS.—"El Balance de la Revolución". Conferencia sustentada en la Biblioteca Nacional de México.

CAMBRE MANUEL.—"La Guerra de 3 Años". Biblioteca de Autores Jaliscienses. Gobierno del Estado. Guadalajara, 1949.

CARRE DE MALBERG RAYMOND.—"Teoría General del Estado". Fondo de Cultura Económica. 1948.

CASTILLO LEDON LUIS.—"La Conquista y Colonización Española en México". Imprenta del Museo Nacional. México, 1932.

CIRCULO DE ESTUDIOS de Nayarit. Revista "Nayarit Cincuentenario". Números 1, 2, 3 y 4. Tepic, 1967.

COMERCIO Extranjero por el Puerto de San Blas en los Años 1812 a 1917. SHCP. México, 1944.

CORNEJO FRANCO JOSE.—"El Grupo Juvenil Liberal Reformista" en "La Reforma en Jalisco y el Bajío". Congreso Mexicano de Historia. Librería Font. Guadalajara, 1959.

CORONA IBARRA ALFREDO, Lic.—"Tiempo Ambiente y Obra de Francisco Severo Maldonado". Memorias y Revista de la Academia Nacional de Ciencias. Tomo LIX. Números 1 y 2. México, 1960.

—"La Creación del Territorio de Tepic y su posterior elevación al Rango de Estado". Congreso Mexicano de Historia. México, 1950. Inédito.

Preámbulo.—Causa de Maximiliano Fernando de Hapsburgo y sus Generales Miguel Miramón y Tomás Mejía. Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nayarit. Ediciones Cincuentenario del Estado. Guadalajara, julio de 1957.

Exégesis a la "Crónica Miscelanea de la Sancta Provincia de Xalisco". Libro II de Fray Antonio Tello. Instituto Jalisciense de Antropología e Historia. Guadalajara. (En Prensa).

Ixtlán del Río, Capital de Nayarit". Revista "ECO" Número 27. Instituto Jalisciense de Antropología e Historia. Guadalajara, 1967.

"Nayarit, una semblanza, una idea, un retrato". Inédito.

"Magia y Realidad del Occidente". Inédito.

CRUZ RAMIREZ DARIO.—"Hacia una Legislación". Taller para las clases indígenas de México. Editor Nuevo Mundo. 1er. Congreso Indigenista Interamericano. 1940.

CH

CHAVEZ OROZCO LUIS.—"Historia de México". Tomo II. Epoca Colonial. México. Editorial Aguilar, S. A. 1940.

D

DÍAZ ORDAZ GUSTAVO, Lic.—Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Mensaje a Nayarit del 1o. de mayo de 1967. Publicado por el Patronato del Cincuentenario del Estado de Nayarit. Tepic, 1967.

DAVILA GARIBI JOSE IGNACIO.—"Los Aborígenes de Jalisco". Contribución a los Estudios de Arqueología, Historia y Etnografía Chimalhuacana. Editorial Cultura, 1933.

DE AQUINO SANTO TOMAS.—"El Principio del Régimen".

DEFINITORIO Franciscano.—Tomo LV del Archivo Franciscano en la Biblioteca Pública de Guadalajara.

DIARIO de los Debates.—"Diario de los debates del Congreso Constituyente". Cámara de Diputados. 1922.

DIGUET LEON.—"La Sierra de Nayarit y sus Indígenas". París, 1899.

Relación sumaria de un viaje a través del Occidente de México. París, 1898. La Sierra de Nayarit y sus Indígenas. París, 1899. Chimalhuacán y sus poblaciones antes de la conquista española. París, 1903. El Peyote y su uso entre los indios del Nayarit. París, 1907.

E

EL CONSTITUCIONALISMO a mediados del Siglo XIX. Edición de la Facultad de Derecho de la UNAM, 1957. En conmemoración del Centenario de la Constitución de 1857.

EL MUSEO MEXICANO.—"El Museo Mexicano". 2a. Epoca. Tomo I. México, D. F.

ENCISO ZENOBIO I.—"La Erección del Estado de Nayarit". Monografía. Guadalajara, 1881.

ENGLEBER OMER.—"Fray Junípero Serra". Versión española de Margarita Nelken. Biografías Gandesa. México, 1957.

ESCALONA ALVARADO CARLOS.—"El General Porfirio Díaz y Manuel Lozada, Aprehensión y Fusilamiento de Lozada". Tepic, 1956.

ESPINOSA RAMIREZ ALVARO.—"Historia Política del Estado de Nayarit". Editada por el Periódico "El Regionalista". Acaponeta, Nay., 1913.

ESTUDIO Estadístico y Económico de Sonora, Sinaloa y Nayarit. Departamento Estadística Nacional de México. México, 1928.

EXPEDIENTE sobre la Real Gracia concedida a Tepic de Noble y Leal Ciudad. Original en la Biblioteca Pública de Guadalajara. Año de 1813.

F

FLORES FRANCISCO A., Dr.—"Historia, Arqueología y Etnografía del Territorio de Tepic. (Reseña de la Segunda Sección del XVII Congreso Internacional de Americanistas). México, 1912.

FLORES DE SAN PEDRO JUAN, Cap.—Autos sobre la "Reducción, Conversión y Conquista de los Gentiles de la Provincia de Nayarit en 1722". Librería Font. Guadalajara, 1964.

FREJES FRAY FRANCISCO. (1845).—Memoria histórica de los sucesos más notables de la Conquista Particular de Jalisco por los Españoles. Guadalajara, 1833. Historia breve de la Conquista de los Estados Independientes del Imperio Mexicano. Zacatecas, 1839.

FRIAS Y SOTO HILARION.—"Juárez Glorificado y la Intervención y el Imperio ante la verdad histórica". Imprenta Central. México, 1905.

FUENTES DEODORO, Dr.—Apuntes sobre la erupción del Volcán de Ahuacatlán, acaecida el 23 de febrero de 1870. Guadalajara, 1870.

G

GALVAN RUIZ CANDIDO, Prof.—"Prisciliano Sánchez". Ediciones del Patronato del Cincuentenario del Estado de Nayarit. Tepic, 1967.

GARCIA SILVERIO.—"Cuestión de Tepic". Guadalajara, 1878.

GASCON MERCADO JULIAN, Dr.—III Informe de Gobierno. Edición del Gobierno del Estado de Nayarit. Tepic, 1966.

GEOGRAFIA Económica del Estado de Nayarit. Departamento de Estadística Económica del DAP. México, 1939.

GODINEZ JOSE SANTOS.—Informe Gubernamental. Tepic, 1919.

GOETHE.—"Fausto". Traducida por J. Roviralta Bonell. Universidad Nacional de México. 1924.

GOMEZ FARIAS VALENTIN.—"Ideario Reformista". Recopilación, Prólogo y Notas de Ricardo Delgado Romano. Gobierno del Estado. Guadalajara, Jal.

GOMEZ VIRGEN FERNANDO.—Ensayo Histórico Político sobre la situación de Tepic. Guadalajara, 1879. Reseña la Historia Política de Tepic en diferentes épocas.

GUTIERREZ CAMARENA MARCIAL.—"San Blas y las Californias". Editorial Jus. México, 1956.

GUTIERREZ CONTRERAS SALVADOR.—"Breve historia del Obispado de Compostela". Compostela, Nay., 1950.

"Compostela de Indias, su origen y fundación. Compostela, Nay., 1949.

"José María Mercado, héroe de nuestra Independencia". Compostela, Nay., 1954.

"Tepic, su pasado y su presente". Compostela, Nay., 1954.

"Tierra para los Indígenas y Autonomía de Nayarit, fueron el ideal de Loazda". Compostela, Nay., 1964.

H

HELLER HERMANN.—"Teoría General del Estado".

HERNANDEZ ZAVALZA ENRIQUE, Prof.—"Obra Legislativa en el Estado de Nayarit". Inédito.

HIGUERA ERNESTO.—"Hidalgo". Reseña Biográfica con una Iconografía del Iniciador de nuestra Independencia. Colección Medallones Mexicanos. México, 1955.

HIJAR Y HARO JUAN B. (1830-1897) en colaboración con Virgil, José María (1829-1909).—Estudio del ejército de Occidente (que concluye con un Apéndice sobre la guerra de castas en Tepic). México, 1874.

HOMENAJE a Valentín Gómez Farías. 1781-1858 (E.U.M.S.G. Archivo Central de la Nación). Talleres Gráficos de la Nación, 1933.

I

INSTITUTO Jalisciense de Antropología e Historia. Revista "ECO" Número 6. "La Leyenda Negra". Guadalajara, 1961.

K

KIRKPATRIK, F. A.—"Los Conquistadores Españoles". Trad. del inglés por Rafael Vázquez. Buenos Aires-México. Espasa Calpe Argentina, 1940. (Colección Austral 130).

K. T. H. PREUSS.—"Religion Der Cora Indianer Leipzig". 1912.

L

LA HUELGA DE CANANEA.—Fuentes para la historia de la Revolución Mexicana. Fondo de Cultura Económica. México, 1956.

LANZ DUREZ MIGUEL.—Derecho Constitucional Mexicano, Consideraciones sobre la realidad política de nuestro régimen. México, 1913. UNAM.

LAZARO DE ARREGUI DOMINGO.—"Descripción de la Nueva Galicia". Edición de Francisco Chevalier. Sevilla, 1946.

LLANOS, LERMA RAUL, Lic.—"Las Finanzas del Estado de Nayarit y la Economía Regional". Almacenes Nacionales de Depósito. México, 1954.

LOPEZ PORTILLO Y WEBER.—"La Conquista de la Nueva Galicia". México, 1935. "La Rebelión de la Nueva Galicia". México, 1936.

LUMHOLZ KARL.—"El México Desconocido". Traducción de Balbino Dávalos. México, 1904.

M

MACHORRO NARVAEZ PAULINO.—"Don Francisco Severo Maldonado. Editorial Polis. México, 1638.

MADERO FRANCISCO I.—"La Sucesión Presidencial". Editorial Los Insurgentes. México, 1960.

MALDONADO FRANCISCO SEVERO.—"El Despertar Americano". 1810-1811.

"El Fanal del Imperio". México, 1822

MANIFIESTOS Políticos.—"Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana". Fondo de Cultura Económica. México, 1957.

MANZANILLA SCHAFFER VICTOR.—"La Reforma Agraria Mexicana". Universidad de Colima. 1966.

MARTINEZ BAEZ y otros.—"La Constitución de 1917 y la Economía Mexicana". Cursos de Invierno de 1957. Conferencia de Martínez Báez y otros.

MARX, KARL.—"El Capital". Fondo de Cultura Económica. México, 1966.

MEDINA HERNANDEZ PONCIANO.—"Ensayo Ruralístico del Estado de Nayarit." Tesis UNAM.—1966.

MEDINA HILARIO.—"La Constitución Política Social".—Conferencia ante el Congreso Jurídico Nacional.—Sep. 26/32.—Imprenta Comercial Mexicana.

MELGAREJO RANDOLF y Fernández Rojas.—El Congreso Constituyente de 1916 y 1917.—México, 1917.

MENDIETA Y NUÑEZ LUCIO, DR.—"El Crédito en México".—Imprenta Mundial.—México, 1933.

MENDIZABAL MIGUEL O. DE.—La Evolución del Noroeste de México.—México 1930.—Influencia de la Sal en la distribución geográfica de los grupos indígenas de México.—México, 1928.

MOLINA HENRIQUEZ ANDRES.—"La Revolución Agraria en México".—Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnografía.—México, 1935.

MORENO MANUEL.—"Influencia de la cultura indígena de la integración definitiva de nuestra nacionalidad".—Trabajo presentado al I Congreso Nacional de Historia. 20 noviembre 1933.

MOTA PADILLA MATIAS DE LA, Lic.—“Historia de la Conquista del Reino de la Nueva Galicia”.—Imprenta y Librería de Fortino Jaime.—Guadalajara, 1924.

MOTA Y ESCOBAR ALFONSO DE LA.—“Historia y descripción de la Nueva Galicia, sus Ciudades y Puertos, Indios, Tributarios y de Encomienda”.—Madrid, 1737.

MOUSKHELI M. N.—“Teoría Jurídica del Estado Federal”.—Madrid, 1931.

N

NAYARIT (GOBERNADOR) (CASTILLO LEDON LUIS).—Informe rendido por el C. Luis Castillo Ledón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit ante la H. IV Legislatura sobre el ejercicio gubernamental 1930-1931.

NAYARIT.—Ley de Fraccionamientos de Latifundios en el Estado. 1934.

NOTICIAS varias de Nueva Galicia.—Edición de “El Estado de Jalisco”.—Guadalajara, 1878.

O

O’GORMAN JUAN.—Historia de las divisiones territoriales.

ORTEGA JOSE S.J.—“La Conquista del Gran Nayar”.—Apostólicos Afanes de la Compañía de Jesús.—Editor Pablo Nadal.—Barcelona, 1754.

P

PACHECO JOAQUIN F., CARDENAS FRANCISCO Y TORRES DE MENDOZA LUIS.—Colección de documentos inéditos relacionados al Descubrimiento, Conquista y Colonización de las Provincias Españolas en América y Oceanía.—Madrid, 1864.—(Trae la relación de Pedro Carranza sobre la jornada de Nuño de Guzmán, diversas cartas del referido conquistador y la Relación de Gonzalo López).

PAEZ BROTCHE LUIS.—“Jalisco, Historia Mínima”.—Tomo II. Editor Ricardo Delgado.—Guadalajara, 1940.

PALAVICINI FELIX.—“Historia de la Constitución de 1917”.—México, 1938.

Cómo y quiénes hicieron la Revolución Social en México.—Conferencia el 26 de diciembre de 1930 en la Biblioteca Nacional.

“La Constitución es la Revolución”.—Discurso del 5 de febrero de 1942 para celebrar el XXV Aniversario de la Constitución de 1917.

PARKINSON JUAN F.—“Geografía del Estado de Nayarit”.—Edición del Periódico “El Nacional”.—México, 1951.

"Reseña y Etapas Históricas de Nayarit".—Gráfica Editorial.—Guadalajara, 1962.

PANIAGUA GAMBOA RICARDO.—Doctrinas sobre problemas de la justificación del Estado.—Tesis: 1933 abril 11.

PEÑA NAVARRO EVERARDO.—"Estudio Histórico del Estado de Nayarit".—Tomo I.—2a. Ed. del Gob. del 7do.—Tepic, 1967.

"La Creación del Territorio de Tepic y su posterior elevación al rango de Estado".—Tepic, 1967.

PEREZ VERDIA LUIS.—(1857-1914).—Historia Particular del Estado de Jalisco desde los primeros tiempos de que hay noticia hasta nuestros días.—Biografía del Excmo. Sr. Prisciliano Sánchez, Primer Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco.—Guadalajara, 1881.—Apuntes históricos sobre la Guerra de Independencia.—Jalisco.—(Biografía del P. Mercado).—Guadalajara, 1886.

"Historia Particular del Estado de Jalisco".—Guadalajara, 1910.

"Biografías".—Biblioteca Jalisciense Número 3.—Guadalajara, 1952.

"Priscilino Sánchez.—Biografías número 2.—Guadalajara, 1952.

PLANES Políticos y otros Documentos.—Fuentes para la Historia de la Revolución Mexicana.—Fondo de Cultura Económica.—México, 1955.

POMPA Y POMPA ANTONIO.—"Raíz y Razón de Nuestra Independencia".—Inédito.

PORRUA PEREZ FRANCISCO.—"Teoría General del Estado".—Editorial Porrúa.—México, 1954.

POSADA ADOLFO.—Tratado de Derecho Político.—Madrid, 1935.

PUIG CASAURANC J.M.—"La aspiración suprema de la revolución mexicana" (del México actual número 1).—México. Imprenta de la S. R. E.

R

RAMIREZ LOPEZ IGNACIO.—"Apuntes Históricos del Estado de Nayarit".—Imprenta Huiz.—Tepic, 1942.

RECASENS SICHES LUIS.—"Sociología".—Editorial Porrúa.—México, 1967.

RELACION DEL VIAJE hecho por las Goletas Sutil y Mexicana en el año de 1792, para reconocer el estrecho de Fuca.—Editor José Porrúa T.—Madrid, 1958.

REVOLUCION y Régimen Constitucionalista.—Documentos Históricos de la Revolución Mexicana publicados bajo la dirección de Isidro Fabela.—Fondo de Cultura Económica.—México, 1950.

S

SANTOSCOY ALBERTO.—"Nayarit".—Colección de Documentos Históricos y Etnográficos, Inéditos, acerca de la Sierra de ese nombre.—Guadalajara 1899.—Artículos Tepic y Compostela (Disquisición Geográfico-Histórica).—En "El Diario de Jalisco".

"Nayarit".—Colección de Documentos Inéditos Históricos y Etnográficos acerca de la Sierra de ese Nombre.—Guadalajara, 1899.

SANCHEZ VIAMONTE CARLOS.—"El Poder Constituyente".—Origen y Formación del Constitucionalismo del Poder Universal y especialmente Argentino.—Buenos Aires, 1957.

SARRO ENRIQUE.—"La Industria del Tabaco en México".—México, 1933.

SELER EDUARDO.—Arqueólogo Alemán.—Die Nayarit Expedition Leipzig, 1912.—Y otros trabajos sobre los indios Huicholes.

SILVA VASCUÑAN ALEJANDRO.—"Tratado de Derecho Constitucional.—Santiago de Chile, 1963.

SILVA HERZOG JESUS.—"Trayectoria ideológica de la Revolución Mexicana.—Cuadernos Americanos México.—1963.

SMITH CARL.—"Teoría de la Constitución".—México, 1952.

TESIS BALANZARIO Carlos Septiembre 21 G 45

T

TEJA ZABRE ALFONSO.—Historia de México y efemérides (UNAM) 1933.—(Imprenta Regis).

TELLO ANTONIO FRAY.—"Crónica Miscelánea de la Sancta Provincia de Xalisco".—Libro IV.—Editorial Font.—Guadalajara, 1945.

TENA RAMIREZ FELIPE.—"Derecho Constitucional Mexicano".—México, 1955.

"Leyes Fundamentales de México".—1808-1957.—Editorial Porrúa.—México, 1957.

TORO ALFONSO.—"Compendio de Historia de México".—Historia antigua desde los tiempos más remotos hasta antes de la llegada de los Españoles.—Editorial Patria. 1951.

TORRES FRANCISCO MARIANO D. FRAY.—"Crónica de la Sancta Provincia de Xalisco".—1755.—Instituto Jalisciense de Antropología e Historia.—Guadalajara, 1965.

TORRES JUAN MANUEL, GRAL.—"Ramón Corona".—Gobierno del Estado.—Guadalajara, 1945.

V

VALADEZ JOSE C.—"El Porfirismo".—Historia de un Régimen. —I. El Nacimiento (1876-1884).—México. Antigua Librería Robredo de José Porrúa. 1941.

VAZQUEZ GENARO V.—Doctrinas y Realidades en la Legislación para los indios.—Depto. de Asuntos Indígenas. 1940.—1er. Congreso Indigenista Interamericano.

VELAZQUEZ GALVAN TOMAS.—"Directorio General del Territorio de Tepic".—Imprenta de Herminio Torres.—Tepic, 1908.

VERDIN PABLO LUCAS.—"Introducción al Derecho Político".—Las Transformaciones Sociales del Derecho Político Actual.—Barcelona.—1958.

VERGES MIGUEL I.—"La Independencia Mexicana y la Prensa Insurgente. México. El Colegio de México, 1941.

VILLALOBOS SANDOVAL ROBERTO, Lic.—Geografía de Nayarit.—Inédito.

"La Audiencia de la Nueva Galicia en Compostela".—Inédito.

W

WARREN CHARLES.—"Estudios de Derecho Constitucional".—La Suprema Corte y las disputas entre Estados.—México, Jus, Revista de Derecho y Ciencias Sociales. 1942.

Z

ZAVALA SILVIO (Y M. CASTELO).—"Fuentes para la Historia del Trabajo en Nueva España".—México.—Fondo de Cultura Económica 1940.

ZUNO JOSE GUADALUPE.—"Ramón Corona".—Universidad de Guadalajara, 1967.

INDICE

Pag.

JUSTIFICACION

CAPITULO I

ECOLOGIA 19

Concepto

El Medio Geográfico

La Flora y la Fauna

Concepto de Riqueza

CAPITULO II

ANTECEDENTES HISTORICOS 27

Los Pueblos Precolombianos

La Conquista

La Colonia

La Independencia

La Reforma

La Revolución

CAPITULO III

NACIMIENTO DEL ESTADO 69

Antecedentes

La Constitución de 1917

Constitución del Estado de Nayarit

Los Gobiernos de Nayarit

Límites del Estado

CAPITULO IV

PROBLEMAS SOCIOLOGICOS 95

Integración económica, política y social

Grupos étnicos

Los Coras

Los Huicholes

Otros habitantes de la Sierra

CAPITULO V

PRESENTE Y FUTURO DE NAYARIT 129

Legislación

Planeación

CAPITULO V I

CONCLUSIONES 175

BIBLIOGRAFIA 177